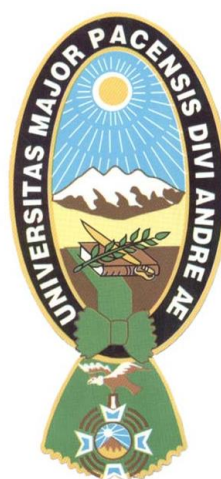


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



TESIS DE GRADO

**“PROPUESTAS JURÍDICAS E INSTITUCIONALES PARA
REGULAR LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR”**

(Tesis para optar el grado de licenciatura en derecho)

POSTULANTE: FEDERICO IGOR PANIAGUA PEÑA

TUTOR: DR. JULIO VELÁZQUES MALLEA

La Paz - Bolivia

2010

DEDICATORIA

A MI SEÑOR PADRE MILTON
PANIAGUA, A MIS TIOS ORLANDO Y
ROLANDO POR SU APOYO
MATERIAL Y ESPECIALMENTE
DEDICADO A GABRIELA ARANDA
POR SU INESTIMABLE APOYO

AGRADECIMIENTO

MIS AGRADECIMIENTOS A MI TUTOR DR. JULIO VELÁZQUEZ POR LA COLABORACIÓN BRINDADA Y POR LA AMABLE ACEPTACIÓN DE ASESOR EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

AL DR. ARTURO VARGAS DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y SEMINARIOS DE LA CARRERA DE DERECHO POR SU GUÍA Y COLABORACIÓN EN LA PRESENTE TESIS.

UN AGRADECIMIENTO ESPECIAL A MI ABUELO, A MI PADRE Y MIS Y TIOS ORLANDO Y ROLANDO POR LA INSPIRACIÓN BRINDADA PARA LA ELABORACION DE LA TESIS.

RESUMEN ABSTRACT

La necesidad de regular la designación de los miembros del Alto Mando Militar es una necesidad interna de las Fuerzas Armadas, para su mejoramiento estructural y jurídico ayudando al mejoramiento de su estructura organizativa, ayudando a su evolución a los nuevos tiempos y coyunturas actuales, sin perder las características esenciales que conforman a las Fuerzas Armadas como el órgano del estado que ostenta el monopolio del uso de la Fuerza.

La potestad presidencial de designar a los miembros del Alto Mando Militar es un aspecto jurídico que debe ser ratificado y consolidado de manera institucional, pero regulado de acuerdo a las características internas que llevan las Fuerzas Armadas, características que pudieran romperse por acontecimientos ajenos a la institución, por no encontrarse regulados jurídicamente, hecho que se pretende evitar, dando un marco legal para la designación de los miembros militares del Alto Mando Militar, sobre el cual pueda regirse las Fuerzas Armadas.

*De esta manera existió la necesidad de elaborar “**PROPUESTAS JURIDICAS E INSTITUCIONALES PARA REGULAR LA DESIGNACION DEL ALTO MANDO MILITAR**” Las cuales puedan reunir en un proyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas todo el concierto de ideas institucionales y jurídicas acerca de las directrices generales de la designación, requisitos y procedimiento de las designaciones.*

Propuestas que surgieron en base a los criterios históricos militares, teóricos militares, jurídicos, del trabajo de campo y de legislación comparada con países limítrofes, es así que en base a todos estos aspectos reunidos, permitieron elaborar las bases Jurídicas e institucionales que fueron la base para elaborar un proyecto de ley modificadorio de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que contemple la regulación de los miembros militares del Alto Mando Militar, la cual no tiene regulación jurídica actual en nuestro país

ÍNDICE GENERAL

| | PAG. |
|---|------|
| Resumen Abstract | i |
| DISEÑO DE INVESTIGACIÓN | |
| 1. Identificación del problema | 1 |
| 2. Problematización | 1 |
| 3. Delimitación de la investigación | 2 |
| 3.1. Temática | 2 |
| 3.2. Temporal | 2 |
| 3.3. Espacial | 2 |
| 4. Fundamentación e importancia del tema de la Tesis | 3 |
| 5. Objetivos a los que se ha arribado en la investigación | 4 |
| 6. Marco Teórico que sustenta la investigación | 5 |
| 7. Hipótesis de trabajo de la investigación | 5 |
| 8. Métodos que fueron utilizados en la Tesis | 6 |
| 9. Técnicas que fueron utilizadas en la investigación | 7 |
| DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA | |
| Introducción | 8 |
| CAPITULO I | |
| MARCO HISTÓRICO | |
| ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS | |
| Y DEL ALTO MANDO MILITAR | |
| 1.1 Retrospectiva histórica de las Fuerzas Armadas | 10 |
| 1.1.1 Edad antigua | 11 |

| | |
|--|----|
| 1.1.1.1 China | 11 |
| 1.1.1.2 Roma | 13 |
| 1.1.1.3 Aztecas | 16 |
| 1.1.2 Edad Media | 17 |
| 1.1.2.1 Imperio Carolingio | 18 |
| 1.1.2.2 Imperio Francés | 19 |
| 1.1.3 Edad moderna | 20 |
| 1.1.3.1 Italia | 20 |
| 1.1.3.2 Prusia | 21 |
| 1.1.4 Edad contemporánea | 22 |
| 1.2 Retrospectiva histórica de las Fuerzas Armadas en Bolivia | 23 |
| 1.2.1 Reinos Collas | 23 |
| 1.2.2 Imperio Inca | 25 |
| 1.2.3 La Colonia | 26 |
| 1.2.4 La República | 28 |
| 1.2.4.1 Época Republicana | 28 |
| 1.2.4.2 Guerra del Chaco | 32 |
| 1.2.4.3 Revolución Nacional | 33 |
| 1.2.4.4 Período Democrático | 35 |

CAPITULO II

LEGISLACIÓN COMPARADA ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR Y CRITERIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

| | |
|---|----|
| 2.1 Cuadro comparativo entre Bolivia, Argentina, Chile y Venezuela | 36 |
|---|----|

CAPITULO III
MARCO TEÓRICO
APROXIMACIÓN TEORICA DE LAS FUERZAS ARMADAS
Y DE SUS DIRECTRICES

| | |
|--|----|
| 3.1 Valores fundamentales de las Fuerzas Armadas | 41 |
| 3.1.1 Patriotismo | 41 |
| 3.1.2 Justicia | 42 |
| 3.1.3 Honor | 42 |
| 3.1.4 Valor militar | 43 |
| 3.1.5 Espíritu de cuerpo | 43 |
| 3.1.6 Integridad | 44 |
| 3.1.7 Lealtad | 44 |
| 3.1.8 Disciplina | 44 |
| 3.1.8.1 Jerarquía | 45 |
| 3.1.8.1.1 Grado | 45 |
| 3.1.8.1.2 Antigüedad | 45 |
| 3.1.8.1.3 Cargo | 46 |
| 3.1.9 Responsabilidad | 46 |
| 3.1.10 Subordinación | 47 |
| 3.1.11 Liderazgo | 51 |
| 3.1.11.1 Percepción de la realidad | 51 |
| 3.1.11.2 Hacerse entender | 52 |
| 3.1.11.3 Buen trato | 52 |
| 3.1.11.4 Responsabilidad de las órdenes emitidas | 52 |
| 3.1.11.5 Prestigio | 53 |
| 3.2 Estructura de las Fuerzas Armadas | 54 |
| 3.2.1 Alto Mando Militar | 55 |
| 3.2.2 Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas | 57 |

| | |
|---|----|
| 3.2.3 Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas | 58 |
| 3.2.4 Comando de Fuerza | 58 |

CAPITULO IV

MARCO JURÍDICO

REGULACIÓN JURÍDICA ACTUAL DE LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR

| | |
|--|----|
| 4.1 Constitución Política del Estado | 59 |
| 4.1.1 Artículos de la Constitución Política del Estado referidos a la designación del Alto Mando Militar | 59 |
| 4.1.2 Análisis jurídico de la Constitución Política del Estado | 61 |
| 4.2 Ley de Orgánica de las Fuerzas Armadas | 63 |
| 4.2.1 Artículos de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas referidos a la designación del Alto Mando Militar | 64 |
| 4.2.2 Análisis de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas | 67 |
| 4.3 Instrumento jurídico de designación | 72 |
| 4.3.1 Análisis del instrumento jurídico de designación | 72 |
| 4.4 Resultados del análisis jurídico | 73 |
| 4.4.1 Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas | 73 |
| 4.4.2 Jefe Estado Mayor General | 74 |
| 4.4.3 Comandante de Fuerza | 74 |
| 4.4.3.1 Comando de Ejército | 74 |
| 4.4.3.2 Comando de la Fuerza Aérea | 75 |
| 4.4.3.3 Comando de la Fuerza Naval | 76 |
| 4.4.4. Alto Mando Militar | 76 |

CAPITULO V
DIAGNÓSTICO
DIAGNÓSTICO (TRABAJO DE CAMPO) SOBRE LA DESIGNACIÓN
DEL ALTO MANDO MILITAR Y CRITERIOS DE DESIGNACIÓN

| | |
|----------------------------------|----|
| 5.1 Selección de muestra | 77 |
| 5.2 Método de encuesta utilizado | 78 |
| 5.3 Resultados de la encuesta | 78 |

CAPITULO VI
BASES JURÍDICAS E INSTITUCIONALES QUE PERMITIRAN
CREAR UNA REGULACIÓN
DE LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR EN EL
MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

| | |
|---|-----|
| 6.1 Necesidad de reformar la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas para incorporar un capítulo que regule la designación del Alto Mando Militar | 95 |
| 6.2 El Presidente conserva su potestad constitucional | 96 |
| 6.3 División entre miembros militares y civiles del Alto Mando Militar | 96 |
| 6.4 Conservar las características de las Fuerzas Armadas | 97 |
| 6.5 La Orden de Mérito debe ser respetada para la designación | 98 |
| 6.6 Respeto a la jerarquía para la designación | 99 |
| 6.7 Conformación de una Comisión Revisora de Meritos | 100 |
| 6.8 Criterios para modificar una ley | 101 |

| | |
|---------------------|-----|
| CONCLUSIONES | 102 |
|---------------------|-----|

| | |
|------------------------|-----|
| RECOMENDACIONES | 104 |
|------------------------|-----|

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

105

BIBLIOGRAFIA

ii

ÍNDICE ANEXO

| | |
|--|------|
| 1. Encuesta de percepción | vi |
| 2. Artículos de internet | viii |
| 3. Artículo de internet de la República de Ecuador | xii |
| 4. Decretos de designación | xiii |
| 5. Datos de la editorial Nueva Mayoría | xvii |

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



“PROPUESTAS JURÍDICAS E INSTITUCIONALES PARA REGULAR LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad no existe una regulación para la designación del Alto Mando Militar, es por eso que las designaciones deben ser reguladas a través de una ley, la cual dará los criterios en base a los cuales el Presidente del Estado Plurinacional podrá nombrar al Alto Mando Militar el cual tendrá una base legal y doctrinal sobre la cual sustentar su designación.

Es por eso que unas propuestas jurídicas e institucionales para regular la designación del Alto Mando Militar lograrán mejorar la situación evitando que este Alto Mando, sea de carácter político, para ser de carácter técnico, administrativo y militar, evitando que se politice los cargos, además de dar un respaldo legal a las designaciones se dará un respaldo institucional a las Fuerzas Armadas.

2. PROBLEMATIZACIÓN

¿Cómo fue la evolución de las Fuerzas Armadas en el mundo y cuál es el proceso histórico del Alto Mando Militar en Bolivia?

¿Cómo son las designaciones de los Altos Mandos Militares en otros países de la región?

¿Cuáles son las normas jurídicas actuales que regulan la designación del Alto Mando Militar?



¿Cuál será la opinión de los profesionales militares con respecto a la elaboración de propuestas jurídicas e institucionales que permita la designación del Alto Mando Militar?

¿Cuáles serán las bases doctrinarias militares que permitirán fundamentar una norma jurídica para la designación del Alto Mando Militar?

¿Cuáles serán las propuestas jurídicas e institucionales para regular la designación del Alto Mando Militar?

3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La delimitación del tema de tesis será de la siguiente manera:

3.1. TEMÁTICA

La investigación se encontró enmarcada en el ámbito del Derecho Público, propiamente al Derecho Militar y el Derecho Constitucional.

3.2. TEMPORAL

En la presente investigación se tomó el periodo comprendido entre los años 1993 al 2010, por ser el año en que entró en vigencia la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia” N° 1766.

3.3. ESPACIAL

El presente trabajo de investigación se encuadró en el planteamiento de una Norma legal específica válida para todo el territorio Plurinacional de Bolivia, conforme al artículo 27 de la Constitución Política del Estado que indica el alcance general de la ley, el trabajo de campo se realizó en la ciudad de La Paz por ser donde se encuentra el Alto Mando Militar y los Comandos de Fuerza y donde se encuentra la mayor cantidad de Oficiales Superiores y Generales.



4. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE TESIS

Las Fuerzas Armadas por ser uno de los pilares del país, debe ser la institución que de ejemplo a las demás instituciones que conforman el Estado, por su alta función del cuidado de la soberanía nacional en sus diversos factores como ser el territorio, protección de la población civil en caso de conflicto bélico y protección de los recursos naturales, por ese motivo la institución castrense debe comenzar con un proceso de institucionalización el cual deberá llevar a un mejor desempeño de las funciones encomendadas en la Constitución Política del Estado.

El Alto Mando Militar debe ser integrado por oficiales de intachable carrera militar y de correcta conducta ciudadana, ya que en el Alto Mando Militar se encuentra el desarrollo de las más altas y difíciles funciones que otorga la Constitución Política del Estado en su artículo 208.

Es por esos motivos que no debe haber intromisión política que cause en nuestras Fuerzas Armadas un rompimiento de la estructura y cadena de mando, este orden debe ser conservado hasta las más altas jerarquías militares ya que los oficiales que se encuentran en los más altos cargos jerárquicos deben ser el ejemplo de los oficiales subalternos y cadetes de las Fuerzas Armadas, es por esto que el servicio a la Patria es la inspiración para seguir la carrera militar.

Como se podrá saber, por un conocimiento empírico actualmente nuestras Fuerzas Armadas están muy mal equipadas y no se encuentran en nivel para desarrollar una defensa proporcional con los demás países, a este problema de causas económicas no podemos agregarles problemas de carácter administrativo-militar, siendo estos solucionables con la aportación de ideas y proyectos que desarrollen la potencialidad de las Fuerzas Armadas.

La legislación militar actualmente en nuestro país no está desarrollada así también la doctrina militar, lo cual nos da una desventaja estratégica con



relación a países como Argentina, Chile y Venezuela, que desde hace un tiempo han desarrollado doctrina y legislación, es por eso que el aporte de un tema de tesis acerca de la regulación para la designación del Alto Mando Militar mejorará la coyuntura militar del país.

En la actualidad para la designación del Alto Mando Militar no se toman en cuenta muchos aspectos porque esta designación no está regulada, el Presidente del Estado Plurinacional, puede a su criterio designar a cualquier General, lo cual puede causar un desequilibrio en el sistema militar de puntajes y de evaluación interna que lleva las Fuerzas Armadas para sus Oficiales, pudiendo romper la cadena de mando. Es por eso que para la designación del Alto Mando Militar se deberá tomar en cuenta la doctrina militar también los puntajes obtenidos a lo largo de la trayectoria militar, la conducta moral, cívica y aspectos administrativos técnicos militares.

5. OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Formular una propuesta jurídica institucional de reforma que enmarcada en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas incorpore un capítulo especial que determine el procedimiento para regular la designación del Alto Mando Militar.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- * Analizar la historia de las fuerzas armadas, sus comandantes a nivel internacional y la historia jurídica de la designación de los miembros del alto mando militar en Bolivia.
- * Analizar las bases de la doctrina militar para encontrar elementos que puedan regular la designación del Alto Mando Militar.



- * Analizar la legislación actual en lo que concierne a la designación del Alto Mando Militar.
- * Realizar trabajo de campo e investigación para determinar las opiniones de los profesionales militares acerca de la designación del Alto Mando Militar.
- * Analizar las legislaciones de Argentina, Chile y Venezuela acerca de la designación de los Altos Mandos Militares.
- * Elaborar un anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que regule la designación del Alto Mando Militar.

6. MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN

Se tomará la teoría ecléctica de las teorías individualistas y socialistas que indica

*Que las fuerza armadas, estas solo pueden y deben tener por esfera de aplicación en los propios fines que el estado ejerce y aun en ellos, con la razón de actividad que caracteriza a las fuerzas armadas, es decir, como elemento de coacción que solo ha de usarse en ocasiones en que haya de sostener el prestigio y autoridad del estado amenazado, alterado, interna o externamente.*¹

7. HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas reformada con un capítulo especial referido a la designación del Alto Mando Militar; permitirá especificar las normas y procedimientos a que se sujetará el Presidente de la República para designar el Alto Mando Militar.

¹ SILVA, Carlos Manuel. Manual de Derecho Militar, Tomo I Impresiones artísticas Ayacucho 369, La Paz-Bolivia 1969 Páginas. 255 Biblioteca particular. Pág. 28.



7.1. VARIABLES

7.1.1. INDEPENDIENTE

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas reformada con un capítulo especial referido a la designación del Alto Mando Militar.

7.1.2. DEPENDIENTE

Especificar las normas y procedimientos a que se sujetará el Presidente de la República para designar el Alto Mando Militar.

8. MÉTODOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS EN LA TESIS

8.1 MÉTODOS

8.1.1 GENERALES

Se utilizó el método deductivo tomando en cuenta primero la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y reglamentos para determinar cuáles son los criterios generales que ya están regulados y los particulares por regular.

8.1.2 ESPECIFICOS

Se utilizó el método Analítico Jurídico el cual permitió analizar la situación jurídica actual de la designación de los miembros militares del Alto Mando Militar y comprender las diversas partes que componen una designación, además permitió conocer a profundidad la legislación actual de esta designación.

También se utilizó el Método Lógico jurídico, para comprender de manera lógica todos los instrumentos jurídicos utilizados en la presente investigación, como son la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, reglamentos internos, hasta el Decreto Presidencial.



Así también se utilizó el Método histórico, el cual logro hacer un acercamiento a la Fuerzas Armadas desde su origen hasta su evolución presente y en el caso de Bolivia conocer la historia Jurídica de las Fuerzas Armadas y la designación de los miembros del Alto Mando Militar.

9. TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE LA TESIS

a) Instrumentos: Investigación bibliográfica permitió utilizar libros especializados en derecho militar, revistas de acontecer militar, material legislativo sobre derecho militar y propiamente sobre la designación del Alto Mando Militar.

b) Técnicas: Experimental por el uso de la encuesta, en base a los cuales se realizo cuadros estadísticos que reflejaron la opinión de profesionales militares.



DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS

INTRODUCCIÓN

La designación de los miembros del Alto Mando Militar actualmente no tiene una regulación jurídica específica la cual permita no romper la institucionalidad de las Fuerzas Armadas, en la actual Constitución Política del Estado indica que el Presidente del Estado Plurinacional es quien nombra al Comandante en Jefe y a los Comandantes de Fuerza, pero no indica cuales deberían ser los criterios que deberían servir al Presidente para no romper la institucionalidad de las Fuerzas Armadas, de la misma manera la actual Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas contempla algunos criterios rectores los cuales no son una regulación apropiada a la designación por no ser específicos y suficientes, simplemente criterios que no contemplan de manera precisa las características de las Fuerzas Armadas.

En consideración con lo establecido en el objetivo de la presente Tesis está encaminada a la elaboración de “PROPUESTAS JURÍDICAS E INSTITUCIONALES PARA REGULAR LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR”, propuestas que serán reflejadas en un Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que contemple la regulación de la designación del Alto Mando Militar.

Para la presente Tesis el Capítulo I contempla el Marco Histórico el cual refleja, en primera instancia la evolución de las Fuerzas Armadas desde su comienzo pasando por las civilizaciones más importantes de la edad antigua, luego por la edad media, moderna y contemporánea, en una segunda instancia un aproximación a la historia jurídica de Bolivia y la designación del Alto Mando Militar.



En el Capítulo II se realizó la comparación de legislaciones, donde se comparó nuestra legislación acerca de las Fuerzas Armadas y la designación del Alto Mando Militar, con la legislación de Argentina, Chile y Venezuela.

En el Capítulo III se realizó una aproximación teórica de las Fuerzas Armadas, sus valores como institución y su estructura orgánica.

En el Capítulo IV se analizó la actualidad jurídica de la designación del Alto Mando Militar en toda la estructura jurídica boliviana.

En el Capítulo V, se realizó el diagnóstico del trabajo de campo, el cual refleja la opinión de los Generales y Oficiales Superiores acerca de los criterios que deberían regir a la designación de los miembros del Alto Mando Militar.

En el Capítulo VI se identificaron las bases que permitieron elaborar el Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que incorpore una regulación a la designación de los miembros militares del Alto Mando Militar.

Todo el trabajo se realizó de acuerdo a los métodos y técnicas planteadas y se elaboró de acuerdo a los términos y criterios del Instituto de Investigaciones de la Carrera de Derecho.

Finalmente se planteó las conclusiones y recomendaciones, las cuales fueron realizadas en base a la elaboración de la presente Tesis.

CAPÍTULO I

MARCO HISTÓRICO



CAPÍTULO I

MARCO HISTÓRICO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DEL ALTO MANDO MILITAR

En la presenta investigación es necesario conocer los antecedentes históricos de las Fuerzas Armadas y del Alto Mando Militar así también conocer la evolución y desarrolló hasta la actualidad, para comprender la importancia de regular una designación para la institución militar.

1.1 RETROSPECTIVA HISTÓRICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Las Fuerzas Armadas en el mundo hacen su aparición en los tiempos remotos de la misma aparición del hombre, es por eso que se dice “La guerra es inherente a los hombres. De su primitiva debilidad individual surgió la necesidad de cohesión grupal que luego precisaría organización”², es en este sentido que el hombre a través del transcurso de la historia, ha tratado de mantener la estabilidad de sus formas de gobierno a través de la creación de ejércitos, de los cuales su función principal era la de proteger y preservar los elementos constitutivos de sus formas de convivencia social, las cuales podían ser agredidas de manera externa, con la confrontación bélica con otros conglomerados sociales y de manera interna con rebeliones.

Nota.- En la época antigua se conocía como Ejército a la Fuerzas Armadas, porque no existía las actuales tres fuerzas, (Ejército, Fuerza Naval y Fuerza

² COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia1969 páginas 255, Biblioteca Particular. Pág. 11.



Aérea), las cuales están coordinadas y supeditadas a un comando único, el cual está sobre los comandos de cada una de las fuerzas.

Si bien los ejércitos han existido en todas las civilizaciones debemos mencionar que existen civilizaciones en las cuales la preparación militar y la organización de estos, ha sido de gran importancia, en vista que en los primeros siglos de aparición de la humanidad no era más que el poder bélico la única fuente del derecho, la ley del más fuerte aplicada a las sociedades primitivas.

Luego de este periodo de desorden social, surge los criterios de unificación de los hombres, quienes deciden unirse para la defensa y el ataque, asimismo nombrar a un Jefe Militar, quien era a la vez el Jefe del conglomerado social y el cual debía tener las características de la habilidad militar en combate, como son la fuerza, agilidad y capacidad de mando, como únicos requisitos.

1.1.2 EDAD ANTIGUA

1.1.1.1 CHINA

Luego de la época primitiva del hombre, surgen nuevas formas de gobierno las cuales necesitaban una mayor organización militar, y líderes que estén a la altura de las circunstancias.

El Imperio Chino tiene su aparición y auge, el cual al principio no fue de carácter militar sino pacífico.

*“En la aparición del imperio chino hace unos 10.000 años se empieza a cultivar [arroz](#) en el río [Yangzi](#) y poco después [mijo](#) en la provincia de [Henan](#). En el [VIII milenio a. C.](#) las culturas de la zona del valle del [río Amarillo](#) se hicieron sedentarias. Un milenio después comenzaría la domesticación de animales”.*³

En un sistema organizado por dinastías, ya que existía un imperio hereditario, pasaron las dinastías Xia, Shang, Zhou, Qin, Han, Jin Sui, Tang Song, Yuan, Ming y Qing, que a través de conquistas militares todas ellas, lograron

³ http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_China. 10 de Enero de 2010. 15:30



consolidar su Imperio, y realizar la unificación de China, dentro este espectro de dinastías tenemos que recalcar a la dinastía Chou, que se caracterizó por la fuerza militar que disponía, en vista que un gran estratega militar, el General Sun Tzu apareció.

El General Sun Tzu quien alrededor del siglo V antes de Cristo, desarrolló toda una doctrina militar basada en sus estudios y experiencias propias adquiridas a lo largo de su trayectoria militar,

“...el renombrado general, se entrevistó con el rey He Lu, para ofrecerle los trece capítulos del Arte de la guerra. Comprendiendo sus aptitudes para las maniobras militares, el rey lo nombro general de sus ejércitos y desde entonces el reino se hizo poderoso y prospero”⁴

Es en base a este conocimiento que los grandes emperadores chinos consiguieron consolidar sus imperios, este General era el asesor militar más importante de toda la antigüedad y también era el General de los Ejércitos, indicó “que no concebía el alto oficial militar como una prerrogativa limitada a una aristocracia hereditaria”⁵ lo cual nos indica que la profesión militar antes a este eran consideradas de carácter hereditario.

El conocimiento de Sun Tzu fue secreto imperial y al que lo divulgara era penado con la muerte por traición, ahora bien debemos entender que la guerra para estos reinos era la vida y la muerte de sus emperadores, los cuales querían aniquilar las amenazas a sus reinos y a sus herederos, el reino que ganara la guerra consumía al otro, perdiéndose su cultura al ser absorbida por la ganadora.

La organización de sus Fuerzas Armadas, estaba compuesta por el Emperador como soberano máximo era quien tomaba las decisiones militares, pero no sin consultar a sus asesores militares, el Emperador como máxima autoridad, nombraba a todos sus colaboradores incluyendo a los Generales que

⁴ TZU Sun, El Arte de la Guerra, Proinsa Empresa Editora, La Paz-Bolivia, 1997, páginas 106, Biblioteca Particular. Pág. 4.

⁵ In Ibidem pág. 31.



comandaban los ejércitos y al General de los Ejércitos quien era el delegado del Emperador para los asuntos militares, aunque Sun Tzu indicaba que una vez nombrado el General de los Ejércitos no debía ser removido por el Emperador y debía dejarlo cumplir sus funciones, esto en realidad no sucedía porque el Emperador lo removía cuando el disponía.

Entre los principales consejos de Sun Tzu sobre la organización militar este indica que existen acciones del Emperador que perjudican,

“Cuando no comprende los asuntos propios de la milicia e interviene en la administración del ejercito, con lo cual sume en la perplejidad a los mandos y a los soldados”⁶ y “cuando no entiende los planes y estrategias militares y se inmiscuye en la dirección del ejercito, con lo cual sembrara las dudas entre los mandos y los subordinados”⁷

a través de estos dos ejemplos nos indica que solo el emperador no podía organizar y dirigir un ejército sino con ayuda de oficiales preparados en el arte de la guerra, además comienza la teoría de especialización de los miembros de las Fuerzas Armadas, los cuales no se dedicaban a otra cosa que no fuera la guerra y la preparación para esta.

1.1.1.2 ROMA

La aparición de la civilización romana “se pierde en una leyenda aun fantástica, que se coloca a unos 7 u 8 siglos antes de Cristo”.⁸ La organización militar de Roma estaba conformada por

“La legión romana (del latín legio, leva) era la unidad militar de infantería básica de la Antigua Roma. Consistía en un cuerpo de infantes pesados de unos 5.000 y más tarde 10.000 soldados de infantería y varios centenares de jinetes. Las legiones tenían asignado un nombre y un

⁶ TZU Sun, El Arte de la Guerra, Proinsa Empresa Editora, La Paz-Bolivia, 1997, páginas 106, Biblioteca Particular. Pág. 28.

⁷ In Ibidem. Pág. 28.

⁸ TORRICO, Tejada Luis Fernando, Historia del Derecho y Derecho Romano, Imprenta y Encuadernación “Tigre”, La Paz-Bolivia, 1997, páginas 182 Biblioteca Particular, Pág. 60.



*número; se identificaron cerca de 50, pero nunca llegaron a existir tantas en un mismo momento de la historia de Roma. Usualmente había 28 legiones con sus auxiliares, y se reclutaban más según las necesidades y la situación en cada momento”.*⁹

En la aparición de la República en Roma, en los años 510 Antes De Cristo al 31 Antes De Cristo la organización política se ordena con la existencia de dos cónsules, cada uno de ellos lideraba una Legión, es decir que el Ejército Romano estaba dividido en dos legiones, esta se dividía por el sistema de cohortes, manipulos y centurias, las legiones eran comandadas por un Legado o legatus que rodeaban los 30 años de edad y usualmente senadores por 3 años, luego 6 tribunos militares, 5 de ellos oficiales regulares y el sexto un noble representando al senado. Cada uno de los Cónsules era Comandante en Jefe de su Ejército, ningún Cónsul podía intervenir en el ejército del otro, porque cada uno tenía su autonomía militar completa. La totalidad de las campañas militares en esta época se desarrollaban por un solo Cónsul, mientras el otro se quedaba protegiendo el Imperio, lo cual causó una serie de disputas internas, por la equiparidad de fuerzas de 2 ejércitos internos, lo cuales tenían la misma capacidad bélica, lo cual generó muchas luchas internas, estos cónsules eran senadores por lo cual participaban en la vida política de Roma, por lo que usaban los logros militares para realzar su fama y gloria.

Al ser Roma un pueblo bélico desde el principio todo ciudadano de las altas jerarquías tenía como requisito el conocimiento bélico, el cual era dado por instructores personales los cuales no solo enseñaban el combate, sino estrategia militar y táctica, lo cual sería indispensable para un hombre importante en la antigua Roma.

La reforma de Mario a fines del siglo II Antes De Cristo, llevó a cambios radicales en la organización del Ejército, entre esos cambios tenemos que el Ejército estaría compuesto por soldados profesionales como se conoce en la

⁹ http://es.wikipedia.org/wiki/Legion_romana, 10 de enero de 2010. 16:00



actualidad y ya no por personas del pueblo en general, además se eliminan las diferenciaciones entre unidades de infantería solo existía unidades de infantería pesada, dentro de estos cambios se elige a “El centurión mayor de la legión es llamado Primus Pilus, un soldado de carrera y asesor del Legado”¹⁰.

A través de un análisis de su organización podemos observar que el poder militar recaía sobre el Rey en las primeras épocas de Roma, el Rey era el soberano total de las fuerzas bélicas, luego recayó sobre los dos Cónsules, quienes debían responder por las decisiones tomadas ante el Senado, en esta época el ejército romano fue dividido en 2 con igualdad de capacidad bélica, luego el Emperador, quien era el comandante absoluto de las legiones y las dirigía, en esta época existía los militares de carrera los cuales tenían la mayor experiencia, en la totalidad de la historia romana, el Rey, el Cónsul y el Emperador participaban en las batallas y guerras del Imperio Romano por lo que su instrucción militar debía ser la mejor.

En todas estas épocas de la existencia de Roma, el Rey, El Cónsul y el Emperador escogían quienes les acompañarían en sus campañas militares, escogiendo siempre a las personas de más confianza de su entorno, quienes a la vez de ser concejeros o legionarios, recibían en las campañas la experiencia necesaria para escalar a más altos cargos, pero de igual manera eran removidos a libre voluntad.

Hasta la desaparición de Roma en el 476 Después de Cristo, el poder militar fue de gran importancia para sus fines, es por eso que se le dedicó mucho esfuerzo para el desarrollo de la doctrina militar de organización pero especialmente en el aspecto estratégico en el campo de batalla, lo más importante de resaltar del Ejército Romano es su disciplina, característica heredada por todas las Fuerzas Armadas del mundo actual, ya que en batalla la disciplina táctica y personal puede ser la diferencia entre la victoria y la derrota. Esto gracias, a que los miembros de la alta sociedad de Roma, tenían como ideal que ya sea el Rey,

¹⁰ <http://es.wikipedia.org/wiki/Roma> 10 de enero de 2010. 16:20



Cónsul o Emperador, conozca el arte de la guerra y tenga la experiencia militar suficiente que no solo pueda ser el encargado administrativo y político del Imperio Romano, también que sea hábil militar, para poder expandir y defender el Imperio, lo que no significa que tenga ayuda del consejo de militares de carrera, para poder lograr la victoria en las campañas militares, como es el caso del Primus Pilus, quien desempeñaba el cargo de asesor, y a la vez de comandante de la Legión Romana.

1.1.1.3 AZTECAS

En el México antiguo “se aprecia que diversos pueblos tuvieron verdaderamente una organización militar, atendiendo que por vía de las armas lograban la hegemonía entre ellos mismos”¹¹ es así que el pueblo Azteca fue el mejor preparado militarmente, el cual logro la mayor hegemonía.

En el pueblo Azteca existía un régimen monárquico y el Monarca recibía el nombre de Tlatonia, era el Jefe Máximo del Ejército, en la organización militar existía un consejero especializado en el arte de la guerra denominado Tlacohtcalcatl o jefe de los ejércitos.

“Dentro de los cargos citados, los equiparables a nuestra legislación vigente respecto al ejército, son: el mando supremo que correspondía al Tlatoani, hoy equivale al Presidente de la república y el alto mando referido al Tlacohtcalcatl, que se equipara al secretario de defensa nacional”¹²

El hecho que el ejército tenga un asesor especializado en el arte de la guerra demuestra su alta organización para la época, en vista que en otros imperios en la misma época no tenían especificada la función de un jefe especializado en los ejércitos.

¹¹ SAUCEDO, López Antonio, Teoría Jurídico del Ejército y sus Lineamientos Constitucionales, Servicios Gráficos S.A. DF-México, 2002, páginas 185, Biblioteca Particular. Pág. 11.

¹² SAUCEDO, López Antonio, Teoría Jurídico del Ejército y sus Lineamientos Constitucionales, Servicios Gráficos S.A. DF-México, 2002, páginas 185, Biblioteca Particular. Pág. 15.



Existía también una jerarquía de generales, el más alto era el Tlacochohcalcatl, “no se sabe si los otros tres grados estaban de algún modo subordinados al primero; ni tampoco es fácil señalar sus nombres, por la variedad con que se leen en los diversos autores”¹³

Es así que la organización militar de los aztecas, estaba preparada para dominar a los demás pueblos de la Mesoamérica, por su alta organización militar, la cual tiene grandes similitudes con la organización militar actual, esta jerarquía de generales, nos demuestra que el Imperio Azteca tenía militares de carrera, los cuales iban ascendiendo de acuerdo a sus meritos y capacidad, siendo escogido como el Tlacochohcalcatl el mejor preparado entre la jerarquía de generales, esta decisión era total responsabilidad del Tlatonia.

Como podemos evidenciar, la civilización Azteca estaba muy desarrollada en la organización y arte militar en su época, es así que el Tlatonia era la máxima autoridad militar pero recibía consejo de un experto en arte militar, quien era el asesor del Rey, tal cual lo haría un Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, en la cultura Azteca el Rey no participaba de manera directa en las batallas, sino delegaba esta función al Tlacochohcalcatl, quien era como un General de los Ejércitos completamente subordinado a las decisiones del Rey, sus decisiones eran subordinadas de manera total al Tlatonia, quien lo designaba y removía de acuerdo a su elección y decisión.

1.1.2 EDAD MEDIA

Luego de la época antigua donde la organización militar no estaba desarrollada completamente surge la edad media que es comprendida por el

“Período histórico de la Civilización Occidental comprendido entre el siglo V y el siglo XV. Marca su inicio la caída del imperio romano de Occidente (476), y su fin con la caída del Imperio Bizantino, o Romano de Oriente (1492), que coincide con la invención de la imprenta y el fin de la Guerra

¹³ SAUCEDO, López Antonio, Teoría Jurídico del Ejército y sus Lineamientos Constitucionales, Servicios Gráficos S.A. DF-México, 2002, páginas 185, Biblioteca Particular. Pág. 15.



de los Cien Años. Un final alternativo puede ser el descubrimiento de América (1453)”¹⁴

A lo largo de la evolución del hombre evolucionaron sus formas de gobierno así mismo evolucionaron sus formas de organización militar, es así que en la Edad Media “El fracaso del proyecto político centralizador de Carlomagno, llevó en ausencia de ese contrapeso, a la formación de un nuevo sistema político, económico y social, que recibe el nombre de feudalismo.”¹⁵ Donde cada señor feudal tenía su propio ejército pagado por él y por lo tanto le debían obediencia, era el señor feudal el comandante de ese ejército propio, pero siempre recibiendo consejo de los oficiales de carrera militar quienes ayudaban al señor feudal a planear y organizar la defensa y el ataque, este hecho marcó profunda influencia en los futuros siglos, en vista que los castillos y fortalezas construidas por estos, sirvieron como cuarteles para los futuros países en formación, así mismo en esos tiempos de inestabilidad política, los militares eran vistos como mercenarios quienes podían aportar su conocimiento al mejor postor, de esta manera surge la idea rectificadora que los militares tengan lealtad y honor con sus señores, con lo que se sienta la base a que las fuerzas militares y sus líderes deben ser congruentes con el lugar de donde proceden.

1.1.2.1 IMPERIO CAROLINGIO

El Imperio Carolingio fue un imperio continental de Europa, fue dirigido por Carlomagno

“Carlomagno prestó principal atención a la organización militar, a cuyo efecto las provincias fronterizas, llamadas marcas, estuvieron a cargo de jefes que recibieron el nombre de Margraves en Alemania y marqueses en los países latinos. El ejército se componía de hombres libres, que

¹⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/edadmedia> 10 de enero de 2010. 16:20

¹⁵ <http://es.wikipedia.org/wiki/edadmedia> 10 de enero de 2010. 17:30



*debían aportar sus elementos de combate, cuya cantidad y calidad variaba de acuerdo con el patrimonio de cada combatiente”.*¹⁶

Podemos observar que la organización militar estaba totalmente a cargo del Emperador “El máximo poder del Imperio residía en el emperador, que tenía poder para convocar las armas, administrar justicia y designar a los nobles que gobernaban los territorios”¹⁷. Era quien designaba a sus funcionarios militares de acuerdo a su criterio, por lo cual el Emperador era el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y determinaba cuanto tiempo ejercían sus funciones.

1.1.2.2 IMPERIO FRANCÉS

Francia en la edad media tuvo el mayor avance en organización militar logró

“El inicio de los ejércitos modernos permanentes se encuentra en el año 1439, cuando el rey Carlos VII de Francia creó las Compañías Reales de Ordenanza, formadas por caballeros o por soldados de infantería, y eran pagadas con el dinero procedente de los impuestos. Cada compañía se componía por una dotación establecida de hombres. Quien escogía su armadura y las correspondientes armas solía ser el monarca”.

Era el rey quien distribuía al ejército de acuerdo a sus criterios y existía una jerarquía de mando mínima, el Rey nombraba a quien dirigiría a esta unidad militar pero no existía el criterio de Comando, y la organización militar era muy escasa.

El mayor avance que se realizó en esta edad fue la creación de Ejércitos Permanentes los cuales resguardaban la seguridad de los imperios, no teniendo una mayor organización que el de los ejércitos feudales.

1.1.3 EDAD MODERNA

¹⁶ <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ohoaYls1vOUJ:ww.taringa.net/posts/info/1092695/El-Imperio-Carolingio:-Carlomagno.html+imperio+carolingio+ejercito&cd=6&hl=es&ct=clnk&gl=bo> 15 febrero 2010 15:30.

¹⁷ http://es.wikipedia.org/wiki/Imperio_carolingio15 de febrero de 2010 15:50



1.1.3.1 ITALIA

En la Italia de 1512 existía mucho interés por lo temas militares, en especial por la asesoría militar, todo este auge en temas militares se dio en la ciudad estado de Florencia, en la cual “Se escribieron varias obras sobre el tema, Dell’Arte Militare de Carnazzano en 1465; Trattato delle fortificazioni de Mario Galeota en 1561; Della disciplina militare de A. Adriano en 1566 entre otras”¹⁸ Nicolás Maquiavelo fue el más importante asesor de la época, quien era un escritor que escribió acerca de la administración del ejército en su libro “El arte de la Guerra”, aunque este asesor creía que el ejército debía ser conducido por civiles y propiamente por nobles los cuales por su cultura y razonamiento podrían entender el difícil arte de la guerra, creía también que el poder de los señores feudales debía ser respetado por todos los militares, en el caso específico de Cesar Borgia, al cual dio muchos consejos como asesor militar, indicando la mejor manera de mantener un ejército capaz y como aprovechar la guerra para obtener fines políticos, en este episodio de la historia podemos ver que la asesoría militar era de los más difíciles oficios, por la fragilidad del puesto ante las posibles victorias y derrotas de los ejércitos, los señores feudales eran de diversas familias, muchas de las cuales no provenían de familias con trayectoria militar, por lo cual, para estos señores feudales que no participaron en guerras y no tenían experiencia militar, tenían la obligación indispensable tener un asesor militar el cual muchas veces tenía también como función ordenar las tropas y organizarlas, como lo haría en la actualidad un Comandante de Ejército moderno, es así, que no solo eran asesores militares sino comandantes en los campos de batalla.

Pero Maquiavelo no era Comandante de las fuerzas militares solo un asesor, la función de comando era de Cesar Borgia, quien al ser el señor feudal tenía todo derecho sobre los hombres a quien tenía bajo su mando, si bien los consejos dados por este eran acerca de la organización, jamás retiro su idea que los

¹⁸ BONAVENTA, Pablo, Sociología de la Guerra, Proyecto Editorial, Buenos Aires-Argentina, 2006, páginas 259, Biblioteca Particular. Pág. 35.



ejércitos debían ser comandados por los señores feudales y personajes de la nobleza, lo cual iría en contra sentido de la evolución que reflejaron los ejércitos más modernos, los cuales buscaban a militares de carrera para dirigir los ejércitos, militares que estén capacitados con la mayor experiencia y con el mayor conocimiento doctrinario de la guerra, con lo cual se va desterrando la idea, de que los gobernantes civiles deban inmiscuirse en las decisiones militares, en tiempo de conflagración.

1.1.3.2 PRUSIA

En el imperio prusiano se comenzó la modernización de la organización de los ejércitos, con lo cual se logró institucionalizar la jerarquía y la idea de un ejército de organización vertical, “el general, al dirigir su ejército, tenía la responsabilidad de vigilar la totalidad del campo de batalla”¹⁹. Por lo cual el Comandante tenía que tener todavía la totalidad de habilidades operativas de la guerra. Como montar a caballo, y saber disparar, a la vez que debía dirigir tácticamente las tropas. “La evolución del principio de asesoría y la formación de un estado general tuvo su origen el siglo XVIII en Prusia, con el emperador Federico II, el Grande, (1712-1786)”²⁰ situación que fue asesorada por el General Scharnhorst, para el mejor entrenamiento militar quien indicaba que

“Los oficiales formados en el estado mayor se transferían posteriormente a posiciones de mando (línea) y de nuevo al estado mayor, lo que aseguraba una intensa experiencia y vivencia en las funciones del gabinete, de campo y nuevamente de gabinete”²¹.

El General Prusiano “Clausewitz consideraba la disciplina como un requisito básico para una buena organización. Para él, toda organización requiere una planeación cuidadosa en la cual las decisiones deben ser científicas y no

¹⁹ www.worldlingo.com/ma/enwiki/.../Prussian_Army. 16 enero de 2010. 14:00

²⁰ www.worldlingo.com/ma/enwiki/.../Prussian_Army. 16 enero de 2010. 14:00

²¹ www.worldlingo.com/ma/enwiki/.../Prussian_Army. 16 enero de 2010. 14:20.



simplemente intuitivas”²², con lo que se da la idea de una estrategia militar científica, basada en principios y criterios que solo se podían dar solo con el estudio, con este hecho se cierran las puertas para los comandantes militares civiles, quedando solo la posibilidad para los oficiales militares de carrera, quienes debían entender, aprender y estudiar los principios de la guerra, para poder cumplir funciones de comando, es así que se cierra la brecha histórica entre los civiles y los militares, para la dirección militar.

En esta época el Emperador era quien ostentaba el poder militar, pero de manera más democratizada, ya que existían centros militares de adiestramiento para oficiales militares quienes al ascender en grado y experiencia se volvían en los asesores militares del Emperador, luego existió un criterio de delegación de funciones, en vista que el Emperador no podía estar en cada momento de las diferentes batallas organizando tácticamente al Ejército, es así que surge la delegación en la función de General del Ejército, el cual planeaba los ataques y defensas en una Junta de Guerra, donde asistían los Generales y el Emperador para la planificación estratégica de la guerra, las funciones que desempeñaba cada alto oficial militar era designada por el Emperador, y removido por este de acuerdo a su criterio.

1.1.4 EDAD CONTEMPORÁNEA

Que comprende “desde mediados o finales del siglo XVIII hasta el presente”²³
Con la aparición de las repúblicas los antiguos emperadores, fueron desplazados como sucedió en Francia, donde el poder se delegó a representantes escogidos por el pueblo, este hecho de la transferencia del poder, nos lleva a la creación de Repúblicas y Estados institucionalizados, donde ya no prima el derecho divino de la sucesión hereditaria para ocupar un cargo, como el de Emperador, sino el poder delegado del pueblo, el cual da

²² es.wikipedia.org/wiki/Prusia. 16 Enero de 2010. 15:15.

²³ <http://es.wikipedia.org/wiki/Historia>. 16 Enero de 2010. 15:30.



respaldo a las autoridades, este mismo hecho sucedió en los Ejércitos donde las autoridades escogidas para desempeñar los altos cargos es influenciada por su capacidad militar y no solo por su lealtad a una autoridad, tenemos que el poder militar pasan a manos de los gobiernos y se institucionaliza los cargos militares siendo estos ocupados por militares de carrera quienes además de gozar de la confianza de los gobiernos también tenían que demostrar sus capacidades en el ámbito de aptitudes militares. Es de esta manera que existe la división entre poder político y poder militar, el cual no podía estar delegado a una misma persona, hecho muy parecido a la división de poderes, que se reflejaba en las ideas de Charles Louis de Secondat, Baron de Montesquieu, en su libro “El espíritu de las leyes”, el cual creía que debía haber una fuerza de contrapesos entre los poderes del estado, pues la misma idea puede ser aplicada entre el poder político y militar los cuales no pueden ser ocupados por una misma persona.

1.2 RETROSPECTIVA HISTÓRICA DE LAS FUERZAS ARMADAS EN BOLIVIA

1.2.1 REINOS COLLAS

En la actualidad todavía no se tiene una idea exacta de cómo llegaron los pobladores en toda América, pero la teoría más apoyada es el paso del hombre por el estrecho de Bering,

“El hombre llegó y se diseminó por América desde el estrecho de Bering hace unos 18.000 años, hasta que alcanzó la Patagonia (la parte más



austral de Sudamérica) hace 9.000 años, ha afirmado el científico argentino José Luis Lanata.²⁴

En base a esta teoría se desarrolla el comienzo de la población americana, propiamente la población en el centro de Sudamérica

“En el territorio donde actualmente se encuentra Bolivia existía la civilización de los señores Kollas también conocidos aymaras que se asentaron desde el siglo XI en la región altiplánica y el río desaguadero, era tanto su celo que nunca pudieron conformar un solo estado. Pacajis Caquiaviris, inquisives, yanawayas, laricajis, kallawayas, charcas, umasuyos, parias, carangas, chichas, lipes, uros y otros pueblos, no solo rivalizaron entre sí, sino que solían llegar a sangrientos enfrentamientos armados entre ellos.²⁵

Hacia fines del siglo XII de nuestra era, tales señores Kollas se agruparon en dos grandes grupos o alianzas: los Cariz al norte, bordeando el lago Titicaca; y los Zapanas al sur. Entre estas alianzas una cruenta guerra civil, que culminó en la batalla de Paucarcolla, en la que sucumbieron 30.000 guerreros.

Como pudimos apreciar la organización militar de los Reinos Kollas no estaba desarrollado, ya que el Jefe del Pueblo era quien también era el Jefe Militar, aunque desconocemos la organización militar exacta de los reinos Kollas, podemos suponer que la actividad de la guerra era una de sus principales actividades, por lo descubierto de su historia, también se sabe que existían personas dedicadas solo a ser guerreros, los habitantes de las poblaciones eran llamados a la guerra solo en caso necesario cumpliendo funciones sociales como la cosecha en caso de no ser llamados, con lo cual se puede evidenciar que su organización militar no estaba desarrollada, ya que no existía

²⁴ <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:VHQVev8W1ikJ:noticias.terra.es/2008/genteycultura/0820/actualidad/el-homo-sapiens-llego-a-america-por-el-estrecho-de-bering-00.aspx+paso+del+hombre+por+el+estrecho+bering&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=boterranoticias>. 16 Enero de 2010. 15:30.

²⁵ COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 1969 páginas 255, Biblioteca Particular. Pág. 12



un criterio de organización administrativa militar, en vista de la falta de jerarquía y organización.

1.2.2 IMPERIO INCA

El origen exacto de este imperio es desconocido ya que se remite a la historia fantástica de Manco Cápac y Mama Ocllo, pero podemos afirmar que desde su aparición lograron crear una hegemonía cultural y militar en la región, es así que conquistaron el Kollao en el año 1200 Después de Cristo, lograda por el cuarto Inca Maita Cápac, campaña que fue complementada por su hijo el Inca Cápac Yupanqui.

Los incas tenían muy desarrollado el conocimiento del arte de la guerra, contaban con un centro de adiestramiento militar conocido como Kollcampata, con lo cual existía una elite de soldados profesionales quienes se encargarían de conducir a las tropas en batalla. También construyeron fortalezas denominadas Pukaras, de las cuales las más conocidas son las de Saksayhuamán, Incallajta y Samaipata.

“Su estructura jerárquica militar era bastante parecida a la de civilizaciones del viejo mundo contemporáneas a la suya. Unanchacamayoj, atún apuplantín, apu, huaranka camayoj, pachaj camayoj y chunca camayoj; eran los grados jerárquicos correspondientes al mando de 10000, 5000, 2500, 1000, 100, 50 y 10 hombres, respectivamente; organización casi idéntica a las actuales: división, brigada, regimiento, batallón, compañía, pelotón y escuadra”²⁶

“El imperio Incaico estaba gobernado por un monarca absoluto que era el Inca. Su persona estaba divinizada y sus poderes eran ilimitados, pues legislaba, administraba, era sumo sacerdote y general de los ejércitos”²⁷

²⁶ COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 1969 páginas 255, Biblioteca Particular. Pág.14.

²⁷ VASQUEZ, Machicado Humberto, GISBERT Teresa y MESA de José, Manual de Historia de Bolivia, Libreros Editores Gisbert y Cía. S. A.. La Paz-Bolivia1958, Biblioteca Particular. Pág. 55.



Con observar la estructura orgánica del ejército nos damos cuenta que el Inca era el Comandante del Ejército quien según su criterio ordenaba, organizaba y tomaba las decisiones, pero este recibía asesoramiento militar del

“El alto comando estaba totalmente en manos de la “élite cuzqueña” que había demostrado buenas condiciones físicas y mentales durante las pruebas del Huarachico. El general en jefe del ejército que salía a las campañas se llamaba Apusquispay.”²⁸

El Apusquispay era nombrado y removido a voluntad del Inca, de acuerdo a su elección y decisión.

Es esta elite militar la que se encargaba de dar consejo militar al Inca, quien tomaba sus decisiones en base a los consejos y pronósticos militares de esta elite, así mismo esta elite estaba encargada de dirigir los aspectos tácticos en el campo de batalla.

1.2.3 COLONIA

En toda la época colonial tenemos la figura del Virrey “El virrey era el encargado de administrar y gobernar, como representante y en nombre del [rey](#), un país o una [provincia](#)”.²⁹ Como representante de la Corona Española en América era la máxima autoridad militar, luego de él los Presidentes de Audiencia y los gobernadores, en el aspecto administrativo, en la organización militar estaba conformada por

“tercio español (equivalente aproximado a una división actual), con un efectivo teórico de 6.000 hombres. Un tercio contaba con tres Coronelias (regimientos) de 2.000 plazas; cada Coronelias con cuatro compañías de 500 soldados cada una (mitad arcabuceros y mitad piqueros)”³⁰

²⁸ <http://incasdeltahuantinsuyo.blogspot.com/2008/08/el-ejercito-inca-y-la-enseanza-militar.html>. 17 Enero de 2010. 15:30.

²⁹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Virrey>. 17 Enero de 2010. 15:30.

³⁰ COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 1969 páginas 255, Biblioteca Particular. Pág.18



La organización militar en esta época era tal cual como era en el viejo mundo, donde los delegados del Rey eran quienes ostentaban el poder militar, en el caso propio de la Audiencia de Charcas, el Virrey era quien ordenaba las tropas, esta situación de conquista se dio en los primeros años de la llegada de los españoles, para someter a los pueblos originarios, luego de esta fase de consolidación, los ejércitos españoles realizaron una labor de control interno, utilizando la fuerza cuando existían sublevaciones internas.

Los virreyes en América eran nombrados por el Rey, quien delegaba todas sus facultades incluidas las militares, con la cual los virreyes hacían valer el poder del Rey, pero además estos a su vez nombraban comandantes, y asesores militares para sí, siendo una cadena de delegación de funciones, en la cual se seguía una jerarquía que era inquebrantable.

Es en esta época donde surgen la idea de la independencia de la monarquía española, es donde surge los levantamientos armados los cuales carecían de una organización en su totalidad, eran guerrillas que luchaban al mando de un caudillo, sin una organización formal, en estos casos de luchas tenemos a Tomas Catari, Julian Apaza (Tupac Catari), luego los intentos revolucionarios de Pedro Domingo Murillo, luego de esta etapa vino una etapa de mayor organización militar donde se conformaron los ejércitos auxiliares de Colombia y de Argentina las cuales estaban lideradas por grandes hombres con el ideal de la libertad, hombres como José de San Martín y Simón Bolívar, quienes ayudaron a las guerrillas existentes en el Alto Perú a lograr su independencia guerrillas lideradas por Jose Miguel Lanza, los esposos Padilla, Idelfonso de las Muñecas, Estaquio Mendez, Ignacio Warnes, Jose Antonio Alvarez de Arenales, Vicente Camargo, Miguel Betanzos, Francisco Uriondo, quienes lucharon para la independencia de las provincias del Alto Perú.

Esta guerra de la independencia, fue una lucha sangrienta donde, la organización militar de los ejércitos independentistas varían según su número y procedencia, en el caso del Alto Perú, se tiene al Mariscal Andrés de Santa



Cruz, quien luchó en el bando realista y “el 8 de enero de 1821 ofrecía sus servicios al General San Martín, quien los aceptó de inmediato confiándole el comando de un regimiento de caballería en la división del General Antonio Álvarez de Arenales”³¹ y por lo tanto cuando decidió luchar por la libertad de los pueblos de América conocía de manera entera el funcionamiento y adiestramiento con que contaban los ejércitos españoles, lo cual le dio una ventaja estratégica con ayuda de sus dotes como líder militar.

La primera unidad regular conformada solo por alto peruanos fue de “Los Granaderos de los Andes” al mando del Mariscal Andrés de Santa Cruz, que participaron en las batallas de Riobamba y Pichincha en Ecuador, lo cual muestra la capacidad de organización militar que se alcanzó en los últimos tiempos de la lucha por la independencia.

1.2.4 LA REPÚBLICA

1.2.4.1 ÉPOCA REPUBLICANA

Luego de la guerra de Independencia en el territorio Alto Peruano, se logra conformar la Asamblea Deliberante en Chuquisaca desde 10 de julio que se convirtió en Constituyente, declarando el 6 de agosto de 1825 la independencia de las cinco provincias del Alto Perú.

Es en esta época donde era necesario organizar un Ejército para defender a la recién creada República, es así que el Mariscal José Antonio de Sucre

“El 13 de enero declaro a los “aguerridos” de Lanza como cuerpo de línea, con la denominación de: “Batallón de infantería 1º de Bolivia”; haciendo lo propio con los demás cuerpos en base a las tropas guerrilleras”³²

³¹ URQUIZO, Carlos, La Vida y Obra del Mariscal Andrés Santa Cruz Tomo I, Taller Litografías e Imprentas Unidas. S. A. La Paz-Bolivia, 1976, Páginas 346, Biblioteca Particular. Pág. 123.

³² COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 1969 páginas 255, Biblioteca Particular. Pág.37



En la primera Constitución Política del Estado promulgada el 19 de noviembre de 1826 por Antonio José de Sucre vemos que en el artículo 83 atribuciones del Presidente de la República, numeral 10, indica que el Presidente puede mandar a los ejércitos en tiempo de paz y guerra y en el numeral 13 indica que podrá “nombrar todos los empleados del ejercito y marina”³³, con lo que deja a su disposición total a quien se podrá nombrar como Jefe de Estado Mayor, el cual era el cargo más alto en esta época, siguiendo la línea que el poder político está por encima del poder militar.

El día 1ro de enero de 1827 El Mariscal Antonio José de Sucre Promulgó la primera Ley Orgánica de la institución, organizando a las Fuerzas Armadas, compuesto por un Ejército de Línea y una Escuadra, en base a la primera Constitución Política del Estado de Bolivia en sus artículos 141 que dice “Habrá en la república una fuerza armada permanente” y el artículo 142 “la fuerza armada se compondrá del ejercito de línea y una escuadra”³⁴.

Es así que se organiza el ejército, al mando del Estado Mayor General, y fue organizada como repartición bajo el mando del Ministerio de Guerra, y se encargó de reglamentar las divisas, clases, sueldos y uniformes del ejército, así también la organización, del Ejército Nacional, bajo órdenes del Coronel Agustín Geraldino.

En 1828 se crea el cargo del Estado Mayor General, y como primer Jefe de Estado Mayor General, al General Leon Galindo un colombiano que se nacionalizó boliviano, luego se movilizó al Ejército para contrarrestar la invasión de Gamarra, es a través de la incursión de Gamarra donde surge el tratado de Piquiza, en la cual se incluye una cláusula en la que indica que se debe nombrar como Jefe de Estado Mayor General, el General Pedro Blanco, lo cual resulta un hecho totalmente anecdótico donde un país decide por otro a través de un tratado quien debe ocupar el más alto cargo militar.

³³ REPUBLICA DE BOLIVIA, Constitución Política del Estado 1925, Imprenta el Trabajo, La Paz-Bolivia, 1990, Biblioteca Particular. Art 83 numeral 10.

³⁴ COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 1969 páginas 255, Biblioteca Particular. Pág. 37



El Mariscal Andrés de Santa Cruz dictó un Decreto el 25 de mayo 1829 el cual indica “1º- Desde esta fecha me encargo del mando de toda la fuerza armada de la república, como su general en jefe, poniéndola bajo mi inmediata dependencia”³⁵ con lo que indica que será su persona la máxima autoridad militar en el país, lo cual refleja la coyuntura del país, donde un Presidente asume para sí el poder bélico, así también promulga un decreto después que indica que “2º- Se erige un estado mayor general, por cuyo conductor se comunicará las ordenes que tengan relación a todos los ramos militares.”³⁶

Luego en la Ley Orgánica del Ejército en su artículo 10 indica

“Para la mejor organización del ejército se formara un estado mayor general, del que será jefe el ministro del despacho de guerra. El sub-jefe del estado mayor general será un general o coronel, a quien nombrara el gobierno”³⁷

Todo esto sucedió en la Jefatura de José Miguel Velasco, quien ve por conveniente que la totalidad de la capacidad bélica del país esté bajo las ordenes de un ministro, lo cual rompe de manera total la organización y jerarquía en el Ejército.

El 15 de febrero de 1843 se dicta un Decreto el cual hace una división para la organización del Ejército en primera instancia la organización en tiempos de paz la cual es de la siguiente manera

“El ministro de guerra será su jefe.

Dos ayudantes generales de la clase coronel

Dos primeros ayudantes de la clase de teniente coronel.

Dos segundos ayudantes de la clase de comandante

Cuatro adjuntos de la clase de capitán.

³⁵ ARGUEDAS, Díaz Julio, Historia del Ejército de Bolivia, Editorial Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1971, Páginas 660, Biblioteca Particular, Pág. 50.

³⁶ In Ibídem, Pág. 50.

³⁷ In Ibídem, Pág. 50.



Cuatro tenientes o subtenientes adictos”³⁸

En tiempo de guerra la organización era la siguiente:

“Del general en jefe del ejército, su secretario y edecanes.

El jefe del estado mayor general.

El cuartel-maestre general y sus ayudantes...”³⁹

Es en el año 1858 donde el Estado Mayor General y bajo la Presidencia de Linares suprimió esta repartición y sus funciones fueron asumidas por el Ministerio de Guerra, logrando que los militares de carrera no desempeñen cargos jerárquicos superiores, subsumiendo de manera total el poder militar al Poder Ejecutivo de ese entonces.

Esta repartición reaparece en la Presidencia de Daza, con la Jefatura del General de Brigada Carlos de Villegas, Jefe de Estado Mayor General. quien estuvo al mando hasta 1879 cuando fue declarada la guerra con Chile, donde se reorganiza, de acuerdo a las necesidades de la guerra y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado vigente de esa época.

Luego de librarse la batalla de Campo de la Alianza el 26 de mayo de 1880, Bolivia se retira de manera operativa en la guerra, pero se mantiene la misma organización del Ejército, pero sin participar de la guerra.

El año 1906 “se fundó el verdadero Estado Mayor General, y el cual paso a desempeñar desde entonces el importante papel que le correspondía al funcionamiento del ejército, asumiendo sus altas atribuciones como entidad técnica y directiva en la conducción e instrucción de tropas, así como en las tareas de organizar y preparar la defensa nacional”⁴⁰

En 22 de enero de 1927 en la Presidencia de Hernando Siles, se organiza al Ejército a través de una Ley Orgánica del Ejército.

³⁸ ARGUEDAS, Díaz Julio, Historia del Ejército de Bolivia, Editorial Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1971, Páginas 660, Biblioteca Particular, Pág. 53.

³⁹ ARGUEDAS, Díaz Julio, Historia del Ejército de Bolivia, Editorial Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1971, Páginas 660, Biblioteca Particular, Pág. 54.

⁴⁰ ARGUEDAS, Díaz Julio, Historia del Ejército de Bolivia, Editorial Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1971, Páginas 660, Biblioteca Particular, Pág. 60.



En la cual se crea el Comando Militar del Ejército que es la equivalente al Alto Mando Militar, que en el artículo 39 indica

“El comando militar del ejército reside en el presidente de la república y el ministro de guerra, y su ejecución activa en tiempo de paz, está encomendada al jefe del estado mayor general, que es el jefe superior de todos los militares que se encuentran en servicio activo y en disponibilidad”⁴¹

1.2.4.2 GUERRA DEL CHACO

En esta ley orgánica todavía existe la división de organización en tiempo de paz y de guerra, en el Art. 44 indica “En tiempo de guerra, el Presidente de la República, nombra a un general en jefe del ejército en campaña”.⁴²

Es con esta organización que Bolivia enfrenta la Guerra del Chaco, en los años 1928 donde es atacado el fortín Vanguardia propiamente el 5 de diciembre de ese año, hasta la firma del tratado de paz con el Paraguay el 21 de julio de 1938.

En la Constitución Política del Estado promulgada el 30 de octubre 1938 en el gobierno de Germán Busch se declara por primera vez de manera expresa la capacidad del Presidente para designar a la máxima autoridad militar, en el artículo 93 atribuciones del Presidente numeral 23 indica “Designar al Comandante en Jefe del Ejército”⁴³.

Así también en la Constitución Política del Estado del 30 de octubre de 1938, se establece la existencia del Comando en Jefe, en el Art. 170, es así que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas es el Comandante en Jefe del Ejército ya que al no existir otras fuerzas militares no existía la necesidad de una autoridad superior a este.

⁴¹ SILVA, Carlos Manuel, Códigos de Justicia Militar de Bolivia, Imprenta y Editorial Artística Otero & Calderón, La Paz-Bolivia, 1948, Páginas 300, Biblioteca Particular, Pág. 174.

⁴² In ibídem Pág. 174.

⁴³ REPUBLICA DE BOLIVIA, Constitución Política del Estado 1938, Imprenta el Trabajo, La Paz-Bolivia, 1938, páginas 327, Biblioteca Particular. Art. 93 numeral 23.



En la reforma de la Constitución Política del Estado promulgada el 24 de noviembre de 1945 en el gobierno de Villarroel, no se presentaron cambios, ratificándose en el artículo 94 inciso 23 la atribución del Presidente para designar a su criterio a la más alta autoridad de esa época que era el Comandante en Jefe del Ejército.

En el año 1951 bajo la Presidencia de la honorable junta militar de gobierno presidida por el General de Brigada de Hugo Ballivián S. se declara en acefalia el cargo de Comandante en Jefe a través del Decreto Supremo numero 02643 de 25 de julio de 1951, con lo que el Jefe del Estado Mayor General es la autoridad superior del Ejército, luego el mismo año se suprime el cargo de Comandante en Jefe por el decreto Ley 02705 de 31 de agosto de 1951.

1.2.4.3 REVOLUCIÓN NACIONAL

Luego en el país surge la revolución nacional, patrocinada por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), el cual llevó a la revolución que triunfa al mando de Víctor Paz Estensoro, quien el 24 de julio de 1953 dicta el Decreto Supremo N° 03458 el cual en su artículo 1 indica “Las Fuerzas Armadas de la Nación serán organizadas con una nueva estructura jurídica y técnica, conformada a la doctrina de la revolución nacional”.⁴⁴

En el año 1956 en la presidencia de Hernán Siles Zuazo se dispone modernizar la estructura superior castrense, se crea nuevamente el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas con su correspondiente Estado Mayor General, y se crearon dos comandos independientes uno de Ejército y otro de la Fuerza Aérea esto a partir del Decreto supremo N° 04743 del 26 de septiembre de 1957, donde se crea la Fuerza Aérea Boliviana como una institución militar aeronáutica, autónoma y paralela al Ejército.

“Otro error de la constitución de 1961 el consignar el capítulo III de Las Milicias del Pueblo. Después de una revolución de honda raíz popular,

⁴⁴ COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 1969 páginas 255, Biblioteca Particular. Pág. 175.



como la del 9 de abril de 1952, en que las FF. AA. Fueron reducidas a su mínima expresión, por razones de orden político entonces prevaleciente, tenían que surgir las milicias hasta peligrosas para el orden constituido”⁴⁵

Luego de la conformación de Las Milicias del Pueblo, llega a su fin en 1964 donde el “Como realmente sucedió en la revolución del 4 de noviembre de 1964, en que fueron batidas sin pena ni gloria, ya que carentes de un régimen disciplinario y jerárquico, sin leyes castrenses que regulen su funcionamiento, constituyeron una fuerza inconexa y débil, que sucumbió ante una fuerza orgánica” ⁴⁶

El año 1966 se promulga una nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas con Decreto Ley N° 07749 promulgada por el General de Ejército Alfredo Ovando Candía Presidente de la Junta Militar de Gobierno, en el artículo 75 indica “El Comando en Jefe es el más alto organismo de mando, coordinación y dirección de las fuerzas armadas de la nación y el comandante en jefe su más alta autoridad con rango de ministro de estado”⁴⁷

En el artículo 78 se indica los siguientes requisitos para ser Comandante en Jefe, como ser boliviano de nacimiento y si es casado que su esposa sea boliviana de nacimiento, tener el grado de General de División o Ejército, y equivalencia en las otras fuerzas, ser Diplomado de Estado Mayor, mejor si es también Diplomado en Altos Estudios Militares, además de tener una foja de servicios de máxima capacidad profesional y virtudes militares, lo cual marca un hito en la profesión militar ya que para acceder a los cargos más altos se necesita tener los meritos suficientes que avalen esta designación, lo cual nunca antes fue tomado en cuenta.

⁴⁵ SILVA, Carlos Manuel, Manual de Derecho Militar Tomo I, Imprenta Artística Ayacucho, La Paz-Bolivia, 1969, Páginas 162, Biblioteca Particular, Pág. 45.

⁴⁶ SILVA, Carlos Manuel, Manual de Derecho Militar Tomo I, Imprenta Artística Ayacucho, La Paz-Bolivia, 1969, Páginas 162, Biblioteca Particular, Pág. 45.

⁴⁷ In ibídem. Pág. 83.



1.2.4.4 PERÍODO DEMOCRÁTICO

Durante mucho tiempo las Fuerzas Armadas no modifican la organización, hasta el año 1992 en el gobierno del Presidente Jaime Paz Zamora, cuando se promulga la actual Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia de Bolivia” el 31 de diciembre de 1992, en la cual se crea la institución del Alto Mando Militar en el Art. 19 donde indica que es el máximo organismo de decisión de las Fuerzas Armadas de la nación, y también indica como está constituido, por el Presidente de la República, el Ministro de Defensa Nacional, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, el Comandante de Ejército, el Comandante de la Fuerza Aérea, el Comandante General de las Fuerza Naval, hecho que cambiaría el concepto del Alto Mando como un organismo semi-calificado, donde parte de sus miembros son profesionales del ramo específico y otros son representantes del pueblo, a través del voto y la delegación de funciones.

CAPÍTULO II

LEGISLACIÓN COMPARADA



CAPÍTULO II

LEGISLACIÓN COMPARADA ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR Y CRITERIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

2.1 CUADRO COMPARATIVO ENTRE BOLIVIA, ARGENTINA, CHILE Y VENEZUELA

| INDICADORES \ PAIS | BOLIVIA | ARGENTINA | CHILE | VENEZUELA |
|--|---|--|--|---|
| ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS | Esta organizada por el Ejército, Fuerzas Aérea y Fuerza naval bajo sus respectivos comandos y sobre ellos en autoridad el Comando en Jefe | Las Fuerzas Armadas están constituidos por el Ejército Argentino, Armada de la República Argentina y Fuerzas Aérea Argentina | Las Fuerzas Armadas están integradas sólo por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea | La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, |
| NORMA QUE REGULA | Constitución Política del Estado en su artículo 243 | Ley de Defensa Nacional 23554 en su artículo 21 | Constitución Política del Estado artículo 90 | Constitución Política del Estado artículo 328 |
| QUIEN DESIGNA A LAS MAXIMAS AUTORIDADES MILITARES | La designación es atribución del Presidente del Estado Plurinacional | La designación es atribución del Presidente de la Nación Argentina | La designación está a cargo del Presidente de la República | El Presidente puede mandar, gobernar, organizar administrar y distribuir a las Fuerzas Armadas |



| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| INSTRUMENTO JURÍDICO UTILIZADO PARA LA DESIGNACIÓN | Decreto Presidencial el cual es firmado por el Presidente del Estado Plurinacional y el Ministro de Defensa | Decreto Supremo | Decreto Supremo | Decreto Presidencial |
| NORMA QUE REGULA | Constitución Política del Estado artículo 172 numeral 17 | Constitución Política del Estado artículo 99 | Constitución Política del Estado artículo 32 inciso 18 | Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales N° 4.844 artículo 54 |
| CUANTO TIEMPO SE EJERCE EL CARGO | Se puede ejercer el cargo por un tiempo máximo de 2 años | No existe un criterio de tiempo | Ejercerá su función por 4 años y tienen inamovilidad en el cargo | No existe un criterio de tiempo |
| NORMA QUE REGULA | Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas en su artículo 38 | No existe norma jurídica | Constitución Política del Estado art 93 | No existe norma jurídica |
| QUE SUCEDE CON LA PROMOCIÓN | El resto de la promoción pasa a la reserva activa, sin cargo a desempeñar | Pasan a retiro obligatorio | Aquellos Oficiales Superiores que no fueron propuestos para el ascenso ni incluidos en Lista de Retiro o en el Escalafón de complemento podrán permanecer en sus respectivos escalafones | Se quedan hasta cumplir con el tiempo de retiro |



| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| NORMA QUE REGULA | Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas en su artículo 85 inciso b | Ley del Personal Militar N° 19101 artículo 67 | Ley Orgánica Constitucional 18948 artículo 33 | Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales N° 4.844 artículo 240 |
| CARGO DE LA MAXIMA AUTORIDAD MILITAR | Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación | Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas | Comandante en Jefe | Ministro de Defensa quien tiene el grado de General en Jefe |
| NORMA QUE REGULA | Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas artículo 37 | Reglamento N°. 727 de la Ley de Defensa Nacional 23554 en su artículo 14 | Ley Orgánica Constitucional 18948 artículo 46 | Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas artículo 111 |
| PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR | De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado Plurinacional | Es designado por el Poder Ejecutivo nacional de entre los Oficiales Superiores con máximo rango en actividad. Además el Ministerio de Defensa determinará las condiciones profesionales requeridas para desempeñar dicha Jefatura | El Presidente designará de entre los primeros cinco Oficiales Generales de mayor antigüedad que reúnan las cualidades que los respectivos estatutos institucionales exijan para tales cargos | El Presidente puede mandar, gobernar, organizar administrar y distribuir a las Fuerzas Armadas |
| NORMA QUE REGULA | Constitución Política del Estado en su artículo 172 | Ley de Defensa Nacional 23554 en su | Constitución Política del Estado artículo 93 | Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales N° |



| | | | | |
|------------------------------------|---|--|---|--|
| | inciso 18 | artículo 16 y reglamento 727 de la Ley de Defensa Nacional en su artículo 15 | | 4.844 art. 54 |
| CESACIÓN | De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado Plurinacional | De acuerdo al Presidente de la Nación Argentina | Se puede realizar la Llamada a Retiro a pedido del Presidente de la República | El Presidente puede mandar, gobernar, organizar administrar y distribuir a las Fuerzas Armadas |
| NORMA QUE REGULA | Constitución Política del Estado en su artículo 172 inciso 18 | Ley de Defensa Nacional 23554 en su artículo 21 | Constitución Política del Estado art 32 inciso 18 | Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas artículo 54 |
| PROCEDIMIENTO PARA CESACIÓN | No existe este procedimiento | No existe este procedimiento | El Presidente convoca al Consejo de Defensa Nacional el cual junto con el Presidente deben Llamar a Retiro a la autoridad militar | No existe este procedimiento |
| NORMA QUE REGULA | No existe norma jurídica | No existe norma jurídica | Ley Orgánica Constitucional 18948 artículo 46 | No existe norma jurídica |



| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| GRADO DEL PRESIDENTE DENTRO DE LAS FUERZAS ARMADAS | Capitán General de las Fuerzas Armadas | Comandante en Jefe de todas las Fuerzas Armadas de la Nación. | En caso de guerra, asume la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas | Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas |
| NORMA QUE REGULA | Constitución Política del Estado artículo 172 inciso 25 | Constitución Política del Estado artículo 99 inciso 12 | Constitución Política del Estado artículo 32 inciso 20 | Constitución Política del Estado artículo 236 inciso 5 |

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO



CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

APROXIMACIÓN TEÓRICA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SUS DIRECTRICES

En la presenta investigación es necesario abordar el aspecto doctrinal de las Fuerzas Armadas, señalando los criterios principales que dan sus peculiaridades institucionales, para entender a cabalidad a las Fuerzas Armadas.

3.1 VALORES FUNDAMENTALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

3.1.1 PATRIOTISMO

EL patriotismo es

“Amar a la Patria, defender su soberanía, su integridad territorial, mantener su unidad nacional, la paz social, honrar el solemne juramento de fidelidad a su Bandera y estar dispuesto a sacrificar la vida en su defensa”⁴⁸

Es a raíz del patriotismo que todas las Fuerzas Armadas cobran un sentido de defensa hacia la Patria, de esta manera no podrían existir unas Fuerzas Armadas adecuadas sin el valor del Patriotismo.

⁴⁸ COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 9.



3.1.2 JUSTICIA

La Justicia entendida dentro de las Fuerzas Armadas esta rotundamente ligada a la equidad donde se afirma que *“La justicia es la virtud de cumplir y respetar el derecho, es exigir los derechos propios y otorgar los que corresponden a otros, requiere el reconocimiento y trato ecuánime y justo por otra persona u organismo”*⁴⁹

En este entendido se tiene que la práctica de este valor es

*“Reconocer y aceptar los logros de quien merecidamente se hace acreedor a un reconocimiento, en la interrelación con los demás y que se manifiesta actuando con equidad y honradez, teniendo la convicción de reconocer sus virtudes y señalando con discreción sus debilidades”*⁵⁰

Es de esta manera que los logros obtenidos por los miembros de las Fuerzas Armadas deben ser respetados por los demás, el valor de la Justicia dentro de las Fuerzas Armadas permite que todos los miembros acepten y reconozcan la capacidad de los demás miembros.

3.1.3 HONOR

Para los miembros de las Fuerzas Armadas

*“El Honor es patrimonio del alma, por ellos, la institución requiere que el mando, los superiores y subordinados, realicen acciones más allá de lo normal, que los hagan merecedores de estímulos que acrecienten su ego en la permanente búsqueda de su perfeccionamiento militar”*⁵¹

⁴⁹ COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 10.

⁵⁰ In ibídem pág. 10

⁵¹ COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 12.



Es por este motivo que en realidad el honor sirve para el mejor cumplimiento de las funciones que cada miembro de las Fuerzas Armadas realiza, siendo un aliciente en sí mismo.

3.1.4 VALOR MILITAR

Es un valor el cual es expresado en “la disposición permanente de voluntad que requiere de una gran fortaleza y vigor para hacer frente a las adversidades tanto en tiempo de paz como de guerra”⁵²

Es en base a este valor que los miembros de las Fuerzas Armadas mantienen la voluntad y fortaleza en los tiempos más difíciles.

3.1.5 ESPÍRITU DE CUERPO

En pocas instituciones del Estado existe tanto espíritu de cuerpo como en las Fuerzas Armadas, donde se considera este valor como “El Conjunto de ideas, actitudes, intereses, aspiraciones, ideales y tradiciones de una colectividad profesional, se manifiesta en la lealtad, orgullo y entusiasmo que muestra los miembros por su Unidad, aportando con sus acciones de manera positiva al logro de un fin común”⁵³

Es de esta manera que las Fuerzas Armadas deben actuar como una unidad, bajo la dirección de un solo organismo, para no dispersar esfuerzos.

⁵² COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 14

⁵³ COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 16



3.1.6 INTEGRIDAD

El valor de la integridad permite que los miembros de las Fuerzas Armadas actúen pensando en lo mejor para su institución sin interponer los beneficios personales a los profesionales, permitiendo a su vez el respeto por los valores institucionales, es así que la integridad para los miembros de las Fuerzas Armadas

“Es la firme devoción por la honestidad, sinceridad, el cumplimiento del deber y hacer lo correcto, comprende la voluntad para anteponer el deber antes que los beneficios personales, es ser fiel a las propias convicciones, atenerse a los principios, mantener un criterio independiente y desempeñar los deberes con imparcialidad.”⁵⁴

3.1.7 LEALTAD

Este principio de las Fuerzas Armadas se expresa en la aptitud que se tiene del respeto, confianza y franqueza entre superiores y subalternos, sin sobre pasar el marco de lo permitido. A su vez este valor se refleja en la lealtad a la Constitución Política del Estado y la función constitucional que tiene las Fuerzas Armadas, pilar fundamental que permite la existencia de unas Fuerzas Armadas profesionales.

3.1.8 DISCIPLINA

Uno de los pilares fundamentales de las Fuerzas Armadas, la cual no podría existir sin disciplina, es de esta manera que se comprende como disciplina “La observación de las leyes y el ordenamiento de una profesión o institución, está

⁵⁴ COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 18



relacionada con la obediencia jerárquica, origen de su importancia en una organización militar”⁵⁵

3.1.8.1 JERARQUÍA

Las Fuerzas Armadas por sus valores presenta la figura de la disciplina la cual se refleja en su organización principalmente a su jerarquía la cual es la base de Para la organización, está compuesta por los siguientes elementos:

3.1.8.1.1 GRADO

Rango militar dentro de la escala jerárquica “Es la denominación que se asigna a cada uno de los miembros de las Fuerzas Armadas en sus diferentes categorías”⁵⁶ dentro de este criterio se tiene la clasificación entre oficiales Generales y Almirantes, Oficiales Superiores, oficiales subalternos y Aspirantes a Oficial, dentro de cada uno de estas categorías se tienen grados específicos, con lo que se tiene jerarquizado a todos los miembros de las Fuerzas Armadas, el grado tiene la peculiaridad que no se pierde a pesar de ya no estar en servicio activo en las Fuerzas Armadas, la única forma de perder el grado es con la baja, lo cual quita todos los beneficios.

3.1.8.1.2 ANTIGÜEDAD

Es el tiempo efectivo de trabajo en las Fuerzas Armadas, existen dentro de las Fuerzas Armadas para distinguir a oficiales que ocupan el mismo Grado, es el segundo criterio de jerarquía, permitiendo jerarquizar a todos los miembros, al existir este criterio permite que los cargos sean designados de acuerdo al grado y la antigüedad, así mismo con estos criterios se permite conocer cuánto tiempo

⁵⁵ COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 22

⁵⁶ REPUBLICA DE BOLIVIA, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia” N° 1766 del 31 de diciembre de 1992, Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia, 1992, Biblioteca particular. Art. 36. Art. 101



un miembro a ocupado un grado, permitiéndole el derecho de ascenso cuando así lo amerite la ley.

Para determinar la antigüedad se tiene los siguientes factores:

- “1. Escalafón (Armas y Servicios)
2. Grado
3. Especialidad
4. Promoción
5. Orden de Mérito”⁵⁷

3.1.8.1.3 CARGO

El cargo dentro las Fuerzas Armadas está ligado a la antigüedad y el grado, existen cargos que deben ser ocupados específicamente solo por ciertos grados y con cierta antigüedad, se entiende también como “Puesto o destino preeminente y de responsabilidad”⁵⁸ todos los cargos en las Fuerzas Armadas están jerarquizados lo cual permite que los miembros de las Fuerzas Armadas cumplan un cargo en virtud de su jerarquía, corroborando este criterio.

3.1.9 RESPONSABILIDAD

Las Fuerzas Armadas ven como un habito el cumplimiento del deber, el cual se presenta en cada momento de la vida profesional militar, es por esta causa que dentro de las Fuerzas Armadas la responsabilidad

“Es toda obligación legalmente exigible, se manifiesta en la obligación moral de cumplimiento a lo que está obligada una persona por los preceptos morales y por las leyes o reglamentos, se constituye en un

⁵⁷ FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Reglamento de Ascenso, Talleres Gráficos Militares, La Paz- Bolivia, 2001, Biblioteca Particular. Art. 46.

⁵⁸ http://www.mindef.mil.gt/diccionario/diccionario/LETRA_C_.pdf, 26 enero 2010. 16:20.



*concepto valorativo, cuya aceptación es más amplia a la de una simple obligación*⁵⁹

Es de esta manera que las Fuerzas Armadas cumplen a la mayor cabalidad posible los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos además de cumplirlos velar por el cumplimiento de responsabilidades morales, es así que las Fuerzas Armadas solo cumplen lo que está establecido en las normas jurídicas, no pudiendo realizar ni un solo acto fuera de este marco de acción.

3.1.10 SUBORDINACIÓN

La subordinación se refleja en el total respeto a las normas jurídicas lo cual está ligado a la responsabilidad, es de esta manera que la subordinación “Es el acatamiento consciente, leal, inteligente y perseverante que el militar, desde las jerarquías más bajas debe a su inmediato superior, a la Constitución Política del Estado y a las Leyes de la República.”⁶⁰

Es de esta manera que existe también una doctrina a la cual se subordinan las Fuerzas Armadas, la cual se refleja en la Orden de Mérito.

La orden de meritos es el mecanismo legal interno el cual se da a conocer cada año a todos los integrantes de las Fuerzas Armadas, el cual permite conocer el puntaje y el puesto el cual ocupa cada miembro de las Fuerzas Armadas, para así conocer donde será su próximo destino y qué cargo desempeñará, así mismo hace conocer las vacancias para ascensos y los cargos, indicando al oficial que cargo desempeñara en la gestión, es así que dentro de las Fuerzas Armadas se tiene el criterio que ningún miembro de las Fuerzas Armadas es igual a otro, siempre uno es superior, con lo que se tiene que los superiores son

⁵⁹ COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 26

⁶⁰ COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 28



escogidos para desempeñar los cargos de mayor importancia, hecho que debe ser sostenido hasta los cargos de Comandantes de Fuerza y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, para no romper los criterios de organización, este orden de meritos es la lista que permite saber que miembro de las Fuerzas Armadas se encuentra en qué posición.

Pero a la vez existe también una norma común la cual no está regulada normativamente pero que se utiliza de acuerdo a la coyuntura, es de esta manera que se desarrolló el siguiente cuadro que refleja la norma común

| GRADO | PUESTO EN LA ORDEN DE MÉRITO | DESTINO | CARGO |
|--------------------|------------------------------|----------------------|---|
| Subteniente | 1ro. | ESCONBOL | Instructor |
| | 2do. | ESCONBOL | Instructor de subtenientes y sargentos recién egresados |
| | 3ro. | ESCONBOL | |
| | Resto de la promoción | Diferentes Unidades | Instructores de Tropa |
| Teniente | 1ro. | Colegio Militar | Instructor de Aspirantes a Oficial |
| | 2do. | Escuela de Sargentos | Instructor de Aspirantes a Sargentos |
| | 3ro. | | |
| | Resto de la promoción | Diferentes Unidades | Comandantes de Compañía de Soldados |
| Capitán | 1ro. | Comando de Fuerza | Ayudante de Ordenes |
| | 2do. | Colegio Militar | Comandante de Compañía de Aspirantes |



| | | | |
|---------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--|
| | | | a Oficial |
| | 3ro. | Escuela de Sargentos | Comandante de Compañía de Aspirantes a Sargentos |
| | Resto de la promoción | Diferentes Unidades | Comandantes de Compañía |
| Mayor | 1ro. | Casa Militar de Su Excelencia | Edecán |
| | 2do. | Unidades Especiales de Fuerza | Segundos Comandante |
| | 3ro. | | |
| | Resto de la promoción | Unidades y Reparticiones Militares | Auxiliares de Sección |
| Teniente Coronel | 1ro. Al 10mo. | Unidades Militares | Comandante de Unidad |
| | Resto de la promoción | Reparticiones Militares | Auxiliares de Repartición |
| Coronel | 1ro. | Comando de Fuerza | Ayudante General |
| | 2do. | Instituto Militar | Comandante |
| | 3ro. | Instituto Militar | Segundo Comandante |
| | Resto de la promoción | Institutos y Reparticiones Militares | Profesorado Militar o Jefes de Sección |
| General de Brigada | 1ro. | Colegio Militar | Comandante |
| | 2do. Al 5to. | Estado Mayor | Jefe de Departamento |



| | | | |
|--|--|-------------------------|---|
| | | de Fuerza | |
| | Resto de la promoción | Grandes Unidades | Comandante |
| General de División | 1ro. | Comando de Fuerza | Jefe de Estado Mayor |
| | 2do. | Estado Mayor | Inspector General de Fuerza |
| | Resto de la promoción | Reparticiones Militares | Jefes de Departamento |
| General de Fuerza | 1ro. | Comando de Fuerza | Comandante de Fuerza |
| | 2do. | COSDNA | Secretario Permanente de COSDNA |
| | Resto de la promoción | Reserva | Sin Cargo |
| General de Fuerza de Mayor Antigüedad | 1ro. | Comando en Jefe | Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas |
| | <p>El que ocupa el cargo de Comandante en Jefe debe ser siempre de una promoción anterior a los comandantes de Fuerza.</p> <p>El Jefe de Estado Mayor General y el Inspector General debe ser de la misma Promoción que el Comandante En Jefe.</p> <p>En todos estos cargos existe el Criterio de Alternabilidad entre Fuerzas</p> | | |
| | Resto de la promoción | Reserva | Sin Cargo |

Fuente: Elaboración Propia



Este cuadro es una referencia a la Orden de Mérito la cual generalmente se refleja de la manera expresada en el cuadro, pero siempre de acuerdo a las necesidades y coyuntura de las Fuerzas Armadas, siguiendo el criterio de premiar a los mejores de cada promoción dándoles los cargos de mayor responsabilidad.

3.1.11 LIDERAZGO

El liderazgo dentro de las Fuerzas Armadas es de los aspectos más importantes ya que el liderazgo “representa la capacidad que debe poseer un jefe para orientar y conducir hombres y por lo tanto, las organizaciones que le dependen”⁶¹ es así que en las Fuerzas Armadas se tiene el criterio de formación de líderes, todos los oficiales militares están preparados para ser líderes, pero en diferente jerarquía, en este aspecto debemos concentrar los esfuerzos para lograr que los líderes principales de las Fuerzas Armadas, es decir el Alto Mando Militar, tiene que tener características especiales, que les permitan dirigir de una manera general, las directrices de la institución, tienen bajo su cargo lo elementos fundamentales, como la doctrina la educación y la formación de todos los miembros de las Fuerzas Armadas.

De manera doctrinal los miembros del Alto Mando deben tener las siguientes características:

3.1.11.1 PERCEPCIÓN DE LA REALIDAD

“Interpretar la complejidad de la realidad es una condición indispensable para actuar”⁶² este hecho permite conocer cuáles deben ser las actuaciones y medidas que se deben tomar en una determinada coyuntura, es percepción de la realidad también permite que las actuaciones y decisiones se tomen de

⁶¹ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR, Military Review Hispano América, Liderazgo, Leavenworth, Kansas Estados Unidos, marzo-abril 1998, páginas 88, Biblioteca particular. Pág. 25.

⁶² In *Ibidem*. Pág. 26.



acuerdo a la realidad del país, y de acuerdo a la coyuntura temporal de la misma.

3.1.11.2 HACERSE ENTENDER

“Mediante la comunicación oral y escrita el conductor debe estar capacitado para hacer conocer su pensamiento a sus subalternos”⁶³ esta capacidad permite que las ordenes realizadas no sean mal entendidas ni comprendidas, lo que permite una comunicación fluida y permite mantener los objetivos de la institución de manera correcta.

3.1.11.3 BUEN TRATO

“La impartición de órdenes, la firmeza en la adopción de una decisión y la formalidad militar no pueden sino basarse en la consideración para nuestros subordinados”⁶⁴ el buen trato interpersonal en la actualidad es uno de los principales pilares en la institución militar, donde se tiene especial cuidado de respetar los derechos humanos y la integridad de las personas y se debe comprender que “El líder es, en primer lugar, un ser humano que dirige a otros seres humanos; esto impone la necesidad de una disciplina personal, que lo convierte en modelo de sus subordinados”⁶⁵ en toda vida práctica se tiene los criterios del ejemplo, para corregir este hecho es sobresaliente en las Fuerzas Armadas donde los lideres deben ser los primeros en demostrar su capacidad como tales.

3.1.11.4 RESPONSABILIDAD DE LAS ÓRDENES EMITIDAS

Todo miembro de las Fuerzas Armadas, está consciente que cada acción realizada tiene sus consecuencias, con lo cual a mayor grado se tiene mayor

⁶³ ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR, Military Review Hispano América, Liderazgo, Leavenworth, Kansas Estados Unidos, marzo-abril 1998, páginas 88, Biblioteca particular. Pág. 26.

⁶⁴ ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR, Military Review Hispano América, Liderazgo, Leavenworth, Kansas Estados Unidos, marzo-abril 1998, páginas 88, Biblioteca particular. Pág. 26

⁶⁵ In *Ibidem*. Pág. 27.



responsabilidad, un líder tiene como principal función el dirigir, lo cual consiste en dar órdenes, pero este hecho no solo concierne al cumplimiento de la orden dada, sino a ¿cómo se cumple esa orden?, “somos responsables no solo de nuestros actos sino de la cadena de actos que iniciamos”⁶⁶ bajo este criterio la responsabilidad de un miembro del Alto Mando Militar es responsable por todo lo que suceda en la institución mientras este en el cargo, lo cual lo hace un cargo al cual no muchos estén capacitados para llegar, además “Los buenos Comandantes deben preocuparse por cómo se realiza la tarea”⁶⁷ con lo que no solo se responsabiliza por el cumplimiento de la orden sino por cómo se cumple esta, el hecho de la responsabilidad está implícito en el ejercicio del cargo en el Alto Mando Militar.

3.1.11.5 PRESTIGIO

El hecho del prestigio es un valor a tomarse en cuenta dentro de las instituciones militares, como una forma de evaluación interna, aunque es una forma de evaluación subjetiva permite conocer entre los miembros de un grupo la capacidad, se indica que “la personalidad de un hombre refleja la imagen y el reconocimiento que otros tienen de él”⁶⁸ lo cual significa que la persona representa los ideales de una institución, en el caso de las Fuerzas Armadas, los ideales están basadas en el patriotismo y la profesionalidad, lo cual es reflejado desde los primeros años como cadete, donde el primero del curso, es el abanderado del mismo, llevando el estandarte del instituto militar, siendo la representación del patriotismo y de la dedicación, es así que cuando se nombra un comandante este debe reflejar este hecho, que al ser nombrado como el oficial con mayor jerarquía debe representar de manera adecuada a su

⁶⁶ COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA BOLIVIANA, *Ética y Liderazgo Militar*, Talleres Gráficos del Comando de la Fuerza Aérea, La Paz-Bolivia, 1992, Biblioteca Particular, Pág. 30.

⁶⁷ In *Ibidem*. Pág. 30.

⁶⁸ COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA BOLIVIANA, *Ética y Liderazgo Militar*, Talleres Gráficos del Comando de la Fuerza Aérea, La Paz-Bolivia, 1992, Biblioteca Particular, Pág. 21.



institución, reflejando los criterios y los ideales, siendo un orgullo para sí y sus subalternos.

Estos criterios deben ser la base doctrinal que permitan conocer quienes realmente son verdaderos líderes, entre los cuales se deben distinguir entre los que nacen como líderes, con una habilidad innata y los que se forman como líderes, los cuales a pesar de no haber nacido con este rasgo de la personalidad, pueden ser instruidos en ello, con óptimos resultados, es en esta situación que las Fuerzas Armadas tienen por concepto la educación de los líderes, ya que “el Éxito se logra con líderes bien adiestrados que se educan para ejercer buen juicio y que pueden adaptarse a requerimientos cambiantes y aplicar la lógica crucial así como la creatividad para responder a problemas complejos y ambiguos”⁶⁹

El hecho de que las Fuerzas Armadas sea constante productor de líderes, no significa que todos estén clasificados para ser líderes, el hecho de ser nombrado en el Alto Mando Militar, significa que esta capacidad está dentro de los oficiales nombrados, este hecho es demostrado en los puntajes y evaluación interna que llevan las Fuerzas Armadas, donde a través de lo largo de la carrera militar se va incrementando el nivel de responsabilidad y liderazgo que debe desempeñar el oficial militar, con lo que tenemos el criterio que los oficiales con los más altos puntajes en desempeño profesional son los mejores preparados para ser líderes.

3.2 ESTRUCTURA DE LAS FUERZAS ARMADAS

La estructura de las Fuerzas Armadas está organizada de la siguiente manera:

⁶⁹ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR, *Military Review Hispano América, Integración Militar*, Leavenworth, Kansas Estados Unidos, julio-agosto 2006, páginas 88, Biblioteca particular. Pág. 81.



3.2.1 ALTO MANDO MILITAR

El Alto Mando Militar es el órgano que toma las más altas decisiones acerca de la seguridad del Estado su composición está conformada por los más altos miembros de las Fuerzas Armadas, además del Presidente y el Ministro de Defensa, en el caso propio de los Miembros de las Fuerzas Armadas, son los Altos Oficiales Militares que tienen los más altos Grados, está Compuesto por:

El Comandante en Jefe, Jefe de Estado Mayor General, Comandante del Ejército, Comandante de la Fuerza Aérea y Comandante de la Fuerza Naval.

Este es un órgano colegiado que se puede dividir entre los miembros militares, quienes que para ocupar cargos en el Alto Mando deben seguir una carrera, trayectoria militar y deben cumplir una serie de requisitos, los cuales los habilitan para poder conformar este órgano.

Los miembros civiles, son el Presidente del Estado Plurinacional quien es el encargado de presidir el Alto Mando Militar y además tiene el Grado Honorífico de Capitán General de las Fuerzas Armadas por lo cual es quien preside el Alto Mando Militar, el Ministro de Defensa es designado por el Presidente del Estado Plurinacional y es el encargado administrativo de las Fuerzas Armadas por lo cual su presencia es indispensable, su nombramiento está a cargo de Presidente del Estado Plurinacional y no se necesita ninguna cualidad especial para su nombramiento, exceptuando los criterios de la Constitución Política del Estado para ser nombrado ministro, los cuales son tener 25 años como mínimo y no ser pariente del Presidente o Vicepresidente.

Entre los miembros militares, todos tienen la mayor antigüedad y ocupan los más altos cargos dentro las Fuerzas Armadas y su antigüedad corresponde a que deben ser de una promoción anterior a la que ocupan los demás miembros de las Fuerzas Armadas.



Las funciones y atribuciones están especificadas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, pero tiene como principal función ser el organismo rector de todo lo concerniente a las Fuerzas Armadas.

En este comando, el Comandante en Jefe y el Jefe de Estado Mayor General son designados por el Presidente del Estado Plurinacional, los demás miembros son designados de acuerdo al grado jerarquía y vacancias de las Fuerzas Armadas, siguiendo el criterio de organización vertical. Todo este proceso es realizado y organizado por el Comando en Jefe, de acuerdo a las directivas y especificaciones propias.

El Alto Mando Militar tiene como una de sus principales características la alternabilidad entre fuerzas, lo que representa la igualdad entre las tres fuerzas que componen las Fuerzas Armadas, pero observando la realidad a través de un análisis, tenemos la siguiente tabla:

| ALTO MANDO MILITAR | | |
|---------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| GESTIÓN | COMANDANTE EN JEFE | JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL |
| 1993-1994 | FUERZA AÉREA | EJÉRCITO |
| 1994-1996 | EJÉRCITO | FUERZA AÉREA |
| 1997 | EJÉRCITO | FUERZA AÉREA |
| 1997-1998 | FUERZA AÉREA | EJÉRCITO |
| 1998-2000 | FUERZA NAVAL | FUERZA AEREA |
| 2000-2002 | EJÉRCITO | FUERZA NAVAL |
| 2002-2003 | AEREA | EJÉRCITO |
| 2004-2005 | FUERZA NAVAL | FUERZA AÉREA |
| 2005 | FUERZA NAVAL | EJERCITO |
| 2006-2007 | EJÉRCITO | FUERZA AÉREA |
| 2008 | FUERZA AÉREA | EJÉRCITO |
| 2009 | FUERZA NAVAL | EJÉRCITO |
| 2010 | EJÉRCITO | FUERZA AÉREA |

Fuente: Elaboración Propia



El criterio de alternabilidad entre fuerzas fue incorporado a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, pero en realidad podemos observar que no se cumple, siendo simplemente visto como una sugerencia a pesar de estar consignado en una ley, por lo que debemos tener en cuenta que las Fuerzas Armadas no pueden ingresar a la esfera política coyuntural, en vista que de esta manera pierde su institucionalidad.

3.2.2 COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS

Este comando es el “órgano de mando y decisión de carácter técnico-operativo; de permanente coordinación y dirección de las Fuerzas Armadas”⁷⁰. Este comando, se encarga de todos los aspectos propiamente militares, como la organización territorial, la preparación de tácticas y estrategias marco para la protección de la soberanía del Estado, está compuesto por:

“Comandante en Jefe.

Jefatura de Estado Mayor General

Inspector General

Estado Mayor General

Gabinete del Comando en Jefe”⁷¹.

Este Comando tiene supeditado a los demás comandos de las tres fuerzas, y tiene como función la coordinación de estas, a su vez el Comando en Jefe es el organismo propiamente militar más importante, ya que todos sus miembros son militares de carrera, y tiene un función eminentemente técnico operativo militar, lo cual permite que sea en este órgano donde se delimite los criterios de unas Fuerzas Armadas nacionales y estructuradas.

⁷⁰ REPUBLICA DE BOLIVIA, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia” N° 1766 del 31 de diciembre de 1992, Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia, 1992, Biblioteca particular. Art. 36.

⁷¹ REPUBLICA DE BOLIVIA, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia” N° 1766 del 31 de diciembre de 1992, Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia, 1992, Biblioteca particular. Art. 37.



3.2.3 ESTADO MAYOR GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Esta jefatura es el “órgano de Asesoramiento directo de carácter técnico y operativo del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas”⁷² este órgano es importante porque forma parte del Alto Mando Militar y el cargo es designado de manera directa por el Presidente del Estado Plurinacional, pero dentro del campo militar, es el órgano de asesoramiento total de las Fuerzas Armadas, creando los criterios rectores de carácter técnico militar para la defensa de la soberanía, siendo el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas un organismo totalmente técnico no puede ser ocupado por un militar que no tenga las especialidades necesarias para el ejercicio idóneo en el cargo.

2.2.4 COMANDO DE FUERZA

Los Comandos de Fuerza están subordinados al Comando en Jefe, por la organización de las Fuerzas Armadas en Bolivia existen tres Comandos, del Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval, los cuales tienen sus propias funciones y atribuciones, para una exacta organización todos estos comandos tienen la misma organización, y su estructura está compuesta por: Comandante General de Fuerza, Jefatura de Estado Mayor General de Fuerza, Inspector General de Fuerza y Estado Mayor General de Fuerza. En el caso de los Comandos de Fuerza solo el Comandante de Fuerza es nombrado por el Presidente del Estado Plurinacional, los demás miembros del Comando son nombrados de acuerdo a la jerarquía, grado y vacancia de cada una de las fuerzas, la existencia de estos tres comandos de fuerza, hace necesario la existencia de un comando superior a ellos para que ninguno de estos quiera sobrepasar en jerarquía a los demás Comandos, en razón de números de efectivos, presupuesto otorgado, y nivel de armamento.

⁷² REPUBLICA DE BOLIVIA, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia” N° 1766 del 31 de diciembre de 1992, Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia, 1992, Biblioteca particular. Art. 45.

CAPÍTULO IV

MARCO JURÍDICO



CAPÍTULO IV

MARCO JURÍDICO

REGULACIÓN JURÍDICA ACTUAL DE LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR

Para la presente investigación es necesario conocer la actual regulación jurídica acerca de la designación del Alto Mando Militar, por este motivo se refleja en el presente capítulo el desarrollo de la investigación realizada.

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

La actual Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, da las directrices, acerca del ordenamiento de las instituciones del Estado, tiene dentro de su contenido un capítulo de las Fuerzas Armadas, en el cual abarca los capítulos acerca de los criterios rectores de las Fuerzas Armadas, en el Título VII Fuerzas Armadas y Policía Boliviana.

4.1.1 ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO REFERIDOS A LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR

Dentro de la Constitución Política del Estado tenemos los siguientes artículos referidos a la designación y el Alto Mando Milita

Título II, Órgano Ejecutivo, Capítulo Primero. Composición y Atribuciones del Órgano Ejecutivo Sección II.

Artículo 172



Numeral 8. Dictar decretos supremos y resoluciones.

Numeral 17. Designar y destituir al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada.

Numeral 25. Ejercer el Mando de Capitana o Capitán General de las Fuerzas Armadas, y disponer de ellas para la defensa del Estado, su independencia y la integridad del territorio.

Titulo VII Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, Capitulo Primero. Fuerzas Armadas.

Articulo 243. Las Fuerzas Armadas del Estado están Orgánicamente constituidas por el Comando en Jefe, Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada Boliviana, cuyos efectivos serán fijados por la Asamblea Legislativa Plurinacional a propuesta del Órgano Ejecutivo.

Articulo 245. La Organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es Esencialmente obediente, no delibera y está sujeta a las leyes y a los reglamentos militares. Como organismo institucional no realiza acción política; individualmente, sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por la ley.

Articulo 246. I. Las Fuerzas Armadas dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado y reciben sus órdenes en lo administrativo, por intermedio de la Ministra o del Ministro de Defensa y en lo técnico, del Comandante en Jefe.

II. En caso de guerra, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas dirigirá las operaciones.

Articulo 247. Parágrafo II. Para desempeñar los cargos de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Jefe del Estado Mayor General, Comandantes y Jefes del Estado Mayor del Ejército, Fuerza Aérea, Armada Boliviana y de Grandes



Unidades, será indispensable ser boliviana o boliviano por nacimiento y reunir los requisitos que señale la ley. Igualmente condiciones serán necesarias para ser Viceministra o Viceministro del Ministerio de Defensa.

4.1.2 ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

En la Constitución Política del Estado encarga al Presidente del Estado Plurinacional la dirección de las Fuerzas Armadas como pilar fundamental del Estado Plurinacional, en este sentido el Presidente del Estado Plurinacional, tiene como atribución Exclusiva, el designar y destituir al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, al Comandante del Ejército, Comandante de la Fuerza Aérea y Comandante de la Armada Nacional, como lo indica de manera sucinta el artículo 172 numeral 17 de la Constitución Política del Estado.

Así también en el Artículo 244 la Constitución Política del Estado, nos da la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas, cual tiene una estructura vertical, donde el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, es el encargado Técnico de las Fuerzas Armadas, es quien tiene bajo la responsabilidad de los aspectos propiamente militares, el Comando de Ejército es el encargado de las fuerzas y equipamientos terrestres, el Comando de la Fuerza Aérea tiene bajo su responsabilidad las fuerzas y equipamientos aéreos y el Comando de la Armada Boliviana las fuerzas y equipamientos fluviales.

El artículo 244, nos indica también, que cada una de las fuerzas que componen las Fuerzas Armadas tiene su propio Comando, son fuerzas independientes entre sí, pero a la vez están subordinadas al Comando en Jefe, el cual tiene atribución de mandar sobre las tres Fuerzas que componen las Fuerzas Armadas. Este artículo nos indica que las Fuerzas Armadas de manera orgánica, está constituidas por oficiales egresados de institutos militares, lo cual muestra el grado de preparación al cual deben llegar sus integrantes.



El Presidente del Estado Plurinacional quien tiene bajo su dependencia a las Fuerzas Armadas y tiene un mecanismo jerárquico que le permite tomar decisiones, para hacer cumplir los mandatos presidenciales.

El artículo 246 esclarece la figura del Ministro de Defensa quien se encarga del aspecto administrativo y del Comandante en Jefe en el aspecto técnico militar, dividiendo en dos ramas esenciales de la organización de las Fuerzas Armadas, el aspecto del ministro de defensa es nombrado por el presidente de acuerdo al artículo 173 numeral 22, en el aspecto para la designación del Comandante en Jefe, de la misma manera es el Presidente del Estado Plurinacional quien lo nombra de acuerdo al mandato constitucional, pero debemos aclarar que las Fuerzas Armadas tienen peculiaridades en su organización, por lo que toda acción y procedimiento debe estar amparado por una ley o reglamento dependiendo de lo que regule.

La Constitución Política del Estado en su artículo 248 párrafo II señala el requisito indispensable para ser Comandante en Jefe es ser boliviano de origen, la misma Constitución en su artículo 143 indica que para ser boliviano de origen se debe haber nacido en el territorio boliviano, o excepcionalmente haber nacido en el exterior pero con madre o padre boliviano.

La organización de las Fuerzas Armadas se fundamenta en los pilares de la jerarquía, disciplina, obediencia, no delibera, sujeta a las leyes, así lo indica la Constitución Política del Estado en su artículo 246, lo cual le da a su organización un sentido vertical.

El Comandante en Jefe es el encargado técnico de las Fuerzas Armadas por ser su especialidad militar, la preparación y trayectoria de su profesión llevan a la convicción de que es el idóneo para el desempeño técnico militar.

Además se le deja la responsabilidad técnica de dirigir las operaciones militares en estado de guerra como lo indica el artículo 247 párrafo II, por lo que se



confía de manera tacita en su conocimiento técnico-militar y que es la persona más capacitada para poder dirigir, un ejército en estado de guerra.

Pero podemos ver que el único requisito solicitado para ser comandante en jefe, en ser boliviano, lo cual representa un vacío jurídico, en virtud a que el dirigir una institución armada la cual debe coadyuvar al desarrollo del Estado, debe ser la persona mejor preparada entre todas las habilidades para serlo.

4.2 LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

En el orden de este análisis debemos entender que una ley orgánica es una ley marco que sirve de sustento a otras leyes.

*“Una Ley Orgánica es aquella [norma de rango legal](#) que, generalmente, se encuentra en un nivel jerárquico superior o que se requiere [constitucionalmente](#) para regular ciertas materias. Por lo general, se oponen o distinguen de la [ley ordinaria](#) a nivel competencial. Habitualmente para la aprobación de leyes orgánicas son necesarios requisitos extraordinarios como, por ejemplo, [mayoría absoluta](#) o [cualificada](#)”.*⁷³

En tal sentido tenemos que la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas es la ley que tiene por función la organización de las Fuerzas Armadas en todos los aspectos. Es por eso que dentro de esta ley orgánica tenemos al igual que en la Constitución Política del Estado, puntos de referencia sobre los cuales nos basamos en esta investigación acerca de la organización de las Fuerzas Armadas y la designación del Alto Mando Militar.

⁷³ http://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Orgánica. 20 de noviembre 2009. 16:20



4.2.1 ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS REFERIDOS A LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR

Los artículos de la Ley Orgánica de las Fuerza Armadas referidos a la designación del Alto Mando son:

Titulo Segundo. De la Estructura orgánica Capitulo I de la Organización.

Articulo 16º.- Las Fuerzas Armadas de la Nación están constituidas por el Ejército, la Fuerza Aérea y la Fuerza Naval, organizadas bajo los siguientes Comandos:

- a) Comando en Jefe
- b) Comando General del Ejército
- c) Comando General de la Fuerza Aérea
- d) Comando General de la Fuerza Naval

Capítulo II Del Alto Mando Militar.

Articulo 19º.- El Alto Mando Militar es el máximo organismo de decisión de las Fuerzas Armadas de la Nación, está Constituido por:

- a) El Presidente de la República.
- b) El Ministro de Defensa Nacional.
- c) El Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas.
- d) El Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.
- e) El Comando General del Ejército.
- f) El Comando General de la Fuerza Aérea.
- g) El Comando General de la Fuerza Naval.

Articulo 21º.- El Presidente de la República en su condición de Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación, tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:



- a) Designar al Comandante en Jefe, Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia Militar, Secretario General Permanente del Consejo Nacional de Seguridad y Comandantes Generales de Fuerza, tomando en cuenta su jerarquía y meritos profesionales.

Capítulo VI Del Comando en Jefe.

Artículo 38º.- El Comandante en Jefe, es designado por el Presidente de la República; en uso de la atribución privativa que le confiere la Constitución Política del Estado. Este cargo será ejercido por un periodo máximo de dos (2) años y tendrá carácter de alternabilidad entre las tres Fuerzas.

Artículo 40º.- El Comandante en Jefe tiene la siguiente atribución y responsabilidad principal:

- e) Proponer ternas al Presidente de la República para la designación del Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia Militar, Secretario General Permanente del Consejo Supremo de Defensa Nacional, y Comandantes Generales de Fuerza, del grado de General de Ejército o División en el Ejército o sus equivalentes en la Fuerza Aérea y en la Fuerza Naval.

Artículo 41º.- Para ser Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación se requiere:

- a) Ser boliviano de origen.
- b) Tener el grado de General de Ejército en el Ejército o sus equivalentes en la Fuerza Aérea y en la Fuerza Naval.
- c) Preferentemente haber desempeñado una de las siguientes funciones:
 - 1) Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas
 - 2) Inspector General de las Fuerzas Armadas
 - 3) Comandante General de Fuerza



- d) Tener el legajo personal de servicios de capacidad, honestidad virtudes militares y morales.

Capítulo VII De la Jefatura del Estado Mayor General.

Artículo 46º.- El Jefe del Estado Mayor General, es designado por el Presidente de la República. Cargo que ejercerá por un periodo máximo de dos (2) años y tendrá carácter de alternabilidad entre las tres Fuerzas.

Artículo 48º.- Para ser Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, se requiere:

- a) Ser boliviano de origen.
- b) Tener el grado de General de Ejército o División en el Ejército o sus equivalentes en la Fuerza Aérea y en la Fuerza Naval.
- c) Preferentemente haber desempeñado el cargo de:
 - 1) Inspector General de las Fuerzas Armadas
 - 2) Comandante General de Fuerza.
 - 3) Jefe de Estado Mayor General de Fuerza.
 - 4) Inspector General de Fuerza.
- d) Tener el legajo personal de honestidad, virtudes militares y morales.

Capítulo XI De los Comandos de Fuerza.

Artículo 64º.- Los Comandantes Generales de Fuerza, son designados por el Presidente de la República, en uso de sus atribución privativa que le confiere la Constitución Política del Estado. Permanecerán en sus funciones por un periodo máximo de dos (2) años.

Artículo 66º.- Para ser Comandante General de Fuerza se requiere:

- a) Ser boliviano de origen
- b) Tener el grado de General de División en el Ejército o sus equivalentes en la Fuerza Aérea y en la Fuerza Naval.
- c) En la Fuerza Aérea. Ser aviador militar en la categoría de Comandante.



- d) Preferentemente haber desempeñado los cargos de:
 - 1) Jefe de Estado Mayor de su Fuerza.
 - 2) Inspector General de su Fuerza.
 - 3) Subsecretario del Ministerio de Defensa.
- e) Tener un legajo personal de las más altas calificaciones de capacidad, honestidad, virtudes militares y morales.

4.2.2 ANÁLISIS DE LA LEY DE ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Se ratifica la idea implantada por la Constitución Política del Estado, en el sentido de que las Fuerzas Armadas dependen del Presidente del Estado Plurinacional, en lo administrativo por intermedio del Ministro de Defensa, la atribuciones del Presidente son las de designar y destituir al Comandante en Jefe de las Fuerza Armadas, Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas y Comandantes Generales de Fuerza, tomando en cuenta su jerarquía y méritos profesionales. En este artículo 21 inciso a) se aumenta una atribución al Presidente del Estado Plurinacional, la cual es nombrar al Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas el cual también forma parte del Alto Mando Militar.

El Jefe de Estado Mayor General, indica en el art 46 que “es designado por el Presidente del Estado Plurinacional” así también solo se podrá estar en el cargo por un máximo de 2 años, y existirá el criterio de alternabilidad entre las tres fuerzas. La Jefatura de Estado Mayor tiene el mismo tratamiento que el Comando en Jefe, y solicita los mismos requisitos que este. En el artículo 48 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, nos da las principales directrices para poder ser nombrado como Jefe de Estado Mayor General, dándonos los requisitos.



En el artículo 64 indica que es el Presidente quien nombra a los comandantes de fuerza, los cuales tienen un tiempo de función máximo de 2 años, lo cual da un criterio de tiempo, el cual es el máximo de tiempo de función en el cargo, pero no indica si existe un tiempo mínimo para el ejercicio de funciones.

En el artículo 66 encontramos la principal directriz, la cual ratifica los conceptos de la Constitución Política del Estado al indicar que se debe ser boliviano de origen, luego indica que se debe tener el grado de General de División, en el aspecto específico de la Fuerza Aérea ser Aviador Militar en Categoría de Comandante, luego tenemos la preferencia por el cumplimiento de ciertos cargos militares como son; Jefe de Estado Mayor de Fuerza, Inspector General de Fuerza y Subsecretario del Ministerio de Defensa. Un legajo personal de altas calificaciones, de capacidad honestidad y virtudes militares y morales, que se refleja en el puntaje obtenido a lo largo de la trayectoria de vida militar, además, que este punto será respaldado por el análisis que se realizara al reglamento de ascenso, el cual cubre todas estas exigencias. Pero se evidencia que, si bien se toma en cuenta más criterios para poder ser designado en algún cargo del Alto Mando, no se toman todavía el criterio de jerarquía y si bien se menciona los criterios de calificación capacidad y honestidad, no se indica cómo serán valorados y calificados estos criterios, convirtiéndose en criterios subjetivos.

El Comandante en Jefe tiene la atribución de

“proponer ternas al presidente de la república para la designación del jefe de estado mayor general de las fuerzas armadas, presidente del tribunal supremo de justicia militar, secretario general permanente del consejo supremo de defensa nacional, y comandantes generales de fuerza, del grado de general de ejército o división en el ejército o sus equivalentes en la fuerza aérea y en la fuerza naval”⁷⁴

⁷⁴ REPUBLICA DE BOLIVIA, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia” N° 1766 del 31 de diciembre de 1992, Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia, 1992, Biblioteca particular. Art. 40.



Esta atribución es vital para no romper el lineamiento de la organización de las Fuerzas Armadas, al elevar ternas dirigidas al Presidente, se tiene en cuenta el punto de vista institucional a través de su máxima autoridad, pero debemos ver que estas ternas solo se elevan en el caso del Jefe de Estado de Mayor General y Comandantes de Fuerza los cuales son nombrados por el Presidente, pero dentro del Comando en Jefe no existe un organización que permita analizar los meritos de los miembros de las fuerzas armadas, por este motivo se debe conformar una comisión de alto nivel que permita en este caso, elevar ternas al Presidente, esta comisión debe estar fuera de toda injerencia externa, llevando así, solo el criterio institucional.

El artículo 99 nos habla del criterio de jerarquía sobre el que se basa la institución militar que se basa según el grado, antigüedad y el cargo, el cual desempeña los profesionales militares y todo personal que trabaja en las Fuerzas Armadas, en base a estos tres factores podemos saber cuál es la jerarquía de los oficiales, en las Fuerzas Armadas se tiene la figura que ningún oficial es igual a otro, este caso se da entre compañeros de la misma promoción, quedando siempre un criterio de jerarquía, y verticalidad, es por eso que existe un criterio de calificar al personal de manera permanente.

Dentro de este análisis podemos observar, que el Alto mando militar es un órgano colegiado, ya que está compuesto por 7 personas en virtud de sus cargos está presidido por el Presidente de la República en virtud de cargo, y tiene el grado honorífico de Capitán General de las Fuerzas Armadas, con la cual su jerarquía es superior a cualquier funcionario de carrera militar, ya que para evitar que existiesen confusiones solo se puede llegar al grado de General de Ejército, General de Fuerza Aérea o Almirante en la Fuerza Naval Boliviana, con lo cual todos quedan subordinados a la autoridad democráticamente elegida que es el Presidente del Estado Plurinacional.

El Ministro de Defensa Nacional, como lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas es el representante



administrativo de las mismas con lo cual su pertinencia en la composición del Alto Mando Militar se evidencia por las funciones que desempeña, como ser el encargado del presupuesto de las Fuerzas Armadas, el velar que se cumplan los aspectos de seguridad social de los componentes de las Fuerzas Armadas, si bien el cargo de Ministro de Estado, no es reflejo de la votación directa, es atribución del Presidente de la República en el Art. 171 inciso 22 donde indica que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, designar a los Ministros y Ministras de Estado.

El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, es como indica la Constitución Política del Estado el encargado técnico de las Fuerzas Armadas, ya que su formación militar y la jerarquía lograda a lo largo de su trayectoria nos demuestran que es la persona mejor capacitada para el cargo, existe en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas uno de los principales criterios para la designación del Comandante en Jefe, el criterio de alternabilidad entre las tres fuerzas lo que indica que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas será designado de acuerdo al orden ya establecido de las anteriores legislaciones es por eso que vemos como ejemplo el actual Comandante en jefe en la gestión 2010 es perteneciente al Ejército.

El Jefe de Estado Mayor General, es designado por atribución del Presidente no por una atribución dada por la Constitución Política del Estado sino por la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas en su artículo 21 inciso a, esta designación, corresponde como parte de la organización que debe tener el Alto Mando, la jefatura del Estado Mayor se encarga “del asesoramiento directo de carácter técnico y operativo del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas”⁷⁵ asimismo que en el Comando en Jefe, existe el criterio de alternabilidad entre las tres fuerzas, dispuesto por el artículo 46, también indica que no se podrá ejercer el cargo por más de dos años.

⁷⁵ REPUBLICA DE BOLIVIA, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia” N° 1766 del 31 de diciembre de 1992, Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia, 1992, Biblioteca particular. Art. 45.



Dentro de cada fuerza se organiza de acuerdo al artículo 63 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas donde nos indica que el Comando General de Fuerza es el órgano de más alta jerarquía dentro de cada una de las tres fuerzas, así mismo la Jefatura de Estado Mayor General de Fuerza, es el órgano encargado de la asesoría técnica del Comando General de Fuerza, luego la Inspectoría General de Fuerza y por último el Estado Mayor General de Fuerza.

Comandantes de Fuerza, Los comandantes de las tres fuerzas son nombrados por el Presidente, lo cual es corroborado con el artículo 64 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas ratificando lo indicado en la Constitución Política del Estado, que en el artículo 66 de de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Indica que se debe ser boliviano de origen, tener el grado de General de División, y el criterio de preferencia de haber desempeñado los cargos de Jefe de Estado Mayor de su Fuerza, Inspector General de su Fuerza o Subsecretario del Ministerio de Defensa, cargos que serian desempeñados por los oficiales superiores de mayor puntaje en su promoción.

En el caso del Alto Mando Militar tenemos dos tipos de autoridades que la componen, las propiamente militares y las civiles, las civiles son el Presidente del Estado, el Ministro de Defensa quienes, dan los lineamientos principales a la política de Defensa, y las autoridades militares son los encargados técnicos de plasmar estas directrices, es por eso que estas autoridades deben tener preparación.

En un análisis de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas podemos observar que la designación del Alto Mando Militar, no es un ascenso sino el desempeño de un cargo, ya que dentro del artículo 101 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas indica que el grado máximo alcanzado en las diferentes fuerzas es de: En el ejército, General de Ejército, en la Fuerza Aérea; General de Fuerza Aérea, en la Fuerza Naval; Almirante, estos son los grados máximos reconocidos por ley a los que pueden alcanzar los miembros de las Fuerzas Armadas.



Existiendo así los cargos de titulares y accidentales, indicado en el art, 100 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

4.3 INSTRUMENTO JURÍDICO DE DESIGNACIÓN

Los Decretos Presidenciales son aquellas

“disposiciones que aprueba el Presidente de la República, para regular materias que conforme a la Constitución o a las leyes corresponden a su competencia.”⁷⁶

El Presidente tiene como atribución el nombrar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Comandantes de Fuerza y Jefe de Estado Mayor, este Decreto Presidencial debe ser también firmado por el Ministro de Defensa, ya que en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas indica que este es el encargado administrativo de las Fuerzas Armadas.

4.3.1 ANÁLISIS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE DESIGNACIÓN

El Presidente tiene como atribución el nombrar estas autoridades, esto no significa que no se determine un procedimiento idóneo para estas designaciones, que estén acorde al marco de institucionalidad y estabilidad de las Instituciones en este caso de las Fuerzas Armadas.

La designación por vía Decreto Presidencial, debe tener la regulación de una ley, que permite designar, al personal adecuado, que pueda cumplir de manera efectiva sus funciones.

El Presidente tiene la atribución constitucional de designar al Alto Mando Militar, la ley no suspenderá esta atribución, solo dará las directrices marco para que el Presidente nombre de acuerdo a lo determinado en una ley.

⁷⁶ REPUBLICA DE BOLIVIA, Decreto supremo N° 25350 de 8 de abril de 1999, Gaceta Jurídica La Paz-Bolivia 1999. Art. 5 Inciso B.



Existió momentos de la historia donde los nombramientos fueron dados, simplemente para ayudar al gobierno de turno, es por eso que en las nuevas formas de administración del gobierno se tiene el concepto de la institucionalización. Se tienen la necesidad, de reglamentar la organización de las Fuerzas Armadas, pero no solo el aspecto jerárquico también la situación administrativa.

4.4 RESULTADOS DEL ANÁLISIS JURÍDICO

4.4.1 COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS

- QUIEN DESIGNA

Designado por el Presidente del Estado Plurinacional

- REQUISITOS

Ser boliviano de origen

Criterio de alternabilidad

Grado de General de Ejército o sus equivalentes en las otras Fuerzas.

Preferentemente haber desempeñado los cargos de: Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, Inspector General de las Fuerzas Armadas, Comandante de Fuerza.

- PERIODO DE GESTIÓN

No existe un periodo de gestión mínima.

El cargo es ejercido por un periodo máximo de 2 años.

- PROCEDIMIENTO

De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado Plurinacional

Designado a través de un Decreto Presidencial



4.4.2 JEFE ESTADO MAYOR GENERAL

- QUIEN DESIGNA

Designado por el Presidente del Estado Plurinacional

- REQUISITOS

Ser boliviano de origen

Criterio de alternabilidad

Grado de General de Ejército o sus equivalentes en las otras Fuerzas.

Preferentemente haber desempeñado los cargos de: Inspector General de las Fuerzas Armadas, Comandante de Fuerza, Jefe de Estado Mayor de Fuerza, Inspector General de Fuerza.

- PERIODO DE GESTIÓN

No existe un periodo de gestión mínima.

El cargo es ejercido por un periodo máximo de 2 años

- PROCEDIMIENTO

De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado Plurinacional.

Designado a través de un Decreto Presidencial

4.4.3 COMANDANTE DE FUERZA

4.4.3.1 COMANDO DE EJÉRCITO

- QUIEN DESIGNA

Designado por el Presidente del Estado Plurinacional

- REQUISITOS

Ser boliviano de origen



Tener el grado de General de División en el ejército o sus equivalentes en la Fuerza Aérea y en la Fuerza Naval

Preferentemente haber desempeñado los cargos de: Jefe de Estado Mayor de Fuerza, Inspector General de Fuerza, subsecretario del Ministerio de Defensa.

- PERIODO DE GESTIÓN

No existe un periodo de gestión mínima.

El cargo es ejercido por un periodo máximo de 2 años

- PROCEDIMIENTO

De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado Plurinacional

Designado a través de un Decreto Presidencial

4.4.3.2 COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

- QUIEN DESIGNA

Designado por el Presidente del Estado Plurinacional

- REQUISITOS

Ser boliviano de origen

Tener el grado de General de División en el ejército o sus equivalentes en la Fuerza Aérea y en la Fuerza Naval

Preferentemente haber desempeñado los cargos de: Jefe de Estado Mayor de Fuerza, Inspector General de Fuerza, subsecretario del Ministerio de Defensa.

- PERIODO DE GESTIÓN

No existe un periodo de gestión mínima.

El cargo es ejercido por un periodo máximo de 2 años

- PROCEDIMIENTO

De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado Plurinacional



Designado a través de un Decreto Presidencial

4.4.3.3 COMANDO DE LA FUERZA NAVAL

- QUIEN DESIGNA

Designado por el Presidente del Estado Plurinacional

- REQUISITOS

Ser boliviano de origen

Tener el grado de General de División en el ejército o sus equivalentes en la Fuerza Aérea y en la Fuerza Naval

Preferentemente haber desempeñado los cargos de: Jefe de Estado Mayor de Fuerza, Inspector General de Fuerza, subsecretario del Ministerio de Defensa.

- PERIODO DE GESTIÓN

No existe un periodo de gestión mínima.

El cargo es ejercido por un periodo máximo de 2 años

- PROCEDIMIENTO

De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado Plurinacional

Designado a través de un Decreto Presidencial

4.4.4. ALTO MANDO MILITAR

Se debe entender que los miembros del Alto Mando Militar en realidad son designados de manera inherente a una designación en un cargo dentro de un Comando de las Fuerzas Armadas, en la cual tenemos que el Comandante en Jefe una vez designado como tal por el Presidente del Estado, tiene de manera innata como Comandante en Jefe una función en el Alto Mando Militar, siendo una condición indisoluble del cargo al que le fue designado, es la misma situación que sucede con el Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas y Comandantes de Fuerza.

CAPÍTULO V

DIAGNÓSTICO (TRABAJO DE CAMPO)



CAPÍTULO V

DIAGNOSTICO

DIAGNÓSTICO (TRABAJO DE CAMPO) SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR Y CRITERIOS DE DESIGNACIÓN

En la presente investigación existe la necesidad de conocer los criterios que tienen los profesionales militares acerca de la designación en cargos del Alto Mando Militar, lo cual es reflejado en los resultados de la Encuesta realizada.

5.1 SELECCIÓN DE MUESTRA

Para la presente investigación se utilizó la muestra de Oficiales Generales y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas que según la publicación de la Editorial Nueva Mayoría en su estudio 44 “Balance Militar de América del Sur” en el año 1997, indica que las Fuerzas Armadas en Bolivia tiene 4500 Oficiales, para realizar la investigación se toma como un supuesto que aproximadamente 100 son oficiales con el grado de General, y que 2700 son Oficiales con grados superiores, de esta manera se determinó la muestra en un 10%, resultado ser un total de 285 encuestas realizadas.

Se utilizó como muestra a los Oficiales Generales y Oficiales Superiores por la experiencia que estos oficiales tienen sobre la institución armada, con un tiempo mínimo de servicio de 15 años, y por el interés que tienen sobre los criterios de las Fuerzas Armadas y su organización, de igual manera se realizó el trabajo de campo a través de una encuesta para conservar así en reserva la identidad de los encuestados, dentro de las encuestas se tomó el 10% de la población seleccionada.



5.2 MÉTODO DE ENCUESTA UTILIZADO

De esta manera se realizó la división para los encuestados de acuerdo al Escalafón militar, entre Oficiales Generales y Oficiales Superiores, utilizando un 10% para la muestra de la encuesta, así mismo se utilizó el Método Proporcional, el cual permite conocer 2 opiniones de sectores diferentes al interior de las Fuerzas Armadas, y a la vez conocer un resultado final y resultados por sector encuestado.



1 Oficial Encuestado refleja la opinión de:

10 Oficiales de las Fuerzas Armadas



Por este motivo 10 encuestados del rango de Oficiales Generales refleja la opinión de 100 Oficiales Generales, lo cual es la proporcionalidad.

En el caso de los Oficiales Superiores que son 2754 se realizó la encuesta a 275 encuestados del rango de Oficiales Superiores.

Esta proporcionalidad se refleja en la cantidad de encuestas de acuerdo a la cantidad de oficiales existentes y su escalafón en las Fuerzas Armadas, donde existe una cantidad mucho menor de Oficiales Generales a diferencia de Oficiales Superiores donde existe mayor cantidad, por lo cual se realizó mayor cantidad de encuestas a los Oficiales Superiores.

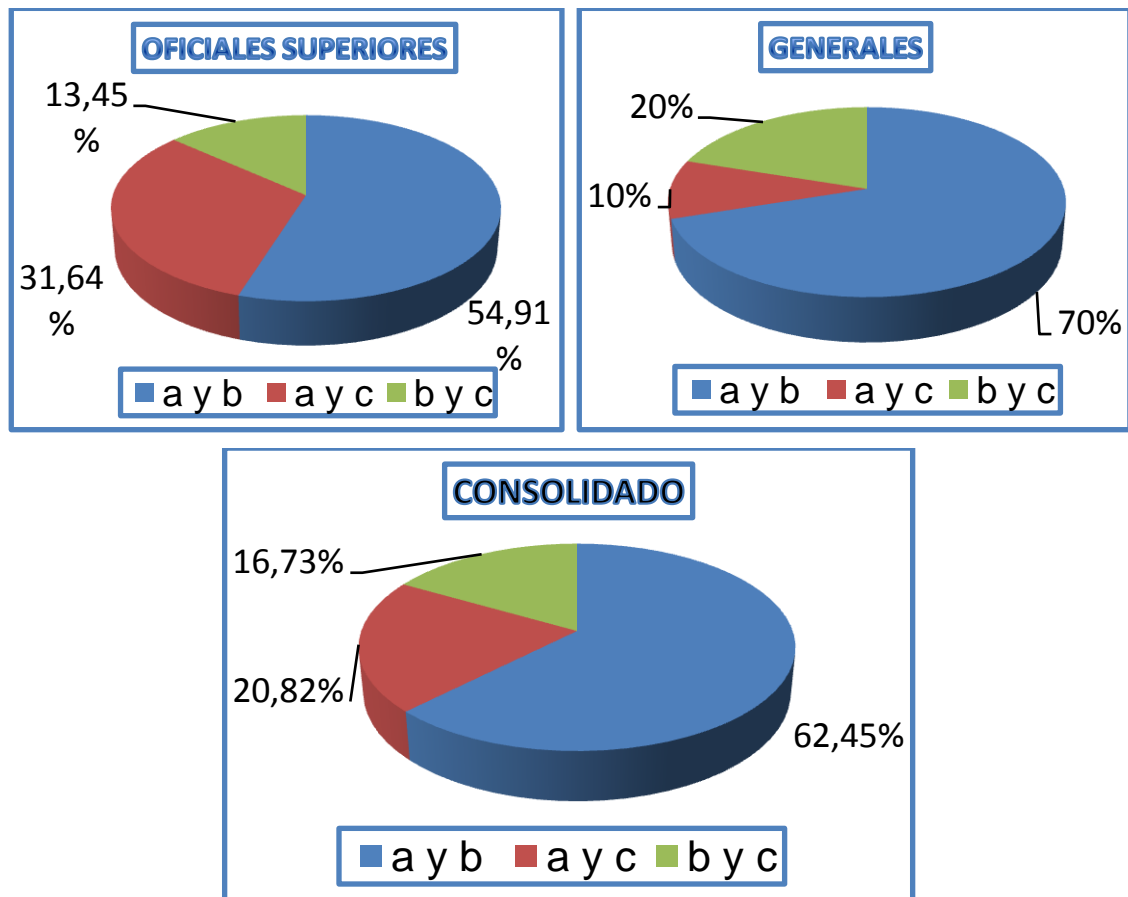
5.3 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Los presentes resultados son presentados pregunta por pregunta, y acompañado de un cuadro para oficiales Superiores, Generales y un consolidado, realizando un análisis al final de los cuadros.



PREGUNTA NRO. 1 ¿Conoce usted norma consuetudinaria (común) que se utilice para nombrar o designar a un militar en cargos específicos? Por favor puede señalar 2.

- a.- El primero del curso el cargo más alto
- b.- La antigüedad precede en el nombramiento
- c.- Los Cargos desempeñados dan prioridad en la designación



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En el Interior de las Fuerzas Armadas existen normas comunes que son conocidas por todos los miembros de la institución las cuales en muchas ocasiones sirven para la determinación de pautas, las cuales no están



reguladas de manera específica por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Reglamentos Internos, sino por el uso común y tradicional de estas normas comunes, los Generales tienen mayor conocimiento de estas normas comunes por el tiempo y experiencia adquirida a lo largo de su carrera, es por este motivo que a criterio personal se tiene un apoyo mayoritario a favor de la primera opción, la cual encierra la norma común que el primero del curso el cargo más alto, y la antigüedad precede al nombramiento, en el caso de los Oficiales Superiores todavía carecen de la experiencia necesaria la cual permite distinguir cuales son las normas comunes que más se utilizan dentro de las Fuerzas Armadas, es por este motivo que el criterio mayoritario es a favor de los incisos a y b, pero con un menor porcentaje de aprobación.

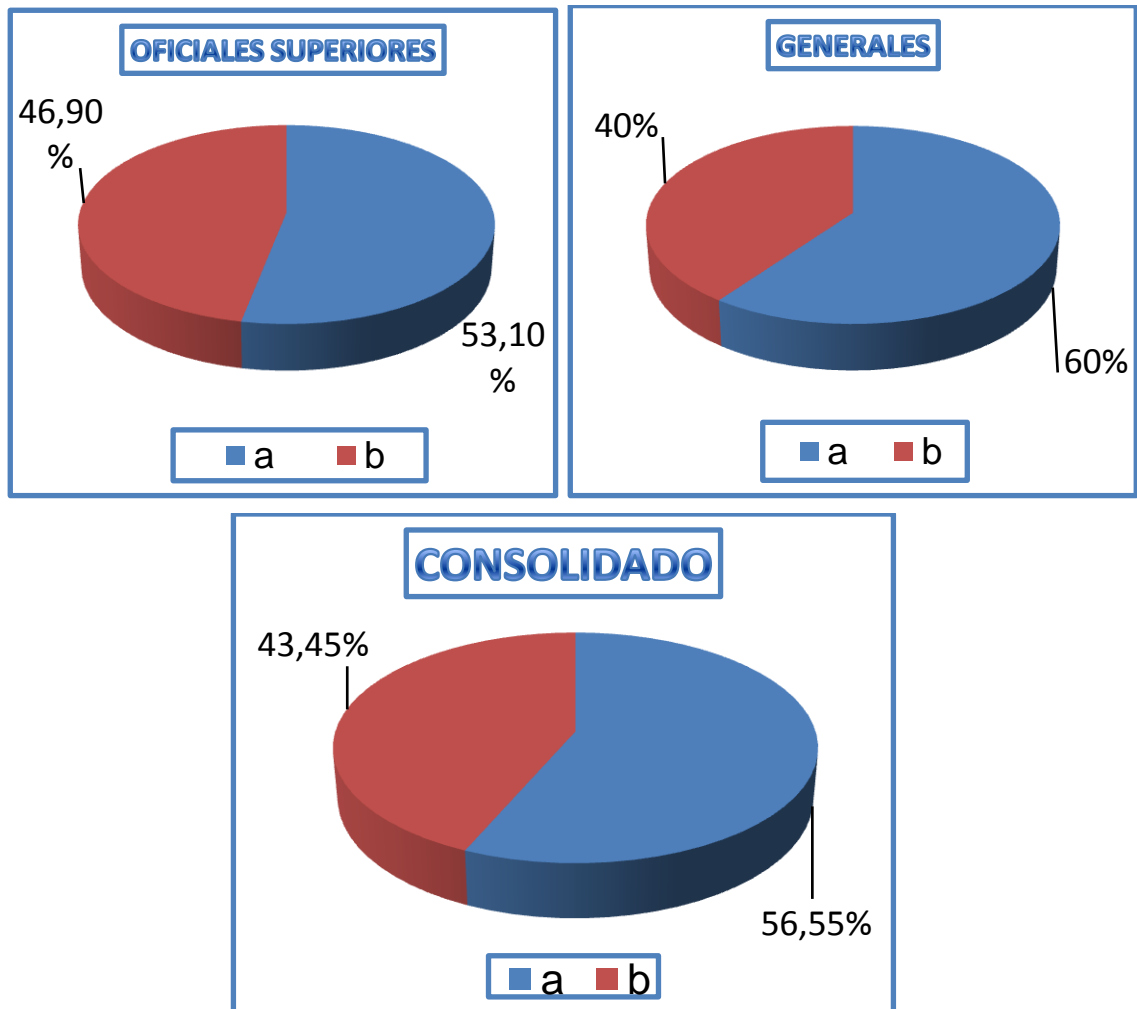
En lo que concierne al consolidado se tiene que la norma común que refleja que el primero del curso obtiene el cargo más alto y la antigüedad precede al nombramiento son los criterios con mayor apoyo, por lo que se reconoce que estas normas comunes sirven para la organización interna de las Fuerzas Armadas, y que se utilizan con generalidad por lo que nos sirven para fundamentar que una norma común dentro de las Fuerzas Armadas puede ser utilizada para la elaboración de proyectos concernientes a la designación del Alto Mando Militar.



PREGUNTA NRO. 2 ¿Cuál cree que debe ser la forma que permita al Presidente del Estado Plurinacional designar a los miembros del Alto Mando Militar?

a.- Una Norma Escrita

b.- De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Las Fuerzas Armadas al tener sus propias características es por este motivo que las designación de los miembros del Alto Mando Militar está a cargo del



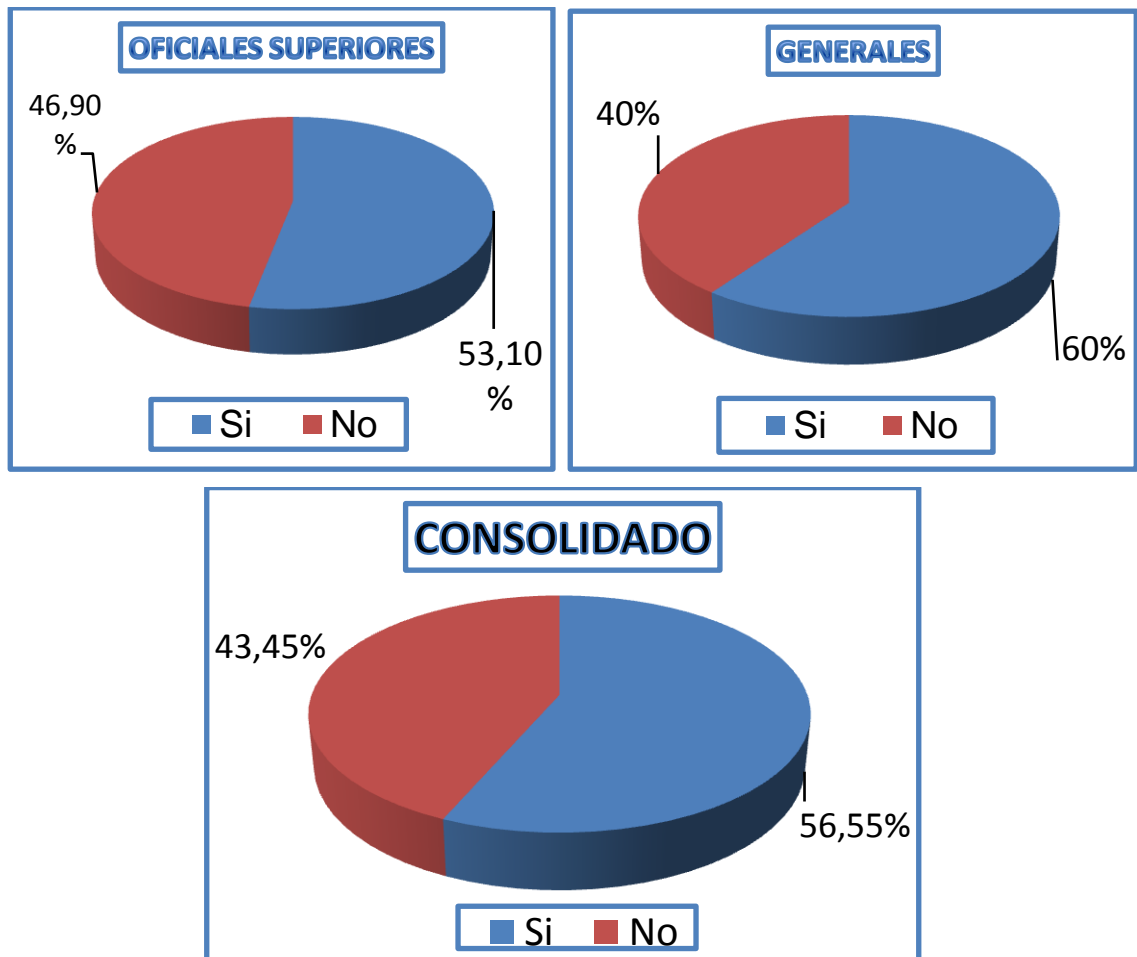
Presidente del Estado Plurinacional, lo cual está reflejado en la Constitución Política del Estado, lo que no se refleja en las normas jurídicas es la forma a través de la cual se realiza la designación, por este motivo es necesario analizar si los miembros de las Fuerzas Armadas están de acuerdo a la actual forma de nombramiento o prefieren una regulación legal más específica. De esta manera se tiene en los resultados que los Generales consideran que la potestad de designar al Alto Mando Militar es inherente al cargo del Presidente del Estado Plurinacional, pero que es necesario que esta designación se base en una ley, la opinión de los Oficiales Superiores es bastante parecida con un apoyo a que la designación del Alto Mando Militar se realice con la regulación de una ley, aunque el apoyo es menor que en los Generales.

En el consolidado se ratifica el criterio que las Fuerzas Armadas están supeditadas a la ley en primera instancia y luego a la figura del Presidente del Estado Plurinacional con lo que apoyan la propuesta de regulación de la designación del Alto Mando Militar a través de una ley.



PREGUNTA NRO. 3 ¿Se debe formular una modificación a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que considere como su contenido la regulación para la designación del Alto Mando Militar?

- Si
- No



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas “Comandantes de la Independencia” de 1993, es el principal aporte jurídico para la institución en la actualidad, por lo



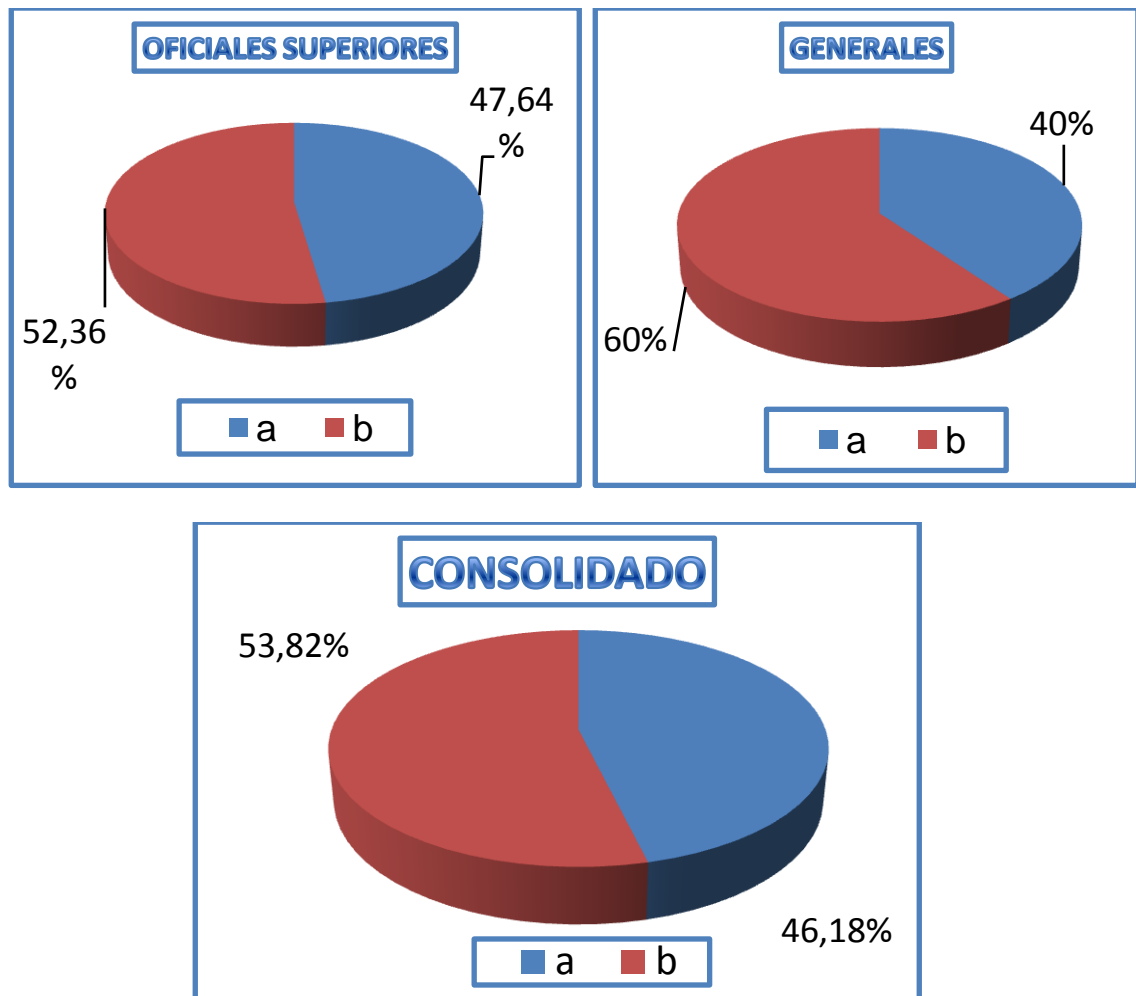
cual su importancia es relevante para la nueva organización de las Fuerzas Armadas, por este motivo existe 2 posibilidades para el mejoramiento de la estructura jurídica de las Fuerzas Armadas, un posibilidad que es la creación de una ley independiente y la otra de reforma de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, pero en ambos casos se expreso en anteriores resultados la necesidad que refleja los miembros de las Fuerzas Armadas de modernizar las normas jurídicas. De esta manera los Generales tienen un mayor apoyo a la idea de reformar la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas porque consideran que la ley tiene elementos que sirven a la institución para conformar su estructura jurídica por lo cual la idea es de mejorar lo hecho anteriormente, antes que la idea de crear algo completamente nuevo, la misma idea es dada entre los Oficiales Superiores pero con un menor apoyo, en base a que restan importancia por estar más inmersos en las carreras particulares para ascender y llegar a puesto de mayor jerarquía, sin importar en base a que regulación jurídica se tengan que sujetar.

En el consolidado tenemos como resultado el apoyo a la formulación de una modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que regule la designación del Alto Mando Militar, por lo que existe dentro de las Fuerzas Armadas un vacío jurídico que ya fue contemplado por sus miembros.



PREGUNTA NRO. 4 Considera usted que la revisión de documentos para acceder a un cargo en el Alto Mando Militar debe ser realizado por un:

- b.- Organismo externo de las Fuerzas Armadas
- a.- Organismo interno de las Fuerzas Armadas



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Para la revisión de documentos para acceder a un cargo en el Alto Mando Militar se tiene 2 posibilidades, una de ellas es la evaluación de manera interna,



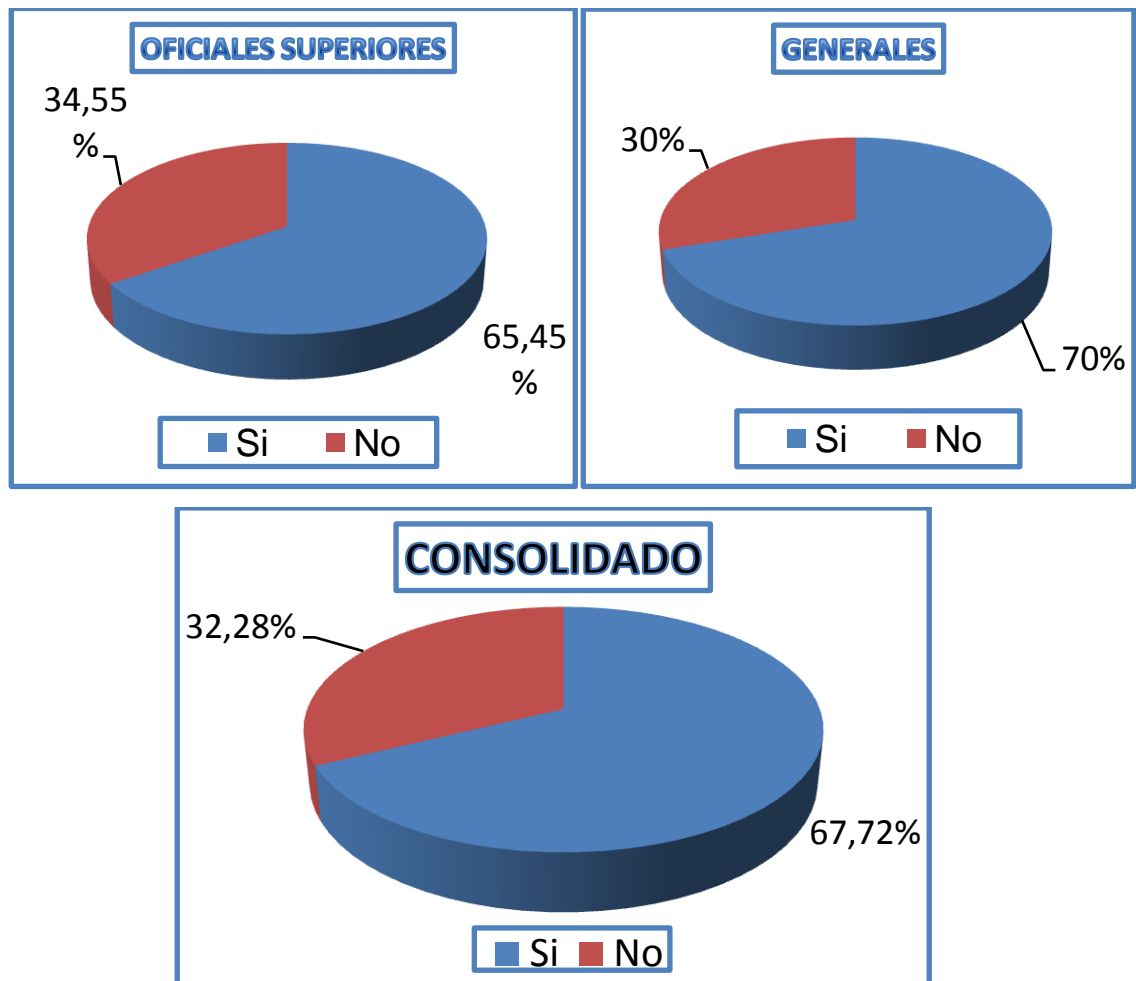
y la otra posibilidad de la evaluación externa ambas tienen sus aspectos positivos y negativos, por lo cual las opiniones de los miembros de las Fuerzas Armadas en este tema controversial se encuentran divididas, porque los resultados reflejan una pequeña diferencia entre las opiniones, pero tenemos que los Generales apoyan que un organismo interno de las Fuerzas Armadas realice la revisión de la documentación, por tener la ventaja del conocimiento interno de las peculiaridades de la carrera militar hecho que no podría ser realizado de la misma manera por un organismo externo, de la misma manera los Oficiales Superiores tienen la idea de que es mejor que la revisión de documentos sea realizada por un organismo interno, por el hecho de la confianza que genera la institución para sus propios fines, pero a diferencia de los Generales existe mayor división de opiniones lo cual es generado por falta de experiencia sobre los procesos de evaluación interna.

En el consolidado tenemos que la propuesta de que la revisión de documentos para acceder a un cargo en el Alto Mando Militar debería ser realizada por un organismo interno de las Fuerzas Armadas, hecho que genera más confianza para este proceso entre los miembros de las Fuerzas Armadas.



PREGUNTA NRO. 5 ¿Considera usted que el trabajo de una Comisión Revisora de Meritos para acceder a un cargo en el Alto Mando Militar debe circunscribirse a una revisión e informe de los documentos?

- Si
- No



Fuente: Elaboración propia



ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

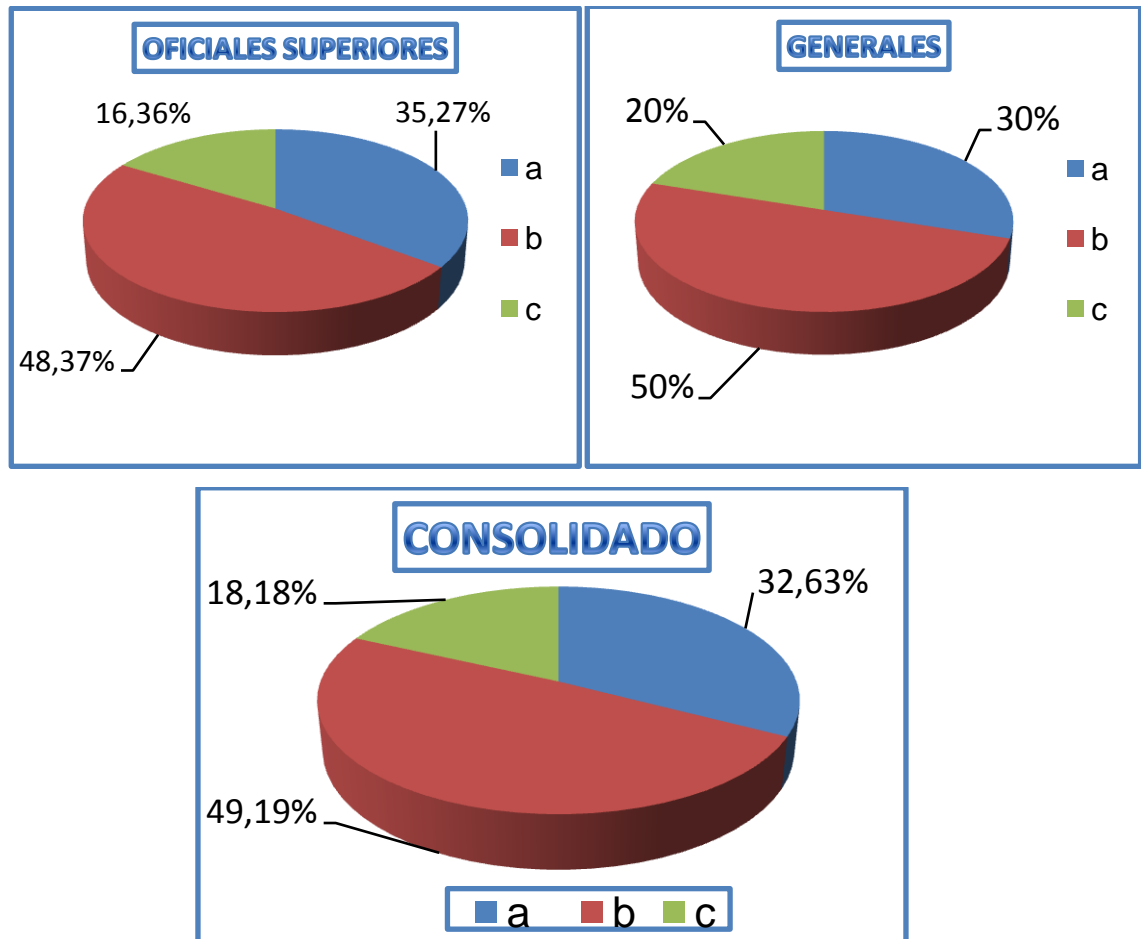
La conformación de una Comisión revisora de meritos no es un una posibilidad ajena a los miembros de las Fuerzas Armadas, donde el trabajo que realizan los integrantes está abocada al trabajo de grupo, lo cual en realidad continua con los esquemas conocidos dentro de las Fuerzas Armadas, donde las comisiones que se organizan, tienen en realidad un función específica y determinada, sin poder realizar un trabajo que no se le fue asignado, este hecho es esencial por el cual los encuestados estarían favoreciendo a la opción del sí, de esta manera la opinión de los Generales está a favor que al conformarse una comisión deba solo realizar el trabajo de revisar los meritos sin posibilidad de realizar otro trabajo, lo que entre los Generales sería la mejor forma de hacer conocer los aspectos internos de las Fuerzas Armadas, además por la experiencia que estos tienen sobre la institución conocen que muchas veces no se ha respetado los meritos hecho que contraviene los principios de las Fuerzas Armadas, entre los Oficiales Superiores el apoyo es también mayoritario, por lo que refleja la confianza que esta comisión tendría de los miembros de las Fuerzas Armadas, además de la confianza, permite que se cree una atmosfera de rectitud en la evaluación lo cual es del agrado de los Oficiales que en un futuro podrían ser evaluados de esta manera.

En el consolidado tenemos que el apoyo es mayoritario a favor que la comisión solo sea revisora de documentos lo cual permite que la evaluación no esté viciada de ninguna manera dando confiabilidad al informe que remita esta comisión.



PREGUNTA NRO. 6 ¿Cuál considera que debería ser el organismo adecuado para conformar una comisión de evaluación de meritos?

- a.- Comisión de Defensa del Poder Legislativo
- b.- Comisión de las Fuerzas Armadas, compuesta por el Jefe de Estado Mayor General, Inspector General de las Fuerzas Armadas, y Jefe del Departamento I del Comando en Jefe
- c.- Comisión de Defensa del Poder Legislativo, con la participación del Defensor del Pueblo y Presidente de la Comisión Permanente de los Derechos Humanos



Fuente: Elaboración propia



ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

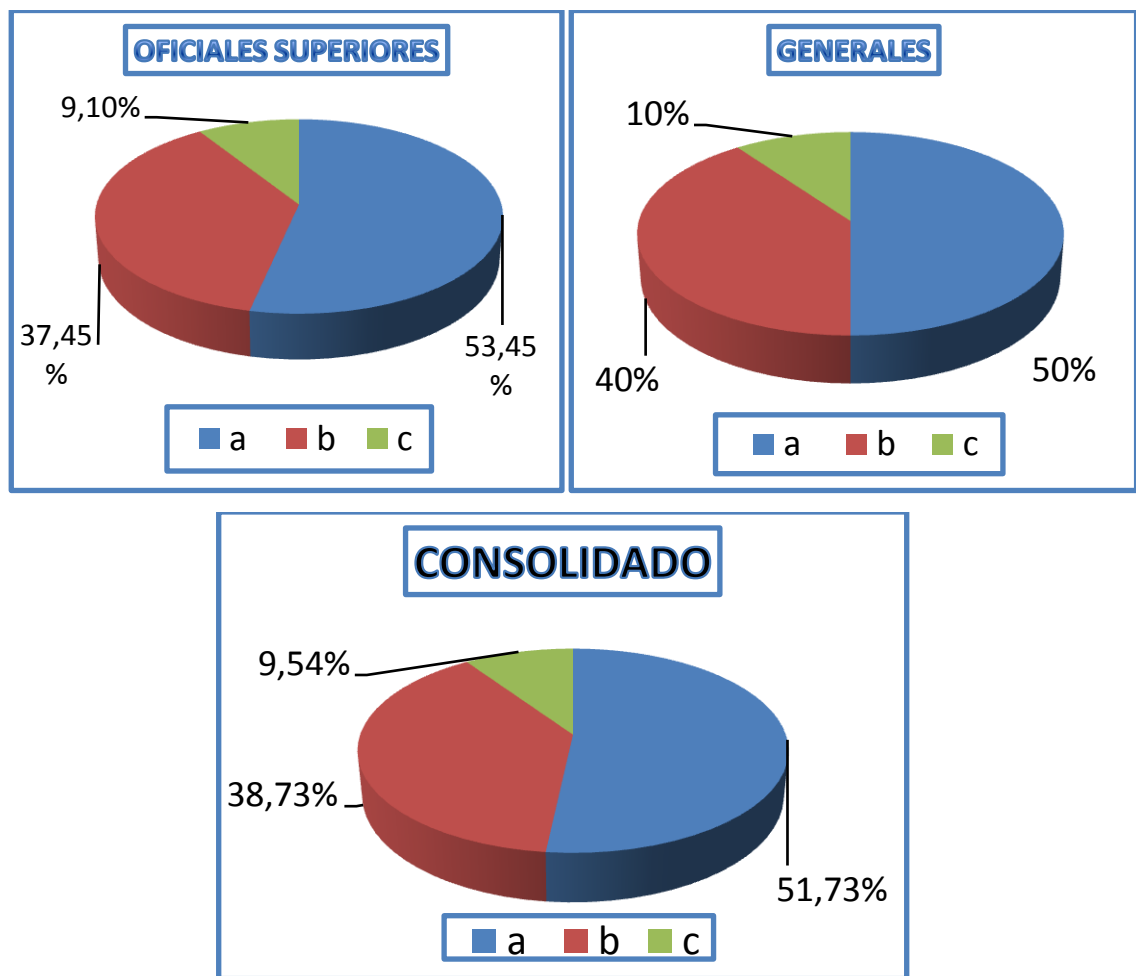
En esta pregunta se tiene la posibilidad de conocer de manera concreta cual sería según los encuestados la comisión idónea para realizar el trabajo de revisión de documentos, la cual nos permite definir de mejor manera los puntos expresados en los demás capítulos de la Tesis, entre los Generales se tiene el criterio mayoritario que la comisión este compuesta por el Jefe de Estado Mayor General, Inspector General de las Fuerzas Armadas y Jefe del Departamento I del Comando en Jefe, los cuales tienen la mayor jerarquía en las Fuerzas Armadas excluyendo al Comandante en Jefe, por este motivo los Generales apoyan esta iniciativa que sigue una corriente de evaluación interna que además es realizada por los Oficiales Militares con mayor grado y jerarquía lo que da un respaldo a los criterios internos, a diferencia de los Generales los Oficiales Superiores apoyan la idea de una evaluación interna pero en menor grado por considerar que un organismo externo puede también realizar esta labor de manera idónea.

En el consolidado tenemos que el apoyo favorece a que la evaluación sea desarrollada por un organismo interno de las Fuerzas Armadas, en este caso una comisión conformada por el Jefe de Estado Mayor General, Inspector General de las Fuerzas Armadas y Jefe del Departamento I del Comando en Jefe.



PREGUNTA NRO. 7 ¿Cuál considera usted el criterio que se deben tomar en cuenta para ser nombrado en un cargo en el Alto Mando Militar?

- a.- El puesto ocupado en la Orden de Mérito
- b.- Capacidad de adaptabilidad frente a los procesos de transformación
- c.- Independencia a la actividad política



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Las Fuerzas Armadas al ser una institución del estado con características muy particulares, las cuales son expresadas en la evaluación que se tiene sobre sus



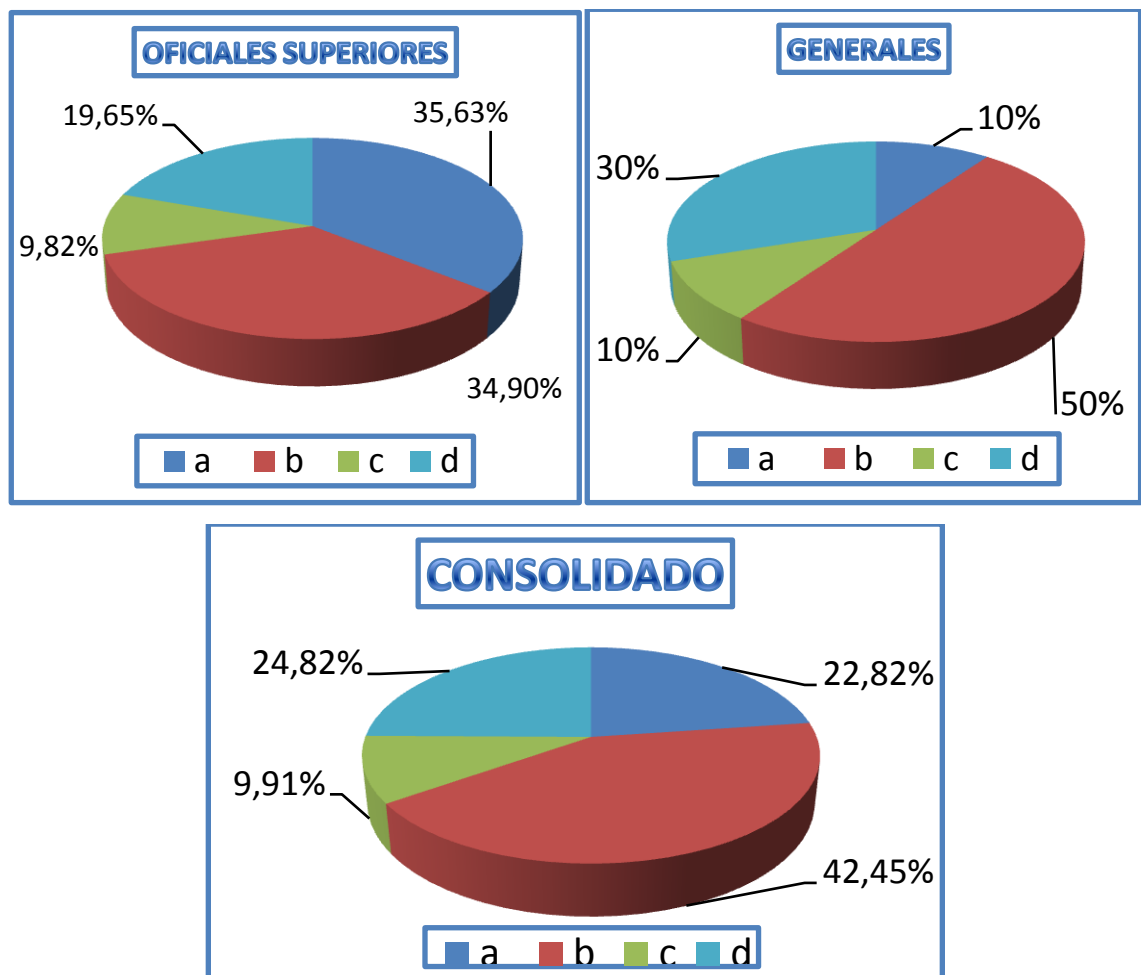
miembros debe tener la posibilidad que esta evaluación sea realizada de acuerdo a lo que los mismos miembros consideren como adecuado, es por este motivo que se tiene como criterios de evaluación 3 opciones las cuales son las más importantes para un Alto Mando Militar, en la opinión de los Generales se tiene que el criterio mayoritario está a favor del apoyo de la Orden de Mérito la cual refleja las cualidades que tienen los oficiales a través de una evaluación interna realizada a lo largo de la trayectoria militar, pero debemos observar que la segunda opinión mayoritaria está a favor de la capacidad de adaptabilidad que pueda tener un Comandante, esto refiriéndose a la capacidad de sobrellevar las dificultades demostrando ser un buen Comandante en Jefe, en el caso de los Oficiales Superiores se tiene también inculcado el respeto a la jerarquía reflejada en la Orden de Mérito la cual sirve de guía institucional para conocer a los mejores propuestos para ser designados en el Alto Mando Militar desde los comienzos de la carrera militar.

En el Consolidado el apoyo es mayoritario a favor de la Orden de Mérito por lo que refleja un criterio común conocido por todos los miembros de las Fuerzas Armadas, quienes luchan por estar en los primeros puestos de esta Orden para así ocupar los mejores cargos, los cuales son los de mayor responsabilidad a la vez, hecho que incluso llega a afectar el aspecto social de las Fuerzas Armadas y también el prestigio al estar ubicado en los primeros puestos en la Orden de Mérito.



PREGUNTA NRO. 8 ¿Cuál considera usted, el tiempo más adecuado para el ejercicio del cargo para el Alto Mando Militar?

- a.- 1 año
- b.- 2 años
- c.- Todo el periodo Presidencial
- d.- De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El tiempo en el ejercicio del cargo es un razonamiento el cual se debe dar para determinar cada cuanto tiempo se utilizara el mecanismo determinado por la ley



para la designación del Alto Mando Militar, hecho que está muy relacionado con lo que sería la destitución y el periodo máximo de función, de esta manera se delimita cada cuanto tiempo se tiene que utilizar el mecanismo de designación, de los miembros militares del Alto Mando Militar. En esta pregunta se tiene un criterio mayoritario dispar, entre los oficiales Generales y Oficiales Superiores, en la cual los Oficiales Superiores tienen un criterio dividido entre la opción “a” y “b” motivados por las expectativas que muchos tendrían para llegar de la manera más rápida a los cargos en el Alto Mando Militar y en los Oficiales Generales se tiene un criterio mayoritario a favor de la opción “b” lo cual refleja un criterio abocado a la permanencia en los mismos cargos, lo cual refleja una mayor madures y experiencia a favor de las Fuerzas Armadas.

El consolidado refleja que el criterio mayoritario es a favor que los cargos en el Alto Mando Militar deben ser desempeñados por el lapso de 2 años, lo cual podría dar a la institución mayor consistencia organizativa, permitiendo seguir una línea institucional, en segundo lugar estaría la opción de un año de permanencia principalmente apoyada por los Oficiales Superiores los cuales tienen mayor expectativa de llegar a los cargos jerárquicos superiores de la manera más pronta.



CAPÍTULO VI

BASES JURÍDICAS E INSTITUCIONALES QUE PERMITIRAN CREAR UNA REGULACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS



CAPÍTULO VI

BASES JURÍDICAS E INSTITUCIONALES QUE PERMITIRÁN CREAR UNA REGULACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

6.1 NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA INCORPORAR UN CAPITULO QUE REGULE LA DESIGNACIÓN DEL ALTO MANDO MILITAR

En la actual coyuntura nacional no existe una ley que permita al Presidente guiarse para decidir cuáles son los oficiales militares idóneos para ejercer cargos en el Alto Mando Militar, es por este motivo que la referencia constitucional que el Presidente designa a los miembros del Alto Mando Militar, no es suficiente para poder conservar los criterios institucionales de las Fuerzas Armadas, por tener esta institución características propias las cuales no comparten con otras instituciones y reparticiones del estado, existe la necesidad de creación de una ley, al existir un vacío jurídico esto conlleva a que los nombramientos que se lleven a cabo puedan romper el marco institucional de las Fuerzas Armadas.

Es de esta manera que se necesita una reforma a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, la cual permita incorporar a su contenido una regulación de los aspectos de las designación del Alto Mando Militar, en vista que esta ley



orgánica es la ley principal del ordenamiento de las Fuerzas Armadas no es coherente que la designación del Alto Mando Militar sea regulado en una ley ajena a la orgánica, para así evitar la dispersión de criterios en varias leyes.

6.2 EL PRESIDENTE CONSERVA SU POTESTAD CONSTITUCIONAL

El Presidente del Estado Plurinacional, conserva su potestad constitucional la cual se encuentra en el art 172 inciso 18 de la Constitución Política del Estado, lo que la ley pretende regular es el marco institucional de las Fuerzas Armadas, donde a través de sus características peculiares sean respetadas, en el momento que se deba designar a los nuevos miembros del Alto Mando Militar, por este motivo el Presidente del Estado al ser incluido en el escalafón de las Fuerzas Armadas como Capitán General de las Fuerzas Armadas, debe también asumir las responsabilidades que el cargo representa, y más aun debe incluirse en las características de los miembros de las Fuerzas Armadas, debiendo respetar en todo momento la jerarquía y verticalidad militar, acogiéndose también a la costumbre militar la cual refleja la identidad de una institución, de esta manera debe existir como en otros países una doctrina jurídico militar, la cual respalde de manera doctrinal a las Fuerzas Armadas, desde la nueva visión de su rol Constitucional y adaptándose a los tiempos de cambio.

6.3 DIVISIÓN ENTRE MIEMBROS MILITARES Y CIVILES DEL ALTO MANDO MILITAR

El Alto Mando Militar es un ente colegiado, compuesto por siete integrantes, solo dos de estos son miembros civiles, los cuales son el Presidente del Estado Plurinacional y el Ministro de Defensa, los demás miembros son militares de



carrera los cuales tienen una serie de requisitos para llegar a acceder a un cargo en el Alto Mando Militar.

En este sentido el Alto Mando Militar se divide entre miembros civiles y militares, los civiles están sujetos al poder y organización de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, los miembros militares están sujetos a las leyes y reglamentos internos de las Fuerzas Armadas, por lo cual su posibilidad de acceder a ser parte del Alto Mando Militar debe ser regulado de manera interna por las Fuerzas Armadas.

6.4 CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Las Fuerzas Armadas al ser parte constitutiva del estado debe acoplarse a los procesos de transformación que este sufra, no pudiendo ser un obstáculo, pero no implica que las Fuerzas Armadas pierdan sus características esenciales y tradiciones que deviene desde la creación de la República.

Las Fuerzas Armadas no pueden perder la característica de verticalidad la cual está obligada a cumplir por tener bajo su responsabilidad el monopolio de la fuerzas del estado, por este motivo, no se permite que los miembros de las Fuerzas Armadas participen en procesos políticos y tampoco que la institución de manera global participe en política, por este hecho las Fuerzas Armadas trabajan para el estado no para los partidos políticos que pasaron a lo largo de la vida del país, entre las principales características está la no deliberación de los miembros y la no deliberación como institución, pero existe una diferencia entre la deliberación y la sugerencia institucional, este hecho se refleja cuando el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, sugiere la compra de cierto tipo de armamento por ser el cual se cree mejor para el país, esta sugerencia técnica nunca podría ser confundida por deliberación, de la misma manera el sugerir que se respete la orden de meritos para el cumplimiento de la jerarquía no puede ser considerada una deliberación, por este motivo es que las Fuerzas



Armadas están en su calidad de institución técnica del estado la posibilidad de sugerir a través de su Comandante en Jefe, lo que cree mejor, pero de manera institucional, de esta manera las Fuerzas Armadas a través de un trabajo bien documentado y justificado puede sugerir al Presidente del Estado quienes son los oficiales mejor preparados para ejercer un cargo en el Alto Mando Militar.

6.5 LA ORDEN DE MERITOS DEBE SER RESPETADA PARA LA DESIGNACIÓN

La Orden de Mérito de las Fuerzas Armadas es el criterio rector para conocer los puestos que cada miembro de las Fuerzas Armadas desempeña dentro de la institución, es así que esta refleja en realidad quienes son los mejores oficiales desde el inicio de sus carreras militares, hecho que no puede ser ignorado al llegar a los grados más altos de las Fuerzas Armadas, pudiéndose considerar como un curriculum de vida que todo oficial militar lleva consigo, la cual que siendo ignorada, desconoce a su vez la estructura fundamental de la institución que se basa en que los mejores ocupen los cargos más importantes, hecho que se refleja desde que los aspirantes a oficiales realizan sus estudios en la escuelas e institutos militares donde los primeros al momento de egresar reciben felicitaciones y distinciones por su desempeño, incluso dadas por el Presidente del Estado Plurinacional.

La Orden de Mérito por este motivo es respetada desde el comienzo de la carrera militar y debe seguir siendo respetada hasta la culminación de la misma, la cual debe permitir que los mejores militares que hubieran tenido una trayectoria impecable, que hubieran tenido las mejores notas, que hubieran desempeñado los mejores cargos y hubieran demostrado el liderazgo adecuado, pudieran ser también los militares designados en los cargos en el Alto Mando Militar.



6.6 RESPETO A LA JERARQUÍA PARA LA DESIGNACIÓN

En las Fuerzas Armadas se debe respeto al criterio de jerarquía, el cual es reflejado en los grados en la antigüedad y el cargo desempeñado, en la institución armada no se puede sobre pasar por ningún concepto la jerarquía de un superior, siendo considerado como una falta moral ética, profesional y disciplinaria por lo que tenemos, como reflejo de esto que cuando se conforma una comisión siempre el oficial con mayor grado es el presidente de esta comisión y también que ningún inferior está a cargo del personal en el cual se incluya oficiales superiores, hecho que es incluso reflejado en todos los destinos y cargos de las Fuerzas Armadas.

Esta jerarquía permite que las Fuerzas Armadas sea el ejemplo más claro de una institución vertical, la cual basa sus criterios en la disciplina y el respeto a sus superiores, es de esta manera que el poder de las Fuerzas Armadas queda subsumido al poder del Presidente del Estado Plurinacional el cual es la representación de toda la ciudadanía y del estado, no pudiendo bajo ningún concepto que miembros de las Fuerzas Armadas por más alto cargo que desempeñe no respetar las decisiones del Presidente quien ostenta el cargo Honorífico de Capitán General de las Fuerzas Armadas.

De esta manera tenemos que en cada promoción existen militares capaces para ejercer cargos en el Alto Mando Militar, por lo cual se debe respetar las jerarquías existen entre promociones evitando que promociones menos antiguas cumplan sus funciones antes de tiempo y sobrepasando a la jerarquía de promociones más antiguas, es por este motivo que cada promoción por criterio de jerarquía no puede ser sobrepasada en el ejercicio de funciones en el Alto Mando Militar, por lo que para evitar el res quebramiento de este criterio se debe designar para cargos en el Alto Mando Militar a los miembros activos de la promoción más antigua de las Fuerzas Armadas.



6.7 CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN REVISORA DE MERITOS

Dentro de las Fuerzas Armadas existe la necesidad de crear comisiones, en base a que el criterio de una comisión solo da atribuciones específicas a las cuales debe circunscribirse, por este motivo una comisión que revise meritos es lo más adecuado para que no tenga en realidad poder de intromisión ni de decisión que afecte al orden meritos constituido, evitando interferencias personales.

La comisión solo tendrá por funciones el acopio de documentos de la promoción a la que le correspondiera el ejercer cargo en el Alto Mando Militar, de esta manera su función exclusiva sería recoger los documentos sin potestad de decidir sobre los puntajes, hecho que no sería aceptado por los oficiales, en vista a que pudieran existir criterios subjetivos para la aplicación de las normas, es de esta manera, que evitando todo aspecto externo al de la profesionalidad se debe tomar en cuenta la carrera militar ante todo, la trayectoria como base para todo, es de esta manera que esta comisión elevaría un informe final indicando los puestos en la orden de meritos de las tres fuerzas que componen las Fuerzas Armadas, de esta manera el Comandante en Jefe recibiría este informe, el cual no podría ser alterado por él, ni a través de ratificaciones siendo solo un conducto regular para elevar a conocimiento del Presidente del Estado Plurinacional una propuesta institucional que se basaría en criterios de jerarquía y de doctrina militar. Una propuesta la cual estaría basada en criterios institucionales y la cual no rompería la jerarquía de las Fuerzas Armadas.

Es de esta manera que dentro de las funciones del Comandante en Jefe se tiene la posibilidad de que este sugiera al Presidente del Estado Plurinacional, pero esta solo era una sugerencia, en cambio al ser un trabajo institucional y apoyado por una ley, permite que se tome con mayor importancia los criterios internos de las Fuerzas Armadas, lo cual permite en realidad dar un salto institucional como sucede en países como Chile donde existe un total respeto



por los criterios institucionales internos, lo que logra tener unas mejores Fuerzas Armadas.

6.8 CRITERIOS PARA MODIFICAR UNA LEY

Una ley puede ser modificada en toda o en parte, por las necesidades de la sociedad, al igual que las sociedades evolucionan de la misma manera evolucionan sus leyes, de esta manera surge la necesidad de modificar la actual Ley orgánica de las Fuerzas Armadas la cual para contemplar un capítulo específico acerca de la designación de los miembros del Alto Mando Militar es necesario agregar un capítulo nuevo el cual regule de manera específica este aspecto.

De esta manera al modificar la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas se tiene que el proyecto de modificación no altera el criterio general que da esta norma orgánica única en su contenido, ya que en nuestro país no se utiliza con mucha frecuencia una norma orgánica para la estructuración de un componente del estado, es así que para la elaboración de una ley modificatoria de otra disposición legal se tiene como principio básico, el no romper los criterios y directrices de la norma que es modificada evitando cambiar su esencia, e indicando de manera expresa el título de la ley que se modificará y bajo qué criterios surgirá la modificación de esta manera “En las normas de modificación de otras ya vigentes, el título indicará de forma precisa que la nueva norma es una modificación de otra anterior, de manera que siempre se denominará Ley de Reforma de la Ley...”⁷⁷ por este motivo en el anteproyecto de ley se mencionará a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y cuál será la modificación que se realizará sobre esta ley.

⁷⁷ REPUBLICA DE BOLIVIA, Decreto Supremo N° 25350 Manual de Técnicas Normativas de 8 de abril de 1999, Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia, 1999, Biblioteca particular. Pág. 66

CONCLUSIONES
Y
RECOMENDACIONES



CONCLUSIONES

1. Los ejércitos son una parte inherente a la existencia del hombre ya que su nacimiento está en el nacimiento del mismo, por lo tanto es una institución permanente en el transcurso del tiempo que ha sufrido modificaciones organizativas desde su aparición hasta la actualidad, pero conserva algunas de sus características históricas.
2. En todos los países existe una regulación jurídica para la designación de los Miembros del Alto Mando Militar la cual tiene un criterio idéntico sobre quien nombra el Alto Mando Militar, por lo que se entiende que la existencia de este criterio unánime representa la subordinación del poder militar al poder político representado en la figura del Presidente, lo cual no puede ser modificado porque está basado en los valores militares.
3. Las Fuerzas Armadas se basan en sus valores, los cuales le dan sus características peculiares diferentes a otras instituciones que conforman el Estado, por lo tanto sus valores y características deben ser respetados y transmitidos en todo su ordenamiento y organización interna en todo momento para no perder la esencia de la institución.
4. La actual regulación jurídica de las Fuerzas Armadas sobre la designación del Alto Mando Militar presenta vacíos jurídicos para la regulación de estas designaciones, por lo que es necesario modificar la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas para llenar el vacío jurídico actual en la legislación.
5. La opinión de los miembros de las Fuerzas Armadas sobre la designación del Alto Mando Militar están mayoritariamente a favor de un criterio de evaluación interna, teniendo como respaldo la experiencia de los encuestados, por este motivo es necesario incluir los criterios mayoritarios en las propuestas jurídicas y doctrinales del anteproyecto de modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, por ser el conocimiento empírico directo de quienes participaron en la encuesta.



6. Las bases jurídicas e institucionales están fundadas en los criterios jurídicos de nuestra legislación actual y las bases institucionales están enmarcadas en los valores y criterios de las Fuerzas Armadas, por lo que juntos permiten la elaboración de un Anteproyecto de Ley que no esté en contra de ninguna disposición legal vigente y permite conservar los valores militares al mismo tiempo.



RECOMENDACIONES

1. Que el presente Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas para la Regulación de la Designación de los Miembros Militares del Alto Mando Militar, pueda ser conocido y considerado por la Asamblea Plurinacional para su evaluación y consideración para su respectivo análisis y estudio para los fines consiguientes.
2. Que el presente trabajo pueda ser en futuro considerado como un documento de estudio y de referencia para futuros trabajos referidos a las temáticas relacionadas con la presente investigación.
3. Que, el presente estudio sea considerado como documento básico y sea motivo de análisis por los organismos interesados para la elaboración de leyes, normas jurídicas reglamentos internos y otros instrumentos jurídicos que sirvan al mejoramiento de las Fuerzas Armadas.
4. Que la presente tesis sea utilizada para la elaboración de otros proyectos de investigación a fin de coadyuvar a la estructura jurídica y doctrina de los Fuerzas Armadas.

**ANTEPROYECTO
DE
LEY**



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

A objeto de modernizar a nuestras Fuerzas Armadas, se tiene la necesidad de regular la designación de los miembros militares del Alto Mando Militar, para que así se tenga un criterio único para su designación, coadyuvando al desarrollo del Estado y estructurando jurídicamente a las Fuerzas Armadas para que cumplan de mejor manera las funciones constitucionales que le fueron delegadas.

Llenando de esta manera el vacío jurídico institucional, acerca de los criterios que se deben tomar en cuenta para la designación de los Miembros del Alto Mando Militar, el cual tiene criterios peculiares institucionales que deben ser tomados en cuenta y son reflejados en el presente proyecto.



LEY N°.....
LEY DE FECHA.....
LEY DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE
LAS FUERZAS ARMADAS INCORPORANDO
LA REGULACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS
MIEMBROS MILITARES DEL ALTO MANDO
MILITAR

CAPÍTULO II
DEL ALTO MANDO MILITAR

ARTÍCULO 19º.- El Alto Mando Militar es el máximo organismo de decisión de las Fuerzas Armadas de la Nación, está constituido por:

- a) El Presidente de la República.
- b) El Ministro de Defensa Nacional.
- c) El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.
- d) El Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.
- e) El Comandante General del Ejército.
- f) El Comandante General de la Fuerza Aérea.
- g) El Comandante General de la Fuerza Naval

ARTÍCULO 20º.- Las atribuciones y responsabilidades fundamentales del Alto Mando Militar son:

- a) Definir los principios básicos doctrinarios que rigen la vida Institucional de las Fuerzas Armadas.



- b) Analizar las situaciones conflictivas internas y externas, para sugerir ante quien corresponda las soluciones apropiadas.
- c) Fiscalizar el manejo de los recursos financieros y el patrimonio de las Fuerzas Armadas.
- d) Determinar los objetivos de las Fuerzas Armadas a fin de alcanzar la seguridad, la Defensa y el Desarrollo Nacional.

ARTÍCULO 21º.- *Los miembros militares del Alto Mando Militar son:*

- a) Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas*
- b) Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas*
- c) Comandante General del Ejército*
- d) Comandante General de la Fuerza Aérea*
- e) Comandante General de las Fuerzas Navales*

ARTÍCULO 22º.- El Presidente de la República en su condición de Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación, tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a. Designar al Comandante en Jefe, Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia Militar, Secretario General Permanente del Consejo Nacional de Seguridad y Comandantes Generales de Fuerza, tomando en cuenta su jerarquía y méritos profesionales.

Poner en consideración del Poder Legislativo para su aprobación el número de efectivos de las Fuerzas Armadas, propuestos por el Comando en Jefe, a través del Ministerio de Defensa Nacional.

Proponer al Senado, la aprobación de los ascensos a Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas en sus diferentes grados, con informes de sus servicios de acuerdo a vacancias existentes.

Presidir el Consejo Supremo de Defensa Nacional y definir, con asesoramiento



del Alto Mando Militar y del Consejo Supremo de Defensa Nacional, la política de Seguridad y Defensa Nacional.

Velar por el potenciamiento de las Fuerzas Armadas acorde al desarrollo económico-social del país.

En conformidad con el concepto Estratégico Nacional, disponer el estudio y preparación del Plan de Guerra.

ARTÍCULO 23º.- *En todo momento serán respetados los valores militares, para el nombramiento de los miembros militares del Alto Mando militar.*

ARTÍCULO 24º.- *El Presidente del Estado Plurinacional deberá basar su designación en los siguientes criterios:*

- a) *Deberá respetar el criterio de jerarquía, nombrando a oficiales que se encuentren con la mayor antigüedad en servicio activo de las Fuerzas Armadas*
- b) *Debe respetar el criterio de alternabilidad entre fuerzas, independiente en cada cargo del Alto Mando Militar*
- c) *Debe nombrar a miembros del Alto Mando Militar que se encuentren entre la terna elevada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas la cual refleja la Orden de Meritos de las Fuerzas Armadas*

ARTÍCULO 25º.- *Todo Oficial General para poder ser designado por el Presidente del Estado Plurinacional como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) *Debe tener el Grado de General de División*
- b) *Debe estar contemplado entre los tres primeros de su promoción en la orden de meritos*



- c) *Debe haber cumplido Preferentemente funciones como Comandante de Fuerza, Jefe de Estado mayor de Fuerza o Inspector de Fuerza*
- d) *No debe tener afiliación política ni participación en ninguna logia militar o civil*
- e) *Debe ser perteneciente a la promoción más antigua que se encuentre en servicio activo*

ARTÍCULO 26º.- *Requisitos para ser designado como Jefe de estado Mayor de las Fuerzas Armadas son:*

- a) *Debe tener el Grado de General de División*
- b) *Debe estar contemplado entre los tres primeros de su promoción en la orden de meritos*
- c) *Debe haber cumplido Preferentemente funciones como Comandante de Fuerza, Jefe de Estado mayor de Fuerza o Inspector de Fuerza*
- d) *No debe tener afiliación política ni participación en ninguna logia militar o civil*
- e) *Debe ser perteneciente a la promoción más antigua que se encuentre en servicio activo, al igual que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas*

ARTÍCULO 27º.- *Requisitos para ser designado como Comandante de Fuerza son:*

- a) *Debe tener el Grado de General de División*
- b) *Debe estar contemplado entre los tres primeros de su promoción en la orden de meritos*
- c) *Debe haber cumplido Preferentemente funciones como Comandante del Colegio Militar o jefe de departamento del Estado Mayor de Fuerza*



- d) *No debe tener afiliación política ni participación en ninguna logia militar o civil*
- e) *Debe ser perteneciente a una promoción menos antigua que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, y que se encuentre en servicio activo*

ARTÍCULO 28º.- *Para la designación de los miembros militares del Alto Mando Militar, se creara una comisión compuesta por:*

- a) *El Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas*
- b) *EL Inspector General de las Fuerzas Armadas*
- c) *Jefe del Departamento I del Comando en Jefe*

ARTÍCULO 29º.- *En la Comisión Revisora de Meritos siempre será presidida por el Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.*

ARTÍCULO 30º.- *La Comisión Revisora de meritos tendrá por funciones:*

- a) *Reunir la documentación pertinente de la promoción a la que corresponda cumplir cargo en el Alto Mando Militar*
- b) *Elevar una terna de los oficiales que se encuentren entre los 3 primeros en la orden de meritos de acuerdo a la Fuerza que pertenezca y el cargo jerárquico que le corresponda desempeñar.*

ARTÍCULO 31º.- *La comisión por ningún motivo podrá:*

- a) *Alterar la orden de meritos favoreciendo o perjudicando a los miembros de la promoción*
- b) *Ocultar documentación favoreciendo o perjudicando a los miembros de la promoción*
- c) *No tomar en cuenta puntajes obtenidos por los miembros de la promoción*



- d) *Incluir en la terna a oficiales que no se encuentren entre los 3 primeros en la orden de meritos*
- e) *Volver a sumar los puntajes ya evaluados en anteriores grados*

ARTÍCULO 32º.- *El Presidente de la Comisión tiene como funciones:*

- a) *Presidir y dirigir los criterios de la comisión*
- b) *Informar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas sobre los avances de la comisión.*
- c) *Elevar ante el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, el informe final de la comisión.*
- d) *Avalar el trabajo de la comisión elevando una terna compuesta por los 3 primeros oficiales en la orden de meritos*

ARTÍCULO 33º.- *La comisión revisora de meritos elevará un Informe final al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas*

ARTÍCULO 34º.- *El informe final tendrá como su contenido las notas, antigüedad, grado de toda la trayectoria militar de los oficiales militares con un resultado de nota final de sumatoria de todos los aspectos antes mencionados, tratamiento que se realizará para cada cargo en el Alto Mando Militar.*

ARTÍCULO 35º.- *Una vez recibido el informe final, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, ratificará el informe elevándolo a conocimiento del Presidente del Estado Plurinacional.*

ARTÍCULO 36º.- *El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas podrá pedir la revisión del informe cuando:*

- a) *El informe Final refleje omisiones y/o pretensiones que no estén de acuerdo con la presente ley*



- b) *Cuando no se respete la orden de meritos o se eleve informes favoreciendo y/o perjudicando a oficiales de la promoción a la que le correspondiera ser revisada.*

ARTÍCULO 37º.- *El Informe final que hubiera sido devuelto para su revisión tendrá que ser elevado de nuevo en un plazo de 15 días hábiles al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.*

Artículo 38º.- *El procedimiento de designación de los miembros militares del Alto Mando Militar, será realizado cada dos años, siendo una potestad del Presidente del Estado Plurinacional cuando disponga su aplicación y su realización*

ARTÍCULO 39º.- *El Presidente del Estado Plurinacional cuando disponga podrá solicitar la aplicación del procedimiento antes de los dos años, en base a una Ley de Destitución de los miembros militares del Alto Mando Militar*

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Incorpórese al capítulo II (Alto Mando Militar) del Título Primero (de las Fuerzas Armadas de la Nación) el siguiente contenido e inclúyase en sus artículos las siguientes disposiciones redactadas en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Revítese la continuidad de los artículos posteriores a la presente reforma, dándoles los números correspondientes.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.



Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.....días del mes de.....de dos mil diez años.

Álvaro García Linera, Presidente Nato de la Asamblea Legislativa Plurinacional.....

BIBLIOGRAFÍA

ARGUEDAS, Díaz Julio,

Historia del Ejército de Bolivia,

Editorial Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1971, Páginas 660,

Biblioteca Particular.

BONAVENA, Pablo

Sociología de la Guerra

Proyecto Editorial, Buenos Aires-Argentina, 2006, páginas 259,

Biblioteca Particular

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA BOLIVIANA,

Ética y Liderazgo Militar,

Talleres Gráficos del Comando de la Fuerza Aérea, La Paz-Bolivia, 1992,

Biblioteca Particular,

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04

Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas.

Biblioteca Particular

COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO

Soldados de Siempre

Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia 2, 255 páginas,

Biblioteca particular.

ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR,
Military Review Hispano América, Integración Militar,
Leavenworth, Kansas Estados Unidos, julio-agosto 2006, páginas 88,
Biblioteca particular.

ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR

Military Review Hispano América. Liderazgo.
Leavenworth, Kansas Estados Unidos marzo-abril 1998, 88 páginas,
Biblioteca particular.

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA,
Reglamento de Ascenso,
Talleres Gráficos Militares, La Paz- Bolivia, 2001,
Biblioteca Particular.

REPUBLICA DE BOLIVIA

Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009
Gaceta Oficial de Bolivia La Paz – Bolivia 2009.
Biblioteca particular.

REPUBLICA DE BOLIVIA,
Constitución Política del Estado 1938,
Imprenta el Trabajo, La Paz-Bolivia, 1938, paginas 327,
Biblioteca Particular.

REPUBLICA DE BOLIVIA,
Constitución Política del Estado 1925,
Imprenta el Trabajo, La Paz-Bolivia, 1990,
Biblioteca Particular.

REPUBLICA DE BOLIVIA

Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia” N° 1766 del 31 de diciembre de 1992.

Gaceta Oficial de Bolivia La Paz – Bolivia 1992, Biblioteca particular.

REPUBLICA DE BOLIVIA

Decreto Supremo N° 25350 Manual de Técnicas Normativas de 8 de abril de 1999.

Gaceta Oficial de Bolivia La Paz – Bolivia 1999

Biblioteca particular.

SAUCEDO, López Antonio

Teoría Jurídico del Ejército y sus Lineamientos Constitucionales

Servicios Gráficos S.A. DF-México, 2002, páginas 185

Biblioteca Particular.

SILVA, Carlos Manuel

Códigos de Justicia Militar de Bolivia

Imprenta y Editorial Artística Otero & Calderón, La Paz-Bolivia, 1948, Páginas 300,

Biblioteca Particular

SILVA, Manuel Carlos

Manual de Derecho Militar Tomo I.

Impresiones Artística Ayacucho 369, La Paz - Bolivia 1969, 162 páginas, Biblioteca particular.

Páginas web:

<http://es.wikipedia.org/>

<http://www.mindef.mil.gt>

<http://incasdeltahuantinsuyo.blogspot.com/>

<http://webcache.googleusercontent.com>

www.worldlingo.com

TORRICO, Tejada Luis Fernando

Historia del Derecho y Derecho Romano

Imprenta y Encuadernación “Tigre”, La Paz-Bolivia, 1997, páginas 182

Biblioteca Particular

TZU SUN

El Arte de la Guerra

Proinsa Empresa Editora, La Paz-Bolivia, 1997, páginas 106,

Biblioteca Particular.

URQUIZO, Carlos

La Vida y Obra del Mariscal Andrés Santa Cruz Tomo I

Taller Litografías e Imprentas Unidas. S. A. La Paz-Bolivia, 1976, Páginas 346

Biblioteca Particular.

VASQUEZ, Machicado Humberto, GISBERT Teresa y MESA de José

Manual de Historia de Bolivia

Libreros Editores Gisbert y Cía. S. A.. La Paz-Bolivia 1958

Biblioteca Particular.

ANEXOS

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN

Grado _____

1.- ¿Conoce usted norma consuetudinaria (común) que se utilice para nombrar o designar a un militar en cargos específicos? Por favor puede señalar 2.

- a.- El primero del curso el cargo más alto
- b.- La antigüedad precede en el nombramiento
- c.- Los Cargos desempeñados dan prioridad en la designación

2.- ¿Cuál cree que debe ser la forma que permita al Presidente del Estado Plurinacional designar a los miembros del Alto Mando Militar?

- a.- Una Norma Escrita
- b.- De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado

3.- ¿Se debe formular una modificación a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que considere como su contenido la regulación para la designación del Alto Mando Militar?

- Si
- No

4.- Considera usted que la revisión de documentos para acceder a un cargo en el Alto Mando Militar debe ser realizado por un:

- b.- Organismo externo de las Fuerzas Armadas
- a.- Organismo interno de las Fuerzas Armadas

5.- ¿Considera usted que el trabajo de una comisión revisora de meritos para acceder a un cargo en el Alto Mando Militar debe circunscribirse a una revisión e informe de los documentos?

- Si
- No

6.- ¿Cuál considera que debería ser el organismo adecuado para conformar una Comisión de Evaluación de Meritos?

- a.- Comisión de Defensa del Poder Legislativo
- b.- Comisión de las Fuerzas Armadas, compuesta por el Jefe de Estado Mayor General, Inspector General de las Fuerzas Armadas, y Jefe del Departamento I del Comando en Jefe
- c.- Comisión de Defensa del Poder Legislativo, con la participación del Defensor del Pueblo y Presidente de la Comisión Permanente de los Derechos Humanos

7.- ¿Cuál considera usted el criterio que se deben tomar en cuenta para ser nombrado en un cargo en el Alto Mando Militar?

- a.- El puesto ocupado en la Orden de Mérito
- b.- Capacidad de adaptabilidad frente a los procesos de transformación
- c.- Independencia a la actividad política

8.- ¿Cuál considera usted, el tiempo más adecuado para el ejercicio del cargo para el Alto Mando Militar?

- a.- 1 año
- b.- 2 años
- c.- Todo el periodo Presidencial
- d.- De acuerdo a la decisión y elección del Presidente del Estado

MUCHAS GRACIAS

MORALES NOMBRA NUEVO ALTO MANDO MILITAR Y PIDE GARANTIZAR UNIDAD DE BOLIVIA Por TeleSUR.

Evo Morales pidió al nuevo alto mando "defender la unidad de patria" y recordó que, como institución, tiene esa tarea constitucional.

El presidente de Bolivia, Evo Morales, tomó juramento este miércoles al nuevo alto mando de las Fuerzas Armadas y le pidió garantizar la integridad del territorio nacional que, en su opinión, está amenazada por demandas autonomistas regionales.

"Las Fuerzas Armadas están para defender la patria (...) La unidad de la patria no está en debate. Siento que las Fuerzas Armadas como institución tienen la tarea constitucional de defender la unidad de la patria", afirmó Morales en un acto en el palacio presidencial. El presidente Morales insistió en que ni el Gobierno ni las Fuerzas Armadas pueden aceptar planteamientos regionales de carácter secesionista y llamó a todos los sectores políticos, sociales y cívicos a someterse a la Constitución.

Las prefectos y líderes civiles de cinco de las nueve regiones del país (Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija y Cochabamba) impulsan la conformación de gobiernos autónomos, con réplicas locales de los poderes Ejecutivo y Legislativo, en rechazo a la nueva Carta Magna aprobada por la Asamblea Constituyente, sin aval de la oposición.

Nuevo Comandante en Jefe de las FFAA oriundo de Santa Cruz

El mandatario boliviano nombró como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas al general Luis Trigo Antelo, hasta ahora comandante de la Fuerza Aérea (FAB), y oriundo de la rica región de Santa Cruz que es la que encabeza las demandas autonomistas en Bolivia.

Trigo, que tiene 54 años, reemplaza al general Wilfredo Vargas que acompañó a Morales durante casi dos años, desde que asumió el poder en enero de 2006.

El nuevo comandante de las Fuerzas Armadas afirmó en su discurso que el compromiso de la jerarquía castrense es "seguir trabajando y realizar los cambios para que el país logre mejores días" y que todos los bolivianos puedan "trabajar en democracia".

El general José Prudencio Medrano juró como Jefe de Estado Mayor, su colega Freddy Makay Peralta es el nuevo Comandante del Ejército de Tierra, el general Carlos Daniel Salazar Osorio dirige la FAB y el Contraalmirante José Luis Cabas encabeza la Fuerza Naval.

Los cambios en el alto mando militar en Bolivia se realizan habitualmente a fines de diciembre o principios de enero de cada año.

OPOSICIÓN Y OFICIALISMO DESTACAN QUE LA ELECCIÓN DE CÚPULA MILITAR ES INSTITUCIONAL

Por ABI.

Los parlamentarios Luís Vásquez Villamor (Podemos) y Leandro Chacalluca (MAS) coincidieron este jueves en señalar que la designación del nuevo Alto Mando Militar fue institucional, ya que respondió a los reglamentos y normas de la entidad castrense.

El presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas (FFAA), Evo Morales Ayma, posesionó en la noche del miércoles (ayer) a la nueva cúpula militar en Palacio Quemado.

El nuevo Comandante en Jefe de las FFAA es el Gral. de Div. Luís Trigo Antelo, quien hasta ayer estuvo al mando de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB).

También tomaron juramento el Gral. de Brig. José Prudencio Medrano, como Jefe del Estado Mayor General Accidental de las FFAA; el Gral. de Brig. Freddy Mackay Peralta, como comandante General Accidental del Ejército; y el Gral. de Brig. Carlos Daniel Salazar Osorio, como comandante Accidental de la Fuerza Aérea Boliviana.

Asimismo, por mandato del presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas, Evo Morales, prestó juramento el contraalmirante, José Luís Cavas Villegas, como el nuevo comandante Accidental de la Fuerza Naval Boliviana.

"Se realizó una designación institucional, hay hombres que van a relevar las Fuerzas Armadas y en ese sentido es una buena decisión del Gobierno", indicó al respecto el senador, Vásquez Villamor.

De su parte, el diputado Chacalluca resaltó el nombramiento de los nuevos jefes castrenses como un proceso de transparencia en los nombramientos de autoridades en la entidad armada. "El Presidente ha respetado la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y de acuerdo a los méritos de cada militar se les ha designado en los cargos jerárquicos", sostuvo Chacalluca.

Con relación a los ascensos y orden de destinos de los militares, el senador Vásquez Villamor indicó que tal como se posesionó al Alto Mando Militar también debe darse a conocer oportunamente ese aspecto.

"La designación de los jefes militares ha sido institucional y por lo tanto se hubiera apoyado muy bien este proceso con el ascenso de nuevos coroneles, logrando un lógico proceso de institucionalización en las Fuerzas Armadas ", mencionó el legislador.

El senador opositor atribuyó a una falta de experiencia en la administración pública el hecho que el Gobierno no haya dado a conocer los ascensos y la orden de destinos de manera oportuna.

Al respecto el diputado Chacalluca apuntó que los ascensos y destinos continuarán con las nuevas autoridades posesionadas.

"Serán los nuevos jefes militares quienes designen a sus colaboradores dentro de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas", enfatizó el diputado oficialista.

El Evento

Morales salta dos grupos y designa a la cúpula militar

El máximo cargo de las FFAA fue encomendado por el Presidente a Wilfredo Vargas, egresado en la promoción 1974. Otros dos generales son investigados y otros 28 pasaron a la reserva activa. Ayer hubo un escándalo en la posesión.

Un día después de haber posesionado a su gabinete de ministros, el presidente de la República, Evo Morales, cambió el Alto Mando Militar, cuyo comandante en jefe es el general de división Wilfredo Vargas.



Ampliar foto

[Imprime esta nota](#)

[Recomienda esta nota](#)

[Opiniones sobre esta Nota](#)

La designación de los nuevos jefes militares obedeció a la atribución que tiene Morales, capitán general de las Fuerzas Armadas, quien hizo un equilibrio entre el respeto a la institucionalidad y la investigación en el caso de la desactivación de misiles.

Dicho caso provocó que las promociones 1973 y 1974 (al menos 30 generales) pasaran a la reserva activa a fin de dar paso a la designación del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, general Wilfredo Vargas, y al comandante del Ejército, al general Freddy Bersatti Tudela.

Vargas es el segundo mejor militar de la promoción de 1974, después del general Marco Antonio Vásquez, que es investigado.

Además asumieron sus cargos el jefe de Estado Mayor, general Brig. Aé. Carlos Antelo Lenz; como comandante general de la FAB, general Brig. Aé. Luis Trigo Antelo; Comandante de la Fuerza Naval, contraalmirante José Alba, y como comandante de la Policía, general Isaac Pimentel.

“Ahora llegó la oportunidad de investigar (...) no por eso algunos miembros de las Fuerzas Armadas pueden molestarse. Acá todos tienen que contribuir en la investigación. Si uno no tiene nada, nada teme”.

El Capitán General de las FFAA dijo que se investigará a los presuntos responsables de la entrega a Estados Unidos y posterior desactivación de 28 misiles.

La posesión del Alto Mando Militar y Policial se inscribe como una de las primeras medidas del Gobierno del MAS que se inició el 22 de enero.

El vicepresidente, Álvaro García Linera, dijo que en la decisión presidencial “se ha tenido que relegar a una generación en la medida en que hay un conjunto de investigaciones pendientes sobre el tema de los misiles”.

De la terna que le presentaron al Capitán General de las FFAA para designar al Comandante de las Fuerzas Armadas y Comandante del Ejército, eligió al segundo de la promoción 74, el general Wilfredo Vargas y al primero de la promoción 75, el general Freddy Bersatti Tudela.

El primero se desempeñaba hasta como Inspector del Ejército y el segundo como Comandante del Colegio Militar.

Según los generales Carlos Delfín Meza, ex jefe de Estado mayor del Comando en Jefe de las FFAA, y Marco Antonio Vásquez, Jefe de Estado Mayor del Ejército (procesado por el

caso misiles junto a los generales Marcelo Antezana, Hugo Cuéllar y David Torrico), cuestionaron la designación aduciendo que los generales Vargas y Bersatti no cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (LOFA) para asumir sus cargos.

La LOFA establece en su artículo 41 que para ser elegido Comandante de las FFAA se requiere haber desempeñado una de las siguientes funciones: Jefe de Estado Mayor General de las FFAA, Inspector General de las FFAA y Comandante General de Fuerza, respectivamente.

El desplazamiento de las promociones

Promociones • El ex comandante del Ejército, general Marcelo Antezana, de la promoción 1973, fue destituido por el ex presidente Eduardo Rodríguez por indisciplina militar tras haber emitido una serie de declaraciones en el caso misiles. En su reemplazo subió el general Orlando Paniagua de la promoción 1974.

Consecuencia • La destitución de Antezana perjudicó en sus aspiraciones a los ex comandantes de la FAB, general Andrés Quiroz, y de la Naval, almirante Jorge Botello. El Gobierno del MAS apeló a la promoción 1975 para los comandantes de fuerza (Ejército, Aérea y Naval) y 74 para el Comando en Jefe.

LA RAZÓN

FFAA: mañana concluye gestión del alto mando

Publicado el 09/Abril/2010 | 00:06

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley de las Fuerzas Armadas, mañana se cumplen los dos años que deben permanecer en funciones los miembros del alto mando militar.

El ministro de Seguridad, Miguel Carvajal, dijo ayer que el Decreto Ejecutivo para designar a los relevos del jefe del Comando Conjunto, Fabián Varela; del Comandante del Ejército, Ernesto González y el Comandante de la FAE, Rodrigo Bohórquez, será firmado cuando corresponda de acuerdo a los términos legales.

Respecto a si se permitirá el ascenso a la jefatura del Comando Conjunto y de la Comandancia del Ejército de oficiales de la promoción del ex presidente Lucio Gutiérrez, Carvajal dijo: "Esa es una discusión bizantina. Los generales que eran compañeros de promoción del ex presidente han cumplido sus funciones a cabalidad, de manera que ellos, como todos los oficiales tienen todas las posibilidades, así como el Presidente de la República tiene potestad de escoger a los comandantes".

De acuerdo con la Ley, Correa debe elegir al jefe del Comando de una terna con los nombres de los generales más antiguos. Ellos son Gonzalo Mesa, Fernando Cevallos, Patricio Rodríguez, Julio Mancheno y Patricio Cárdenas.

Bohórquez, dijo que hoy pondrá a consideración del ministro de Defensa, Javier Ponce su disponibilidad, una vez que las funciones para las cuales fue designado culminan el 10 de abril. El principal de la FAE espera que la sucesión se realice en base a la antigüedad en cada una de las fuerzas. "Eso le da solidez a la institución pero, en todo caso, la decisión le corresponde al Presidente", expresó. En tanto, Varela se limitó a confirmar que mañana concluye su gestión en el Comando Conjunto. (SC)

Hora GMT: 09/Abril/2010 - 05:06

www.hoy.com.ec/.../ffaa-manana-concluye-gestion-del-alto-mando-401712.html

DECRETO PRESIDENCIAL N° 24824

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que es facultad del Presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación, designar a los miembros del Alto Mando Militar, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 inciso 19 de la Constitución Política del Estado y artículos 39, 46 y 64 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación N° 1405 de 30 de diciembre de 1992.

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase a los siguientes ciudadanos en los cargos que se detalla:

 Gral. Div. Aé. Carlos Bejar Molina

**COMANDANTE EN JEFE ACCIDENTAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS DE LA NACION**

 Gral. Div. Armando Balcazar Botelho

**JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DEL COMANDO
EN JEFE**

 Gral. Div. Alfonso Saavedra Franco

COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO

 Gral. Div. Aé. Oscar Guilarte Luján

**COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA AEREA
BOLIVIANA**

 Almte. Jorge Zabala Ossio

**COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA NAVAL
BOLIVIANA**

ARTICULO SEGUNDO.- El juramento y posesión de las autoridades militares designadas, se llevará a cabo de acuerdo a ley en la presente fecha, en Palacio de Gobierno en ceremonia especial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

DECRETO PRESIDENCIAL N° 27312
CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
CONSIDERANDO:

Que es facultad del Presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación, designar a los miembros del Alto Mando Militar de conformidad a lo establecido en el inciso 19 del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 38, 46 y 64 de la Ley N° 1405 de 30 de diciembre de 1992, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación. Que mediante Decreto Presidencial N° 27257 de 24 de noviembre de 2003 y en el marco de los preceptos Constitucionales se designó al Alto Mando Militar. Que en virtud de que fue emitida la Orden de Destinos de las Fuerzas Armadas de la Nación, se hace necesario ratificar al Alto Mando Militar; razón por la cual, se procede a emitir el presente Decreto.
DECRETA:

ARTÍCULO UNICO

I. Se ratifica la designación de los siguientes ciudadanos miembros del Alto Mando Militar, efectuada mediante Decreto Presidencial N° 27257 de 24 de noviembre de 2003:

- General de Fuerza Aérea

Lucio Quenallata Vega

JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

- General de División

César López Saavedra

COMANDANTE GENERAL DE EJERCITO

- General de División Aérea

Oscar Mariscal Arandia

COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA AEREA BOLIVIANA

- Vicealmirante

Marco Antonio Justiniano Escalante

COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA NAVAL BOLIVIANA

II. Las demás designaciones efectuadas en el Decreto Presidencial N° 27257 mantienen su plena vigencia.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Gonzalo Arredondo Millán

DECRETO PRESIDENCIAL N° 28575

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación, designar a los miembros del Alto Mando Militar de conformidad a lo establecido en el inciso 19 del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 38, 46 y 64 de la Ley N° 1405 de 30 de diciembre de 1992, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

- I. Se designa al ciudadano Gral. Div. Orlando Paniagua Ledezma, Comandante General Accidental del Ejército.
- II.- El juramento y posesión de la Autoridad militar designada, se llevará a cabo de acuerdo a Ley, en Palacio de Gobierno en ceremonia especial a celebrarse al efecto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla, Gonzalo Méndez Gutiérrez.

DECRETO SUPREMO N° 28576

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Código Electoral, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 28228 de 6 de julio de 2005, convocó a elecciones generales para Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores y Diputados.

Que una vez realizados los comicios electorales el 18 de diciembre de 2005, deberán asumir el Mando de la Nación los ciudadanos que resulten elegidos como Presidente y Vicepresidente respectivamente, de conformidad a lo establecido por el Numeral 3 del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 28604

EVO MORALES AIMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Señor Presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación, designar a los miembros del Alto Mando Militar de conformidad a lo establecido en el artículo 96, inciso 19 de la Constitución Política del Estado y artículos-38, 46 y 64 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación N° 1405 de 30 de diciembre de 1992.

DECRETA:

ARTICULO 1.- (DESIGNACION). Se designa a los siguientes ciudadanos en los cargos que se detallan:

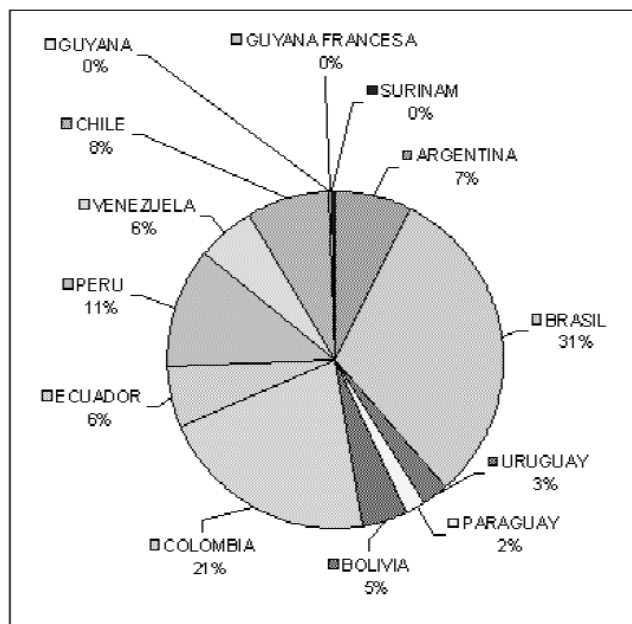
- GRAL. BRIG. WILFREDO VARGAS VALDEZ.
COMANDANTE EN JEFE ACCIDENTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION.
- GRAL. BRIG. AE. CARLOS ANTELO LENZ.
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL ACCIDENTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION.
- GRAL. BRIG. FREDY BERSATTI TUDELA.
COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE EJERCITO.
- GRAL. BRIG. AE. LUIS TRIGO ANTELO.
COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE LA FUERZA AEREA BOLIVIANA.
- C. ALMTE. JOSE ALBA ARNEZ.
COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE LA FUERZA NAVAL BOLIVIANA.

ARTICULO 2.- (JURAMENTO). El juramento y posesión de las autoridades militares designadas se llevará a cabo de acuerdo a Ley en Palacio de Gobierno en ceremonia especial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AIMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Walker San Miguel Rodríguez.

BALANCE MILITAR DE AMERICA DEL SUR



cuenta que otra porción de ese presupuesto tiene que dedicarse a las pasividades para sostener al personal retirado. La conclusión que podemos sacar de esto es que si mucho más de la mitad del presupuesto se destina al costo laboral, la capacidad operativa debe ser, en consecuencia, más que deficiente.

Personal de las Fuerzas Armadas

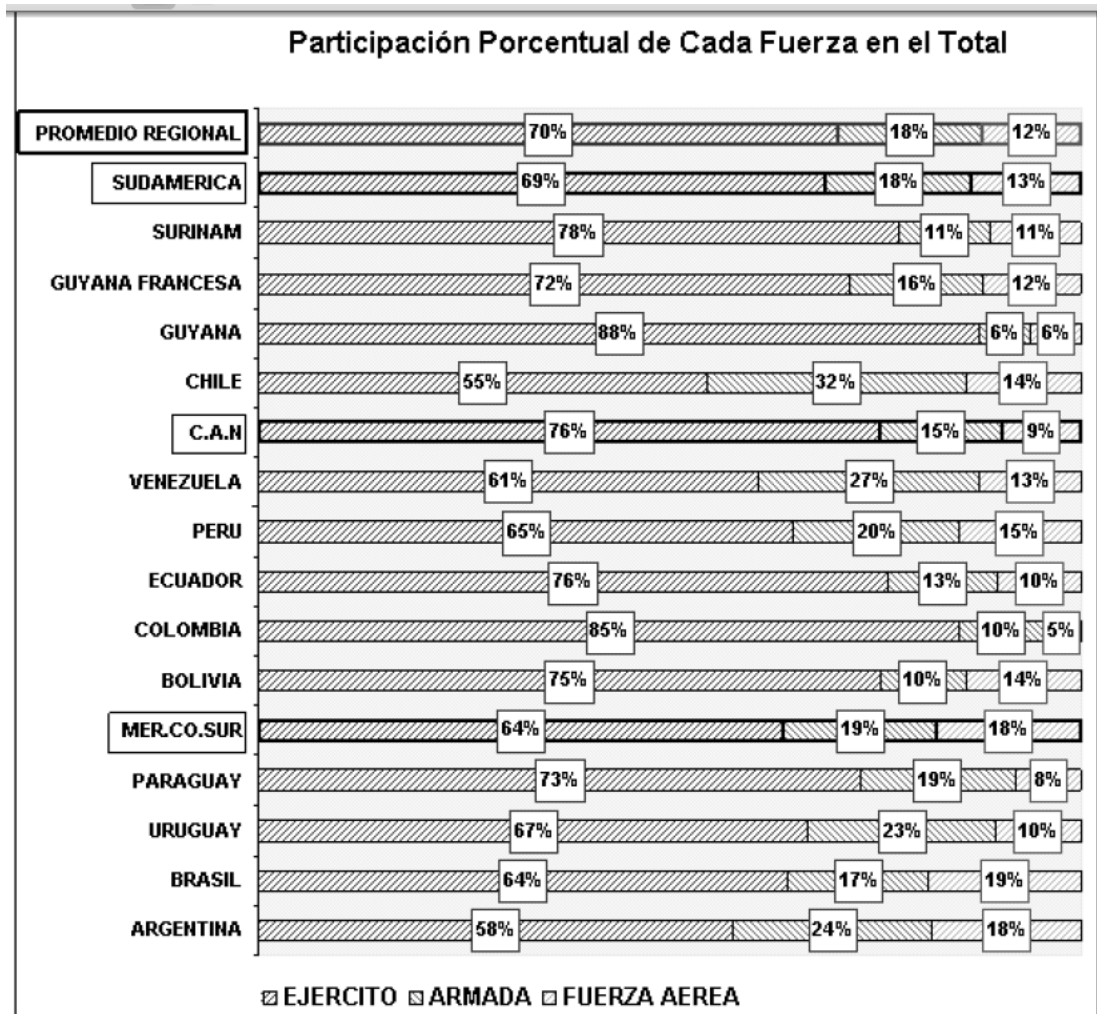
| PAÍS - BLOQUE | EFFECTIVOS | CUADROS | TROPA | OFICIALES | SUBOFICIALES | EJERCITO | ARMADA | FUERZA AEREA |
|-------------------|------------------|----------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| ARGENTINA | 13.700 | 54.100 | 19.500 | 10.200 | 43.900 | 42.500 | 17.800 | 13.400 |
| BRASIL | 314.300 | 129.800 | 184.500 | 33.800 | 96.000 | 202.000 | 53.700 | 58.600 |
| URUGUAY | 26.000 | 10.200 | 15.800 | 3.000 | 7.200 | 17.400 | 5.900 | 2.700 |
| PARAGUAY | 19.500 | 8.000 | 10.500 | 2.500 | 5.400 | 13.500 | 3.500 | 1.500 |
| MERCO.SUR | 452.500 | 202.100 | 250.400 | 49.500 | 152.500 | 275.400 | 80.900 | 76.200 |
| BOLIVIA | 46.100 | 11.200 | 34.900 | 4.500 | 6.700 | 34.800 | 4.800 | 6.500 |
| COLOMBIA | 213.200 | 39.700 | 174.500 | 9.000 | 29.700 | 151.200 | 22.200 | 9.800 |
| ECUADOR | 58.000 | 16.300 | 41.700 | 3.800 | 12.500 | 44.300 | 7.700 | 6.000 |
| PERU | 113.900 | 47.500 | 66.400 | 9.500 | 37.900 | 74.000 | 23.000 | 16.900 |
| VENEZUELA | 56.000 | 21.700 | 34.300 | 6.500 | 15.100 | 34.000 | 15.000 | 7.000 |
| C.A.N | 487.200 | 135.400 | 351.800 | 33.500 | 101.800 | 358.300 | 72.700 | 46.200 |
| CHILE | 80.900 | 43.900 | 37.000 | 7.500 | 36.300 | 44.100 | 25.500 | 11.300 |
| GUYANA | 1.500 | £.£ | £.£ | £.£ | £.£ | 1.400 | 100 | 100 |
| GUYANA FRANCESA | 2.500 | £.£ | £.£ | £.£ | £.£ | 1.800 | 400 | 300 |
| SURINAM | 1.800 | £.£ | £.£ | £.£ | £.£ | 1.400 | 200 | 200 |
| SUDAMERICA | 1.006.500 | 381.400 | 619.200 | 80.700 | 250.700 | 692.400 | 178.900 | 134.800 |

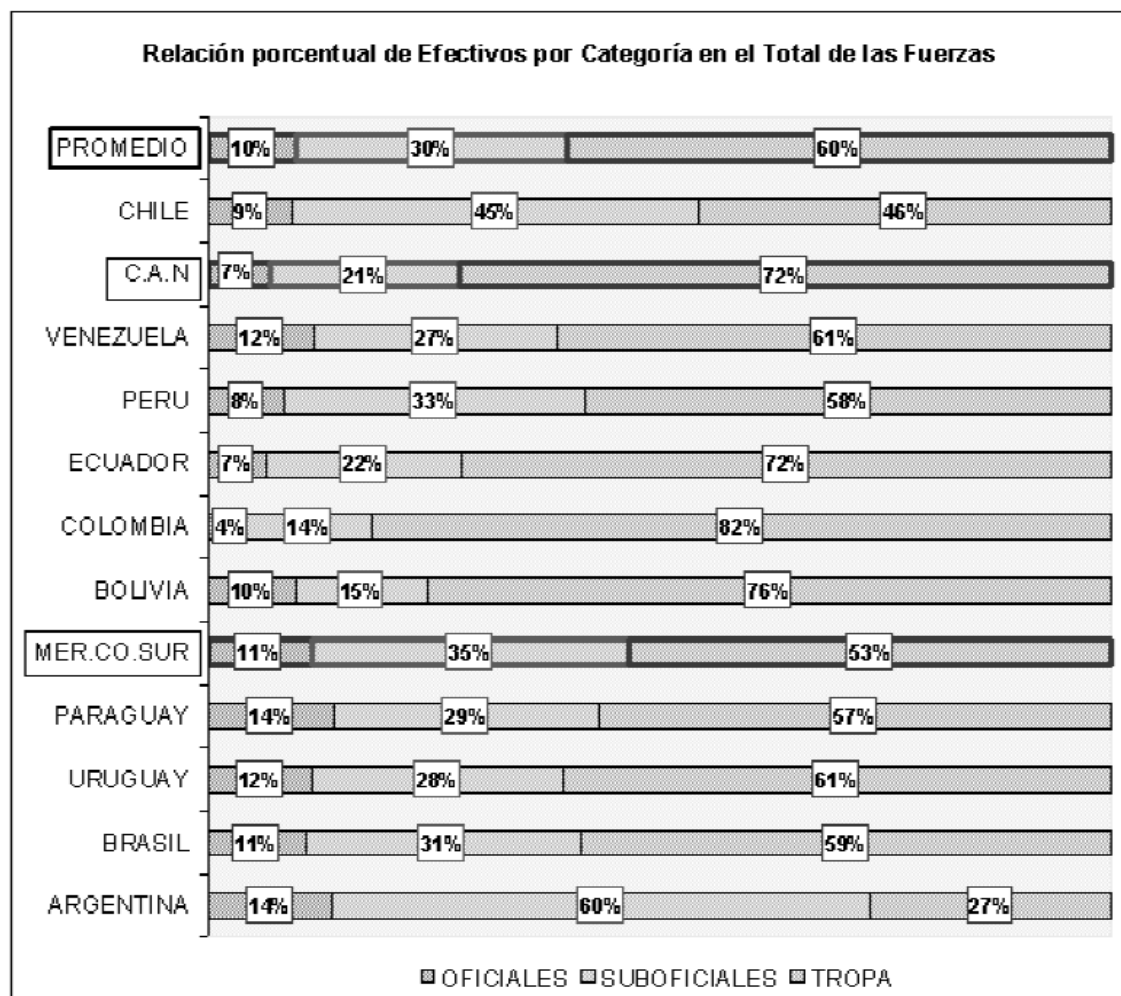
Cantidad Total de Efectivos por Fuerza y por Categoría en cientos

Elaboración propia en base a fuentes primarias

Aporte porcentual de efectivos de cada país al total continental

Las Fuerzas Armadas de la región, con 1.006.500 efectivos, tienen un tamaño equivalente en un 81% al de las fuerzas norteamericanas (sin considerar al cuerpo de marines). En su mayoría esas fuerzas están compuestas de efectivos brasileños (31%), colombianos (21%) y peruanos (11%), ya que el resto de las Fuerzas Armadas de la región no llegan, individualmente consideradas, a reunir un 10% de efectivos con relación al total. Si bien es difícil determinar si el tamaño de unas fuerzas dadas es el adecuado, ya que ello depende en gran medida de las necesidades estratégicas de cada nación, podemos decir, al nivel general de los bloques regionales, que en el MERCOSUR, que tiene una población que casi duplica a la de la CAN, existen 19 efectivos por cada mil habitantes, mientras que en el otro bloque la relación se duplica, con 40 efectivos cada mil. Desde el punto de vista territorial la relación mantiene el signo, ya que el MERCOSUR siendo casi tres veces mayor en





El Centro de Estudios Nueva Mayoría presenta en el "Balance Militar de América del Sur", un trabajo de investigación destinado a cubrir un vacío que se extiende desde la aparición del "Balance Militar del Cono Sur (1997 – 1998 Argentina, Brasil, Chile Paraguay y Uruguay)", publicado por la editorial del Centro en Buenos Aires en diciembre de 1997, hasta nuestros días. A los fines del nuevo estudio, se ha ampliado el ámbito de investigación y se ha demarcado un nuevo universo de análisis, comprendiendo ahora la totalidad de América del Sur, convirtiéndose de esta manera en el primero de este tipo de estudios realizado en la región.

Editorial NUEVA MAYORIA ESTUDIO 44.